

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 1995

VOL. XLVI San Juan, Puerto Rico

Jueves, 22 de junio de 1995

Núm. 54

A las doce y treinta y seis minutos de la tarde (12:36 p.m.) de este día, jueves, 22 de junio de 1995, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortíz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la Sesión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se forme un Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿En el orden de los asuntos nos está solicitando el señor Portavoz que pasemos al turno de mociones?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es correcto, señora Presidenta, vamos a pasar al turno de mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se forme un Calendario a ser considerado en el día de hoy, que incluya lo siguiente: nombramientos de la licenciada Diana López Rivera para Procuradora Especial de Relaciones de Familia; el doctor Alejandro Soto para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Desarrollo de Recursos Minerales de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cuando el señor Portavoz menciona nombramientos, se refiere al informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando...

SR. MELENDEZ ORTIZ: Considerar el informe de la Comisión de Nombramientos en ambos casos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que quede aclarado el récord. Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También el plan de Reorganización Número 12, que viene acompañado de un informe de la Comisión Conjunta de Planes de Reorganización. También que se incluya el informe en torno a la Resolución Conjunta del Senado 1484 de la Comisión de Hacienda, la Resolución Conjunta del Senado 1522 con el informe de la Comisión de Hacienda, Resolución Conjunta de la Cámara 1994 y su correspondiente informe sometido por la Comisión de Hacienda, Resolución Conjunta de la Cámara 2022 y sus correspondientes informes de la Comisión de Hacienda, Resolución Conjunta de la Cámara 2031 y su informe sometido por la Comisión de Hacienda, Resolución Conjunta de la Cámara 2033 y su informe sometido por la Comisión de Hacienda y de Agricultura; y también vamos a solicitar que se incluya en el Calendario el Proyecto de la Cámara 1656 y vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Salud y Gobierno de tener que informar esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: La moción para relevar a las Comisiones de Salud y de Gobierno, de informar las medidas. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señora Presidenta, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario, el Proyecto de la Cámara 1657 y solicitamos que se releve a la Comisión de Salud y Gobierno de tener que informar la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la moción para relevar a las Comisiones de Salud y de Gobierno de informar la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar en este momento que se forme un Calendario de Lectura de las medidas antes mencionadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la moción para formar un Calendario de Ordenes Especiales del Día con las medidas señaladas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

A la moción para que se forme Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y una vez terminado el Calendario de Lectura, señora Presidenta, le notificaríamos a los compañeros Senadores, que nos estaremos reuniendo para comenzar a considerar las medidas incluidas a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: Tal y como fuera formulado ayer y tal como es reformulado en el día de hoy, una vez finalice el Calendario de Lectura, decretaremos un receso y reanudaremos los trabajos a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.). Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Diana López Rivera, para el cargo de Procuradora Especial de Relaciones de Familia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Alejandro Soto, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Desarrollo de Recursos Minerales de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Plan de Reorganización Número 12, Departamento de la Familia, y se da cuenta de un informe de la Comisión Conjunta sobre Planes de Reorganización Ejecutiva, con enmiendas.

"PLAN DE REORGANIZACION NUM. 12 DE 1995 DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

Para red denominar y reorganizar el Departamento de Servicios Sociales como Departamento de la Familia; establecer la política pública y las funciones generales del Departamento; red denominar el Secretario de Servicios Sociales como Secretario de la Familia y establecer sus facultades, deberes y funciones; determinar los organismos que compondrán el Departamento; establecer sus funciones generales y sus relaciones organizacionales; transferir y adscribir programas y organismos; disponer la creación de Centros de Servicios Integrales de la Familia; y establecer disposiciones generales.

Artículo 1. - Declaración de Política Pública

Con el fin de hacer verdadera justicia social, el Gobierno de Puerto Rico se propone mejorar la calidad de vida de las familias mediante la mejor utilización de los recursos gubernamentales. Por lo tanto, el involucramiento y la participación familiar y comunitaria son esenciales al adoptar la filosofía de administración y al canalizar los servicios públicos. Esto permitirá que sean las mismas familias las que mediante sus organizaciones y entidades participen con su Gobierno, en la ejecución de las ideas y acciones que propendan hacia el bienestar social de toda la comunidad.

Para lograr que los servicios que puede rendir el Estado sean accesibles y oportunos, es indispensable darle poderes e instrumentos a las familias y las comunidades. Por lo cual, se hace indispensable ajustar a este nuevo y mejor orden de prioridades, los recursos del Departamento de Servicios Sociales, creado por la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada.

El nuevo y mejor orden de prioridades responde a las exigencias actuales y a los cambios sociales, económicos, políticos y culturales. La filosofía, política pública y funcionamiento del actual Departamento de Servicios Sociales ya no es adecuada para operacionalizar la expectativa pública de lo que debe ser un Departamento de la Familia.

Se reconoce que la familia es la unidad fundamental de la sociedad. Es la familia un sistema social integrado por un grupo de personas relacionadas entre sí, de forma significativa y particular. Siendo la familia una institución fundamental de la sociedad, cumple funciones básicas de proveer bienestar a sus miembros, socializarlos, facilitar su desarrollo, crecimiento integral y sustento económico, entre otros. La familia es la unidad más pequeña e importante de la sociedad. Es por esta razón, que el Gobierno debe, a través de sus entidades, facilitar los medios para que las familias y la comunidad donde funcionan puedan hacerse cargo de su propio bienestar y desarrollo, así como atender sus propias necesidades y problemas. Esto ayuda a las familias a mantener su cohesión interna, manejar sus conflictos y promover su bienestar social y económico.

Se debe ofrecer al sistema familiar que se encuentre disfuncionado, un tratamiento integral y oportuno.

Además, es necesario ofrecer los medios, a nivel de prevención primaria, que favorezcan el desarrollo y fortalecimiento de la familia, al igual que desarrollar programas de intervención secundaria para evitar que las familias se desintegren y reducir el número de ellas que necesitan intervención terciaria.

Los conceptos modernos de bienestar social visualizan el mismo dentro de una política integral que, además, facilite recursos para programas de prevención y asistencia social. Se le concibe como un sistema estructurado para restaurar o complementar la capacidad de autosuficiencia de una persona que, por contingencias temporeras, afectan su nivel de vida. La finalidad del bienestar social es hacer que la persona sea el agente de su propio desarrollo y no se transforme en un ser dependiente del sistema. Está basado en el concepto de empoderamiento o apotestamiento ("empowerment") del individuo, la familia y la comunidad; es lograr un sentido de pertenencia.

La función del desarrollo comunal que ha de implantar el Departamento de la Familia estará dirigida a promover el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad puertorriqueña integrada por personas, familias y grupos sociales, mediante la participación ciudadana de manera conciente y responsable. Deberá destacarse una visión de lo que se puede lograr: cohesión de valores, desarrollo de destrezas y habilidades, más escolaridad, apreciación del arte y la cultura en todas sus manifestaciones; en fin, un renacimiento humanístico.

El desarrollo comunal promoverá el desarrollo social integral partiendo de las necesidades de las familias que la integren. Para lograrlo, se organizará a sus miembros e instituciones para que con su Gobierno, busquen alternativas para resolver sus necesidades, mediante el desarrollo de programas realistas y viables que encuentren soluciones para el desarrollo integral de su comunidad. La finalidad última del desarrollo comunal será promover la participación social, mediante la movilización de recursos humanos e institucionales en un proceso participativo conjunto del Gobierno y la comunidad, de manera activa y democrática.

El desarrollo comunal pretende lograr cambios en los niveles de conciencia de los individuos, a partir del proceso educativo y del análisis de su realidad, para reconcientizar sobre nuestra crisis de valores y, de este modo, generar acciones que tiendan a la transformación de esa realidad en una mejor calidad de vida.

Al reestructurar la política gubernamental, se tiene como propósito reconocer los problemas que afectan e impactan la familia y la comunidad puertorriqueña y la necesidad de integrarlos en la búsqueda de soluciones a los mismos. Este propósito requiere una política pública y una visión gerencial que oriente la ejecución de los programas y servicios.

Por lo tanto, la política pública y visión gerencial que orientará y guiará los programas y funciones del Departamento de la Familia será:

1. Promover el desarrollo de una organización dinámica cuyo rol deberá ser uno de facilitador y de instrumento de cambio y estímulo al desarrollo social y económico de la familia y de la comunidad que propenda a lograr su máximo crecimiento, progreso y autosuficiencia. Esta visión conllevará, entre otras cosas, enfatizar la promoción de valores, aprecio a la humanidad y consideración de la sociedad mediante las funciones de prevención, educación, capacitación y rehabilitación como medios importantes para que los individuos, las familias y las instituciones de la comunidad puedan ayudarse a sí mismos, con el apoyo y la asistencia de su Gobierno.
2. Agenciar mecanismos que permitan a la familia y a la comunidad identificar y definir sus problemas y necesidades, así como identificar, organizar y desarrollar los diversos recursos de la comunidad que pudieran utilizarse para atender esos problemas.
3. Adoptar y operacionalizar un enfoque familiar y comunitario en los procesos de alcanzar altos niveles de calidad de vida y bienestar social e individual, que trascienda a la acción gubernamental, dirigiendo esfuerzos a compartir la acción con la iniciativa comunitaria mediante un proceso continuo de interacción y participación. En esta visión gerencial las instituciones de la comunidad, sin fines de lucro e integradas y dirigidas por miembros de la comunidad en cuestión, participan en la prestación de servicios. Este enfoque no pretende privatizar los servicios, sino integrar a la comunidad en la solución de sus problemas.
4. Asumir responsabilidad en mitigar las necesidades económicas de aquellas familias y personas que por diversas razones, entre ellas, salud, impedimentos, edad avanzada, pobreza extrema, falta de capacitación y otros, no puedan valerse a sí mismas y ser autosuficientes.
5. Establecer programas para la capacitación, adiestramiento y rehabilitación de aquellos miembros de la familia en edad productiva y aptos para contribuir a su núcleo familiar y a la sociedad con el propósito de restaurar y acrecentar su capacidad de autosuficiencia.
6. Orientar los servicios asistenciales de tipo social y económico a :
 - a) Promover y fortalecer las actitudes, conductas y patrones sociales responsables, y a desalentar aquellos que

inciden sobre la conducta antisocial, la dependencia injustificada y los males sociales como el divorcio, la procreación y la paternidad o maternidad irresponsable, el maltrato y la violencia doméstica y contra los niños, la deserción escolar, la ociosidad, el alcoholismo, la drogadicción y otros.

- b) Desarrollar la autosuficiencia económica de la familia mediante la capacitación, adiestramiento y rehabilitación de todo miembro beneficiario de asistencia económica apto para integrarse productivamente a la comunidad, fomentando que toda persona dependiente de ayuda económica se acoja a un plan dirigido a este fin.
- c) Establecer como principio fundamental que todo menor de edad escolar deberá estar estudiando o adiestrándose, para que pueda ser elegible a la asistencia económica; desalentar la deserción escolar mediante mecanismos de estímulo y motivación, control y coordinación adecuados.
- d) Promover que los beneficiarios aptos y en edad productiva, aporten su trabajo y esfuerzo en labor comunitaria, humanística, de servicio público, cultural y otras labores necesarias para el bienestar de la comunidad, a cambio de los beneficios que reciben.

Los programas que se desarrollarán enmarcados en dicha política pública estarán accesibles a todas las familias irrespectivo de sus ingresos económicos. No se discriminará por razón de posición social, política, cultural, edad, religión, ni de ninguna otra clase, en la prestación de servicios.

El presente Plan de Reorganización va dirigido a hacer realidad el reclamo de justicia social al enfocar programas y servicios alrededor de la familia dentro del contexto de la comunidad en que conviven, adoptando una política pública que propone mejorar la calidad de vida a través del establecimiento de una nueva visión gerencial.

Artículo 2. - Redenominación del Departamento de Servicios Sociales

Se redenomina el Departamento de Servicios Sociales y el cargo de Secretario de Servicios Sociales, como Departamento de la Familia, en adelante el Departamento, y Secretario de la Familia, en adelante el Secretario.

El Secretario será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado y devengará el salario asignado a los Secretarios del Gabinete.

Artículo 3. - Funciones Generales del Departamento

El Departamento será el organismo de la Rama Ejecutiva responsable de desarrollar e implantar la política pública y la visión gerencial establecida mediante este Plan y la legislación en vigor para el beneficio y el bienestar de las familias y sus miembros, así como de la comunidad en que se desenvuelven. En la ejecución de dicha responsabilidad, el Departamento asumirá el rol de facilitador y de proveedor de servicios.

El Departamento será, además, responsable de llevar a cabo los programas del Gobierno de Puerto Rico que faciliten la restauración de la capacidad de autosuficiencia de las familias y las personas, la integración de éstas a su sistema social de manera productiva y el mejoramiento de su calidad de vida.

El Departamento dará prioridad al desarrollo de actividades de información y educación social dirigidas a la prevención primaria de problemas que afectan las familias y a la comunidad; la coordinación de servicios que promuevan una buena convivencia familiar y comunitaria en la que participen las familias y la comunidad; el fomento y coordinación de servicios para el desarrollo y cuidado de la niñez; y la participación de organizaciones de la comunidad sin fines de lucro, mediante acuerdos conjuntos entre gobierno y la comunidad en cuestión, para solucionar problemas comunes como la criminalidad, violencia doméstica, maltrato de menores, uso y abuso de drogas, deserción escolar, y cualesquiera otros problemas que se presenten de tiempo en tiempo.

El Departamento tendrá facultad para generar recursos propios y para cobrar a terceros por servicios prestados. Así mismo, tendrá la responsabilidad de establecer los requisitos, normas y procedimientos para implantar la política pública que dispone responsabilidades a los beneficiarios de cualquier tipo de asistencia económica gubernamental.

Artículo 4. - Facultades y Funciones del Secretario

Además de las facultades, poderes y funciones conferidas al Secretario por la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Servicios Sociales, y otras leyes en vigor cuya administración es su responsabilidad, tendrá las facultades, poderes y funciones siguientes, sin que ello constituya una limitación:

- a) Hacer recomendaciones al Gobernador y a la Asamblea Legislativa para la formulación de la política pública sobre los servicios sociales, dirigidos al bienestar y fortalecimiento de la familia y la comunidad. Implantar y desarrollar la política pública establecida o que se adopte. Informar anualmente al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el cumplimiento y logros de la misma.
- b) Proveer asesoramiento continuo al Gobernador y a la Asamblea Legislativa en todo lo relacionado con su área de trabajo, funciones, responsabilidades y formulación de la política pública.
- c) Ejercer la dirección general, planificar, coordinar, supervisar y evaluar funcionamiento y las operaciones del Departamento y de los organismos que lo componen.
- d) Desarrollar los programas, funciones y responsabilidades establecidos mediante este Plan de Reorganización y otras leyes.
- e) Estudiar y hacer investigaciones sobre los problemas sociales que afectan la familia y la comunidad y desarrollar planes y estrategias de trabajo dirigidos a atender esos problemas.
- f) Fomentar la participación activa de entidades de la comunidad en cuestión, sin fines de lucro, afines con los objetivos y programas del Departamento para que participen en la prestación de servicios.
- g) Arrendar o subarrendar bienes muebles o inmuebles a instituciones u organizaciones de la comunidad, sin fines de lucro.
- h) Contratar con entidades de la comunidad sin fines de lucro, que se dediquen a prestar servicios profesionales en el campo social, educativos, rehabilitativos, adiestramiento, salud, cuidado y albergue y cualesquiera otros que sean responsabilidad de los programas del Departamento. Dichas entidades deberán demostrar buen desempeño en el servicio y atención a la clientela, estar acreditadas y estar integradas por miembros de la comunidad en cuestión.
- i) Organizar y establecer Centros de Servicios Integrales de la Familia en las distintas comunidades, conforme a las necesidades y la situación de éstas y de las familias que las integran.
- j) Organizar y establecer las unidades de evaluación y certificación de elegibilidad que estarán localizadas en los Centros de Servicios Integrales. Las unidades serán responsables de procesar la información e historial de la clientela.
- k) Coordinar las funciones, programas y operaciones del Departamento con los de otras agencias como los Departamentos de la Vivienda, Educación, Salud, Trabajo y Recursos Humanos y la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción. Entrar en acuerdos, convenios y contratos de trabajo, funcionamiento, operacionales y de prestación de servicios con dichas agencias con el propósito de integrar y coordinar servicios interrelacionados necesarios para el bienestar de la familia.
- l) Delegar y descentralizar a los Administradores de los componentes, a otros funcionarios del Departamento y a las unidades locales de servicio directo, sus funciones operacionales, reteniendo las funciones normativas, reglamentadoras y de fiscalización.
- m) Determinar la organización interna del Departamento y sus componentes con la coordinación y asesoramiento de la Oficina de Presupuesto y Gerencia.
- n) Prescribir, aprobar, derogar y enmendar los sistemas, reglamentos y normas que regirán las funciones administrativas, programáticas y operacionales del Departamento y sus componentes.
- o) Administrar el sistema de recursos humanos disponiendo para la administración descentralizada de la fase operacional del mismo, reconociendo a su vez los gremios que agrupan el personal del Departamento y sus componentes, con el objetivo de aumentar la productividad del personal y la calidad de los servicios.
- p) Evaluar los planes anuales de trabajo; preparar y someter al Gobernador un presupuesto integral del Departamento y sus componentes; fiscalizar la utilización de los recursos fiscales y humanos; y determinar las prioridades.
- q) Crear comités consultivos, de coordinación y asesoramiento integrados por los funcionarios del Departamento que designe.

- r) Crear comités de ciudadanos y de la comunidad que estime pertinentes.
- s) Concertar acuerdos y convenios con otras agencias del Gobierno Estatal, entidades privadas sin fines de lucro, municipios y agencias federales.

Artículo 5.- Organización y Componentes del Departamento

El Departamento de la Familia estará constituido por los siguientes componentes programáticos y operacionales que se crean, sin que esto constituya una limitación o restricción:

- a) Administración de Familias y Niños, a la cual se transfieren las funciones de la Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal.
- b) Administración de Desarrollo Socio Económico de la Familia
- c) Administración de Sustento de Menores, creada mediante la Ley Núm. 86 de 17 de agosto de 1994.
- d) Administración de Rehabilitación Vocacional

Las Administraciones serán las entidades encargadas de ejecutar la política pública establecida por el Secretario, administrar los programas y facilitar las operaciones de los Centros de Servicios. También serán responsables de implantar y desarrollar las funciones que corresponden al Secretario y que mediante esta reorganización se les delega. Prepararán los planes de trabajo conforme a las directrices del Secretario, los cuales deberán ser aprobados por el Secretario; supervisarán las operaciones de los Centros de Servicios Integrales y ofrecerán asesoramiento y adiestramiento de personal en el área que le correspondan.

Las Administraciones y sus Administradores estarán subordinados a la autoridad, supervisión, coordinación, evaluación y auditoría del Secretario. Los Administradores de los componentes del Departamento serán directamente responsables al Secretario del funcionamiento eficiente de sus respectivos programas conforme a la ley que les sea aplicable; así como del cumplimiento de la política pública, planes, metas y objetivos establecidos por este Plan, el Secretario y el Gobernador de Puerto Rico; y ejercerán sus funciones y facultades en armonía y sujeto a los poderes, facultades y funciones reservados al Secretario mediante las disposiciones de este Plan.

Artículo 6.- Administración de Familias y Niños

El Secretario nombrará al Administrador, con el consejo y consentimiento del Gobernador y se le fijará su sueldo o remuneración de acuerdo con las normas acostumbradas en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cargos de igual o similar naturaleza. El Administrador le responderá directamente al Secretario.

La Administración de Familias y Niños y su Administrador estarán a cargo, sin que ello constituya una limitación, de los programas de cuidado, protección y desarrollo de niños y jóvenes; trabajo social familiar e intervención en casos de adopción, maltrato, abandono, violencia doméstica y otros; protección y cuidado de ancianos e impedidos; licenciamiento, certificación y supervisión de instituciones, hogares y centros de servicios para niños, ancianos e impedidos y del desarrollo de trabajo comunitario, con énfasis en servicios de orientación, educación y prevención primaria, dirigidos a facilitar el desarrollo integral de la persona, de manera que sea un individuo autosuficiente. La Administración, además, propiciará proyectos colectivos que promuevan una responsabilidad compartida entre la comunidad y el gobierno, donde la comunidad asuma un rol protagónico en el manejo de los problemas que afectan la calidad de su vida. El trabajo comunitario estará dirigido a desarrollar la capacidad de autosuficiencia de los individuos y las familias de manera que se facilite su integración activa al proceso productivo de la sociedad.

La Administración desarrollará sus programas y proveerá sus servicios en forma integral a través de los Centros de Servicios Integrales de la Familia; y coordinará sus operaciones y servicios con los demás componentes del Departamento.

La Administración asumirá las funciones de la Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal.

Artículo 7.- Administración de Desarrollo Socio Económico de la Familia

El Secretario nombrará al Administrador, con el consejo y consentimiento del Gobernador y se le fijará su sueldo o remuneración de acuerdo con las normas acostumbradas en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cargos de igual o similar naturaleza. El Administrador le responderá directamente al Secretario.

La Administración de Desarrollo Socio Económico de la Familia y su Administrador estarán a cargo, sin que ello constituya una limitación, de los programas de ayudas y asistencia económica y de Asistencia Nutricional (PAN); adiestramiento, capacitación y desarrollo vocacional-ocupacional; servicios para el empleo en coordinación con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y los programas de Rehabilitación Económica Social (PRES) que atiende a las familias consideradas de extrema pobreza. A través de estos programas, se logrará identificar a los miembros familiares aptos para empleo con el objetivo de lograr su autosuficiencia económica. Para esto se establecerá un modelo de intervención socioeconómico encaminado a fomentar la actividad económica que estimule el empleo en las propias comunidades donde los beneficiarios residen. Además, será responsable de implantar la política pública que establece condiciones, responsabilidades y requisitos a los beneficiarios de asistencia y ayuda económica.

La Administración desarrollará sus programas y proveerá sus servicios en forma integral a través de los Centros de Servicios Integrales de la Familia; y coordinará sus operaciones y servicios con los demás componentes del Departamento.

Artículo 8.- Administración de Sustento de Menores

La Administración operará conforme a las disposiciones de la Ley de Sustento de Menores y de las que se establecen en este Plan.

Artículo 9.- Administración de Rehabilitación Vocacional

El Secretario nombrará al Administrador, con el consejo y consentimiento del Gobernador y se le fijará su sueldo o remuneración de acuerdo con las normas acostumbradas en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cargos de igual o similar naturaleza. El Administrador le responderá directamente al Secretario.

La Administración tendrá a su cargo el Programa de Rehabilitación Física y Vocacional y el Programa de Determinación de Incapacidad para el Seguro Social.

La Administración desarrollará dichos programas en forma integral a través de los Centros de Servicios Integrales de la Familia y coordinará sus operaciones y servicios con los demás componentes del Departamento. Además, armonizarán y ajustarán sus programas a la política pública establecida en este Plan, prepararán los planes de trabajo conforme a las directrices del Secretario, los cuales serán aprobados por éste; proveerán asesoramiento y orientación a los Centros de Servicios Integrales. Descentralizarán sus operaciones y procesos administrativos a fin de agilizar los servicios a la clientela.

Además de desarrollar sus funciones y programas de acuerdo a la legislación federal aplicable, la Administración seguirá la política pública y las normas establecidas por el Secretario.

Esta Administración tendrá la misión de promover la selección y transferencia de poderes a las personas con impedimentos físicos y mentales mediante la prestación de servicios de rehabilitación física y vocacional consistentes con sus fortalezas, recursos, prioridades, intereses, habilidades y capacidades para ayudarlos a lograr un empleo remunerado, mejorar su calidad de vida, su capacidad de autosuficiencia y su autoestima.

Artículo 10.- Transferencia y Adscripción de Programas y Organismos

- a) Se transfieren al Departamento de Educación el Fondo y el Programa de Compra y Distribución de Calzado para estudiantes de las escuelas públicas, establecido por la Ley Núm. 66 de 13 de junio de 1955, según enmendada; y el Instituto Loaiza Cordero para niños y jóvenes ciegos y con impedimentos visuales. En relación con lo anterior, se transfieren todos los recursos y asignaciones, personal, haberes, expedientes, facilidades y propiedades, así como las obligaciones incurridas, para ser utilizados en los mismos fines y propósitos.
- b) Se transfiere a la Administración de Familias y Niños, que por este plan se crea, las funciones de la Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal, creada por el Boletín Administrativo Núm. OE-1991-21 de 10 de mayo de 1991. Se transfieren así mismo, sus recursos, asignaciones, propiedades, personal y expedientes para ser utilizados para los mismos fines y propósitos.

Artículo 11.- Centros de Servicios Integrales de la Familia

Sin que constituya una limitación para la organización interna del Departamento, se podrán establecer Proyectos Pilotos denominados Centros de Servicios Integrales de la Familia, los cuales estarán ubicados al nivel local de las comunidades seleccionadas. Estos Centros de Servicios Integrales serán unidades operacionales para la prestación de los servicios del Departamento y sus Administraciones. Se le podrán delegar a los Centros algunas funciones de índole administrativo, las cuales ejercerán de acuerdo a los planes de trabajo, y procedimientos establecidos a nivel central. El Secretario determinará la organización interna de

los Centros. Se evaluará la experiencia de estos Centros para determinar la deseabilidad de su establecimiento y su extensión a otras comunidades.

Artículo 12.- Corporación de Servicios de Amas de Llaves

La Corporación de Servicios de Amas de Llaves se constituirá en una corporación sin fines de lucro y se incorporará bajo una de las leyes siguientes: Ley Núm. 3 de 9 de enero de 1956, según enmendada, conocida como “Ley General de Corporaciones”; Ley Núm. 50 de 4 de agosto de 1994, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico”; o Ley Núm. 74 de 29 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como “Ley de Corporación Especiales Propiedad de Trabajadores”. Dicha incorporación se realizará de conformidad y a conveniencia de los mayores intereses de la Corporación, disponiéndose que la Corporación contará con ciento veinte (120) días a partir de la fecha de efectividad de este Plan para que adopte, tramite y obtenga autorización para operar bajo la nueva base legal. Cualquier disposición de la Ley Núm. 40 de 17 de agosto de 1990 que esté en conflicto o sea contraria a lo dispuesto en este Artículo queda por lo presente derogada.

Artículo 13.- Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y otras Personas Incapacitadas

Esta Corporación se constituirá en una corporación sin fines de lucro y se incorporará bajo una de las leyes siguientes: Ley Núm. 3 de 9 de enero de 1956, según enmendada, conocida como “Ley General de Corporaciones”; Ley Núm. 50 de 4 de agosto de 1994, “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico”; o Ley Núm. 74 de 29 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como “Ley de Corporaciones Especiales Propiedad de Trabajadores”. Dicha incorporación se realizará de conformidad y a conveniencia de los intereses de la Corporación, disponiéndose que la Corporación contará con ciento veinte (120) días a partir de la fecha de efectividad de este Plan para que adopte, tramite y obtenga autorización para operar bajo la nueva base legal. Cualquier disposición de la Ley Núm. 207 de 14 de mayo de 1948, según enmendada, que esté en conflicto o sea contraria a lo dispuesto en este Artículo queda por lo presente derogada.

Artículo 14.- Facultad para Obtener Asistencia y Entrar en Convenios

Se autoriza al Secretario a solicitar y obtener ayuda o asistencia en dinero, bienes o servicios del Gobierno de Estados Unidos, los estados federados, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o cualesquiera de sus agencias, corporaciones públicas o subdivisiones políticas, los municipios e instituciones sin fines de lucro, para los propósitos del Departamento y sus componentes.

El Secretario y el Departamento serán respectivamente, el funcionario y la agencia designados a los fines de administrar cualquier programa federal relacionado con las funciones que se encomiendan al Departamento y sus componentes por este Plan. En esta capacidad dicho Secretario deberá concertar y tramitar los convenios o acuerdos necesarios para realizar las gestiones para que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico pueda recibir todos los fondos y beneficios federales para llevar a cabo dichos programas, así como concertar y tramitar convenios y acuerdos con los correspondientes organismos gubernamentales de los estados federados y el Gobierno Federal, debidamente autorizados para ello. Sin menoscabo de dicha facultad, el Secretario podrá delegar la misma en los Administradores de los componentes y otros funcionarios del Departamento.

Los Administradores de las Administraciones y los directores de cualquier otro componente del Departamento, canalizarán las propuestas y gestiones de programas y fondos federales a través del Secretario, una vez hayan sido revisados y aprobados por éste.

Artículo 15.- Administración de Recursos Humanos

El Departamento y las Administraciones constituirán cada uno Administradores Individuales, según se conoce este concepto, Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como la Ley de Personal del Servicio Público.

El Departamento y las Administraciones en coordinación determinarán la viabilidad de adoptar, entre otros, reglamentos de personal y planes de clasificación, evaluación y de retribución conforme a la Ley Núm. 89 de 12 de julio de 1989 para cada una de estas agencias o establecer un plan maestro de clasificación, evaluación, retribución y reglamentación para la totalidad de las mismas. La decisión se hará tomando en consideración cuál de los métodos propenderá mayor economía, agilidad y productividad en dichas agencias. Los planes y reglamentos se administrarán conforme lo determine el Secretario y los Administradores y estarán sujetos a la previa autorización de la Oficina Central de Administración de Personal y certificación de disponibilidad de fondos de la Oficina de Presupuesto y Gerencia.

Se garantiza a los empleados regulares en el servicio de carrera en las agencias o programas afectados por esta reorganización, el empleo y los derechos adquiridos bajo las leyes o reglamentos de personal, así como también los derechos, privilegios, obligaciones, status respecto a cualquier sistema o sistemas existentes de

pensión, retiro o fondo de ahorro y préstamos el cual estuvieren afiliados al aprobarse este Plan.

Todo el personal que preste servicios al Departamento de Servicios Sociales antes de entrar en vigor este Plan en Programas o servicios directos o indirectos relacionados con los servicios que prestarán las Administraciones será transferido a dichas agencias sin menoscabar sus derechos, privilegios y status.

Se faculta al Departamento y las Administraciones a reconocer las organizaciones gremiales bona-fide y a atender reclamos mediante cartas o acuerdos, conforme a las leyes aplicables, con el objetivo de aumentar la productividad y mejorar la calidad de los servicios.

Artículo 16.- Servicios Generales

El Departamento y sus componentes operacionales estarán exentos de las disposiciones de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales".

El Departamento establecerá su propio sistema de compras, suministros y servicios auxiliares; y adoptará la reglamentación, las normas y procedimientos necesarios para regir esta función dentro de sanas normas de administración fiscal y economía. Dicha reglamentación deberá ser aprobada dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia de este Plan. Hasta tanto el Departamento adopte la reglamentación y los procedimientos que la implantan, se continuará rigiendo por las leyes y los reglamentos vigentes.

Artículo 17.- Disposiciones Generales

Ninguna disposición de este Plan se entenderá como que modifica, altera o invalida cualquier acuerdo, convenio, reclamación o contrato que los funcionarios o empleados responsables de los organismos y programas que por este Plan se hacen formar parte del Departamento y sus componentes hayan otorgado y que estén vigentes al entrar en vigor el mismo. Cualquier reclamación que se hubiere entablado por o contra dichos funcionarios o empleados y que estuviere pendiente de resolución al entrar en vigor este Plan subsistirá hasta su final terminación.

Todos los reglamentos que gobiernan la operación de los organismos y programas que por este Plan se reorganizan que estén vigentes al entrar en vigor el mismo, continuarán vigentes hasta tanto sean alterados, modificados, enmendados, derogados o sustituidos.

Cualquier ley o disposición de ley que esté en conflicto o sea contraria a lo dispuesto en este Plan queda por lo presente derogada.

Artículo 18.- Medidas Transitorias y Reorganización Interna

El Gobernador queda facultado para tomar las medidas transitorias necesarias para la implantación de este Plan sin que se interrumpan las labores normales de los programas y organismos afectados por el mismo. Asimismo, podrá realizar aquellas reorganizaciones internas adicionales que sean necesarias para el buen funcionamiento del Departamento, excepto que no podrá suprimir organismos o programas creados por ley.

Dentro de los quince (15) meses siguientes a la vigencia de este Plan, el Secretario de la Familia someterá al Gobernador el plan de reorganización interna detallado del Departamento, el cual considerará la transferencia, reubicación y consolidación de funciones, programas, servicios y recursos humanos para cumplir con los objetivos de la reorganización y establecer las nuevas estructuras y sistemas operacionales.

Dicho Plan tomará en consideración la eliminación de duplicaciones, el fortalecimiento de las funciones de coordinación y seguimiento, la descentralización de recursos y de personal, a los niveles de prestación de servicios directos, la integración e interacción de programas y servicios a nivel local y otras medidas para lograr mayor eficiencia y efectividad.

Dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de vigencia de este Plan de Reorganización, el Gobernador deberá presentar a la Asamblea Legislativa un informe sobre la implantación del mismo, junto con el esquema de organización del Departamento y sus organismos componentes.

El informe se radicará en las Secretarías de Cámara y Senado y será referido a la Comisión Legislativa Conjunta sobre Planes de Reorganización Ejecutiva, la que podrá, dentro de los diez (10) días siguientes a la prestación del informe, convocar a vistas públicas para analizar y someter a los Cuerpos Legislativos sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de los términos y procedimientos prescritos en la Ley Núm. 5 de 6 de abril de 1993, conocida como "Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993."

Artículo 19.- Vigencia

Este Plan de Reorganización entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. Las acciones

necesarias para cumplir con los propósitos de este Plan, incluyendo la fase de reorganización interna, deberán iniciarse dentro de un período de tiempo que no excederá de sesenta (60) días calendarios después de aprobado el mismo, en coordinación, asesoramiento y seguimiento de la Oficina de Presupuesto y Gerencia."

"INFORME FINAL

A la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

La Comisión Legislativa Conjunta Sobre Planes de Reorganización Ejecutiva, previo estudio y consideración del Plan de Reorganización Núm. 12 de 1995, titulado *Departamento de la Familia*, sometido por el Gobernador de Puerto Rico de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm 5 del 6 de abril de 1993, tiene el honor de recomendar su aprobación con las enmiendas que se presentan más adelante, según fuera aprobado en la Reunión Ejecutiva celebrada el 13 de junio de 1995.

EN EL TEXTO

Página 10, línea 10 Eliminar "indispensable" y sustituir por "necesario".

Página 10, línea 13 Eliminar todo el texto y sustituir por:

"Se reconoce que la familia es la unidad fundamental de la sociedad. Sin embargo, la estructura, funciones y problemas de la familia de hoy no son iguales a las de las familias cuando se creó el Departamento de Servicios Sociales en 1968.

La organización y servicios del Departamento de la Familia deberán responder a las características de una familia cambiante en término de los roles de sus miembros, nivel educativo, ingreso, status, estructura, funciones y los problemas que le afectan.

A tono con lo anterior, se reorganiza este Departamento integrado por un Secretariado y varios componentes operacionales. Dentro de este concepto, el Gobierno ha visualizado los departamentos sombrilla como organismos que permiten desarrollar una modalidad organizacional que reduzca la cantidad de organismos independientes existentes y contenga la proliferación de éstos en el futuro. Esta agrupación de organismos permite la integración y coordinación programática de servicios basados en criterios que tomen en consideración elementos comunes, tales como la relación que tienen con una misma clientela, el compartir un objetivo o propósito común y similitud en técnicas o metodologías utilizadas.

La función principal del Secretario del Departamento de la Familia será desarrollar, integrar y coordinar la política pública del área de la familia; formular los planes y programas; preparar e integrar el presupuesto de todo el Departamento y evaluar la efectividad, eficacia y eficiencia de las operaciones.

Para desempeñar las funciones de Secretario del Departamento de la Familia se crea un Secretariado, el que estará compuesto por un conjunto de unidades asesoras y de apoyo en las que estarán integradas las siguientes funciones, entre otras: planificación, control, presupuesto, evaluación, auditoría, servicios legales, personal, estadísticas e investigación.

Cada uno de los organismos operacionales del Departamento estará dirigido por un Administrador, el cual será nombrado por el Secretario, en consulta con el Gobernador, y responderá directamente al Secretario por el funcionamiento de los organismos a su cargo. Los Administradores de los organismos operacionales del Departamento trabajarán bajo la dirección y supervisión del Secretario.

El Departamento de la Familia, constituido como un departamento sombrilla, deberá ser una estructura que facilite la máxima flexibilidad y agilidad operacional de los organismos componentes. A tales efectos, propiciará la mayor descentralización posible a nivel operacional y funcional, reservándose para el nivel central aquellas actividades que están dirigidas a establecer normas operacionales que persigan dar cumplimiento a la política pública establecida. Así mismo, será

responsabilidad del nivel central establecer los mecanismos de seguimiento y fiscalización que sean necesarios para el buen funcionamiento de todos los organismos.

Finalmente, el Departamento facilitará la labor de supervisión y coordinación que lleva a cabo el Primer Ejecutivo al reducirse el número de funcionarios que le responden directamente. Al así hacerlo, el Gobernador dispondrá de mayor tiempo para comunicarse con los miembros de su gabinete, lo que le permitirá tener un mayor control de la gestión gubernamental. Como consecuencia de esto, el Primer Ejecutivo podrá hacer un uso eficaz de su Consejo de Secretarios, según ello fue concebido en la Constitución."

Página 11, líneas 1 a la 18 Eliminar todo su contenido.

Página 11, línea 19 Sustituir "mismo" por "Departamento".

Página 11, línea 22 Añadir "." después de "persona" y eliminar el resto de la oración.

Página 12, líneas 2 y 3 Eliminar "empoderamiento o apotestamiento" y sustituir por "auto gestión conducente al logro de la autosuficiencia".

Página 13,

línea 22 hasta línea 23 Eliminar "sin fines de lucro e".

Página 13, línea 23 Eliminar "en cuestión".

Página 14, línea 14 Eliminar "como el divorcio".

Página 14, línea 23 Eliminar todo el texto desde "Establecer".

Página 15, línea 1 Eliminar todo su contenido.

Página 15, línea 2 Eliminar "económica; desalentar" y sustituir por "Desalentar".

Página 16, líneas 13 y 14 Eliminar "sin fines de lucro"; eliminar "en cuestión".

Página 16, línea 19 Eliminar "Así mismo" y sustituir por "Asimismo".

Página 16, línea 21 Después de "gubernamental." añadir "El Departamento, conjuntamente con los Departamentos de la Vivienda y de Salud, establecerá y adoptará criterios uniformes con el propósito de evaluar y determinar rápidamente la elegibilidad de las personas que soliciten servicios de beneficiencia social en los programas de estos Departamentos. Una vez adoptados estos criterios uniformes las adjudicaciones que haga el Departamento de la Familia en torno a una solicitud de asistencia será obligatoria para todas las agencias concernidas, garantizándose los procesos que requieran las leyes y reglamentos aplicables."

Página 17, línea 20 y 21 Eliminar "en cuestión, sin fines de lucro".

Página 18, línea 1 Eliminar ", sin fines de lucro".

Página 18, línea 2 Eliminar "con"; eliminar "sin fines de lucro".

Página 18, línea 6 Después de "clientela," añadir "y" y después de "acreditadas" añadir "o licenciadas por las autoridades correspondientes".

Página 18, línea 7 Eliminar todo su contenido.

Página 18,

entre líneas 10 y 11 Insertar nuevo inciso para que lea:

"j) Incorporar a las operaciones del Departamento la más alta tecnología a los fines de establecer terminales interactivos, sistemas de atención por teléfono para reducir los tiempos de espera y las filas, así como establecer mecanismos para que todo pago de beneficios se pueda realizar mediante depósito directo o transferencia electrónica. Ello en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Gerencia Gubernamental y en el contexto de los recursos disponibles."

Página 18, línea 11 Eliminar "j)" y sustituir por "k)".

Página 18, línea 14 Eliminar "k)" y sustituir por "l)"

Página 18, línea 21 Eliminar "l)" y sustituir por "m)".

Página 19, línea 2 Eliminar "m)" y sustituir por "n)".

Página 19, línea 4 Eliminar "n)" y sustituir por "o)".

Página 19, línea 7 Eliminar "o)" y sustituir por "p)".

Página 19, línea 8 Eliminar ",reconociendo a su vez los gremios" y sustituir por ".".

Página 19, líneas 9 y 10 Eliminar todo su contenido.

Página 19, línea 11 Eliminar "p)" y sustituir por "q)".

Página 19, línea 14 Eliminar "q)" y sustituir por "r)".

Página 19, línea 16 Eliminar todo su contenido y sustituir por "s) Facilitar la creación de comites de ciudadanos y de la comunidad para los fines que establece esta Ley."

Página 19, línea 17 Eliminar "s)" y sustituir por "t)".

Página 19,

entre líneas 18 y 19 Añadir un nuevo inciso para que lea "u) Organizar y celebrar cada dos años bajo la responsabilidad del Secretariado y con la participación de todos los componentes del Departamento, las comunidades y grupos cívicos y profesionales, la Conferencia del Gobernador para el Fortalecimiento de la Familia."

Página 19, línea 21 Eliminar "que se crean, sin que esto constituya una limitación y restricción".

Página 19, entre línea 21 y 22 Añadir nuevo inciso que lee como sigue:

"a) Secretariado"

Página 19, línea 22 Eliminar "a)" y sustituir por "b)"; después de "funciones" añadir ",programas y recursos".

Página 20, línea 1 Eliminar "b)" y sustituir por "c)".

Página 20, línea 2 Eliminar "c)" y sustituir por "d)".

Página 20, línea 4 Eliminar "d)" y sustituir por "e)".

Página 20, entre línea 4 y 5 Añadir un nuevo párrafo para que lea como sigue: "El Secretariado podrá organizarse, sin que esto constituya una limitación, en las siguientes unidades funcionales:

- a. Asesoramiento, planificación y servicios técnicos.
- b. Promoción social, educación y prevención.
- c. Coordinación, supervisión y monitoria, incluyendo la coordinación interagencial.
- d. Sistema integrado de información social.
- e. Asesoramiento, desarrollo y supervisión de los sistemas gerenciales y los recursos humanos.
- f. Asesoramiento y administración de los sistemas de finanzas y presupuesto.
- g. Una Oficina de Auditoría Fiscal y Operacional adscrita a la Oficina del Secretario.
- h. Reglamentación, licenciamiento, certificación de instituciones, hogares y centros de servicios para niños, envejecientes y personas con impedimentos."

Página 20, línea 21 Eliminar "con el consejo y consentimiento del" y sustituir por "en consulta con el".

Página 21, línea 5 Eliminar "licenciamiento,".

Página 21, línea 6 Eliminar todo su contenido.

Página 21, línea 7 Eliminar "e impedidos y del".

Página 21, líneas 15 a la 17 Eliminar todo el texto y sustituir por el siguiente: "La Administración desarrollará sus programas y proveerá sus servicios en forma integral a la familia; y bajo la dirección del Secretario, coordinará sus operaciones y servicios con los demás componentes del Departamento y a través de los Centros de Servicios Integrales."

Página 21, línea 19 Después de "Comunal" añadir ", así como las gestiones que desempeñaba la Corporación de Servicios de Amas de Llaves".

Página 21, línea 21 Eliminar "con el consejo y consentimiento del" y sustituir por "en consulta con el".

Página 22, línea 14 a la 16 Eliminar todo el texto y sustituir por el siguiente: "La Administración desarrollará

sus programas y proveerá sus servicios en forma integral a la familia; y bajo la dirección del Secretario, coordinará sus operaciones y servicios con los demás componentes del Departamento y a través de los Centros de Servicios Integrales".

Página 22, líneas 18 y 19 Eliminar todo el texto y sustituir por el siguiente:

"La Administración operará conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 86 de 17 de agosto de 1994, conocida como "Ley de Sustento de Menores", y de las que se establecen en este Plan."

Página 22, línea 21 Eliminar "con el consejo y consentimiento del" y sustituir por "en consulta con el".

Página 23, línea 2 Después de "Vocacional" añadir ".".

Página 23, línea 3 Eliminar todo su contenido.

Página 23, línea 4 y 5 Eliminar todo el texto y sustituir por el siguiente: "La Administración desarrollará sus programas y proveerá sus servicios en forma integral a la familia; y bajo la dirección del Secretario, coordinará sus operaciones y servicios con los demás componentes del Departamento y a través de los Centros de Servicios Integrales".

Página 23, línea 6 Eliminar "demás componentes del Departamento".

Página 24, entre líneas 8 y 9 Añadir dos incisos para que lean como sigue:

"c) Se transfiere al Secretariado, que por este Plan se crea, la Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Personas Incapacitadas de Puerto Rico, establecida mediante la Ley Núm. 207 de 14 de mayo de 1948, según enmendada. Se transfiere así mismo, sus recursos y asignaciones, facilidades y propiedades, así como las obligaciones incurridas, para ser utilizados en los mismos fines y propósitos."

"d) Se transfiere a la Administración de Familias y Niños, las funciones de la anterior Corporación de Servicios de Amas de Llaves establecida por la Ley Núm. 40 de 17 de agosto de 1990 que queda derogada por el presente Plan de Reorganización. Se transfiere así mismo todos los recursos y asignaciones, personal, haberes, expedientes, facilidades y propiedades, así como las obligaciones incurridas."

Página 24, líneas 10 a la 12 Eliminar todo su contenido y sustituir por el siguiente:

"Se establecerán gradualmente Centros de Servicios Integrales a la Familia reestructurando las actuales oficinas locales, las cuales estarán ubicadas en las comunidades. Estos centros incorporarán gradualmente la participación de la comunidad en lo referente a identificación y definición de problemas, recursos existentes, prioridades y nuevas modalidades de servicios."

Página 24, línea 13 Antes de "Servicios Integrales" añadir "Los Centros de" en forma de párrafo; después de "operacionales" añadir "regulares".

Página 24, línea 14 Eliminar "podrán delegar" y sustituir por "delegarán".

Página 24, línea 16 a 18 Después de "Centros" eliminar "." y sustituir por ", y evaluará y supervisará su funcionamiento."

Página 24, líneas 17 y 18 Eliminar todo su contenido y sustituir por:

"El Secretario, en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Gerencia Gubernamental, dispondrá para la utilización de terminales interactivos y otros recursos tecnológicos dentro y fuera de los centros, para facilitar la prestación de los servicios, hacer más eficientes las operaciones y atender las necesidades de la clientela.

El Secretario designará en cada Centro de Servicios Integrales de la Familia un funcionario como Director Local, quien será responsable de velar por la coordinación entre los componentes departamentales al nivel del Centro, y de las funciones gerenciales y administrativas internas del Centro, según lo organice el

Secretario."

Página 24, líneas 19 a la 23 Eliminar todo su contenido.

Página 25, líneas 1 a la 7 Eliminar todo su contenido.

Página 25, línea 8 Eliminar "Artículo 13" y sustituir por "Artículo 12".

Página 25, línea 21 Eliminar "Artículo 14" y sustituir por "Artículo 13".

Página 25, líneas 10 a la 20 Eliminar todo su contenido y sustituir por: "La Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas se adscribe al Departamento creado por este Plan. El Gobernador, con el consejo del Secretario, deberá presentar a la Asamblea Legislativa, en el informe requerido en el Artículo 18 de este Plan, su recomendación en torno a la ubicación final de esta Corporación y su relación con el Departamento de la Familia. Cualquier disposición de la Ley Núm. 207 de 14 de mayo de 1948, según enmendada, que esté en conflicto o sea contraria a lo dispuesto en este Artículo queda por la presente derogada."

Página 26, línea 12 Eliminar "y" y sustituir por ".".

Página 26, línea 13 Eliminar todo su contenido.

Página 26, línea 14 Después de "Los Administradores" eliminar "de las Administraciones".

Página 26, línea 17 Eliminar "Artículo 15" y sustituir por "Artículo 14".

Página 26, líneas 18 a la 23 Eliminar todo su contenido y sustituir por el siguiente:

"El Departamento constituirá un Administrador Individual, según se define este concepto en la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como Ley de Personal del Servicio Público".

"El Secretario establecerá toda la reglamentación pertinente y requerida por la Ley de Personal, la cual deberá ser uniforme para todas las dependencias del Departamento."

Página 27, líneas 1 a la 3 Eliminar todo su contenido.

Página 27, línea 4 Antes de "reglamentos" añadir "Los planes y"; eliminar "y los administradores".

Página 27, línea 9 Después de "obligaciones" eliminar "," y sustituir por "y".

Página 27,

entre líneas 11 y 12 Insertar el siguiente párrafo:

"Disponiéndose que el Departamento de la Familia y la Oficina Central de Administración de Personal deberán cumplir con todos los requisitos y completar todas las gestiones para constituir al Departamento de la Familia como un Administrador Individual no más tarde del 31 de enero de 1996."

Página 27, líneas 16 a la 18 Eliminar todo el texto.

Página 27, línea 19 Eliminar "Artículo 16" y sustituir por "Artículo 15".

Página 28, línea 3 Eliminar "Hasta" y sustituir por "Durante esos seis meses y hasta".

Página 28, línea 6 Eliminar "Artículo 17" y sustituir por "Artículo 16".

Página 28, línea 15 Después de "reorganizan" añadir ",".

Página 28, entre línea 16 y 17

insertar el siguiente párrafo: "Los recursos para los gastos de funcionamiento del Departamento de la Familia se consignarán anualmente en la Resolución Conjunta del Presupuesto General. El Secretario, con la aprobación del Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, realizará aquellos ajustes a las asignaciones consignadas para el año fiscal 1995-96, que sean necesarias para implantar la reorganización del Departamento de la Familia.

Para iniciar el proceso de mecanización y aplicación de alta tecnología a los procesos departamentales se asignan de cualesquiera recursos disponibles en el Fondo General, el Fondo Presupuestario y cualesquiera otro fondo disponible la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000.00).

Disponiéndose que el Secretario deberá ofrecer la opción del pago de beneficios mediante depósito directo y el sistema de transferencia electrónica en un lapso no mayor de doce (12) meses y veinticuatro (24) meses, respectivamente."

Página 28, línea 19 Eliminar "Artículo 18" y sustituir por "Artículo 17".

Página 29, línea 13 Después de "implantación" insertar el siguiente texto "de la política pública y de cada disposición específica".

Página 29, línea 18 Después de "recomendaciones" eliminar "," y sustituir por:

". El informe deberá incluir una relación de medidas establecidas para aumentar la eficiencia y productividad del Departamento y sus componentes y detallar específicamente los mecanismos adoptados o por adoptarse a estos fines. La Asamblea Legislativa se reserva la facultad de enmendar o rechazar total o parcialmente la reorganización que se hubiere efectuado".

Página 29, línea 20 Eliminar "Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993" y sustituir por "Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993".

Página 29,

entre líneas 20 y 21 Añadir un nuevo artículo para que lea como sigue: "Artículo 18. - Cláusula Derogativa "Se deroga la Ley Núm. 40 de 17 de agosto de 1990, conocida como "Ley Orgánica de la Corporación de Servicios de Amas de Llaves", efectivo el 30 de junio de 1995."

EN EL TITULO

Página 10, línea 8 Eliminar "y".

Página 10, línea 9 Eliminar "." y sustituir por "; y para derogar la Ley Núm. 40 de 17 de agosto de 1990, conocida como "Ley Orgánica de la Corporación de Servicios de Amas de Llaves"."

Alcance de la Medida y Análisis:

Durante el proceso de consideración y análisis del Plan de Reorganización Núm. 12 de 1995, anteriormente radicado como Plan 11 de 1995, la Comisión Conjunta Legislativa estudió el Programa de Gobierno 1993-1996, el Mensaje de Estado del Gobernador, presentado en enero de 1994, el Informe sobre el Análisis Organizacional del Departamento de Servicios Sociales preparado por la firma de Consultores para Negocios, Inc, el 9 de septiembre de 1993, documentos de Presupuesto para los años 94-95 y 95-96 y las ponencias sometidas por treinta (30) deponentes durante el proceso de Vistas Públicas.

Este informe preliminar recoge las recomendaciones sometidas a nuestra consideración en torno a la reorganización de el Departamento de Servicios Sociales.

El Plan, presentado ante la Asamblea Legislativa de acuerdo con la Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993, tiene el propósito de red denominar y reorganizar el Departamento de Servicios Sociales como Departamento de la Familia y establecer la política pública que conlleva este cambio. Asimismo, de conformidad con el Artículo 2 del Plan, se red denomina el cargo de Secretario de Servicios Sociales por el de Secretario de la Familia, quien será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado y devengará el salario asignado a los Secretarios del Gabinete.

En la declaración de política pública contenida en el Artículo 1 del Plan se manifiesta que la filosofía de administración y canalización de los servicios públicos debe enmarcarse en lograr el involucramiento y la participación familiar y comunitaria. Esto permitirá que sean las mismas familias las que mediante sus organizaciones y entidades participen, junto al Gobierno, en la ejecución de las ideas y acciones que propendan hacia el bienestar social de toda la comunidad. Se señala que para lograr que los servicios que rinde el Estado sean accesibles y oportunos, es indispensable darle poderes e instrumentos a las familias y las comunidades, así como reestructurar esa disponibilidad de recursos del Departamento de Servicios Sociales, creando un Departamento de la Familia.

El Artículo 3 del Plan dispone que el Departamento de la Familia será el organismo de la Rama Ejecutiva responsable de desarrollar e implantar la política pública y la visión gerencial establecida mediante el Plan para el beneficio y el bienestar de las familias y sus miembros, así como de la comunidad en que se desenvuelven. En la ejecución de dicha responsabilidad, este Departamento asumirá, primordialmente, un rol de facilitador y de proveedor de los servicios.

El Departamento de la Familia será, además, responsable de llevar a cabo los programas del Gobierno de Puerto Rico que faciliten la restauración de la capacidad de autosuficiencia de las familias y las personas, la integración de éstas a su sistema social de manera productiva y el mejoramiento de su calidad de vida. Este nuevo organismo administrativo deberá dar prioridad al desarrollo de actividades de información y educación social dirigidas a la prevención primaria de problemas que afectan las familias y a la comunidad; la coordinación de servicios que promuevan una buena convivencia familiar y comunitaria en la que participen las familias y la comunidad; el fomento y coordinación de servicios para el desarrollo y cuidado de la niñez; y la promoción y establecimiento de organizaciones mediante acuerdos conjuntos entre gobierno y comunidad, para solucionar problemas comunes como la criminalidad, violencia doméstica, maltrato de menores, uso y abuso de drogas, deserción escolar, y cualesquiera otros problemas que se presenten de tiempo en tiempo.

Este organismo también tendrá facultad para generar recursos propios y para cobrar a terceros por servicios prestados. Así mismo, tendrá la responsabilidad de establecer los requisitos, normas y procedimientos para implantar la política pública que impone responsabilidades a los beneficiarios de cualquier tipo de asistencia económica gubernamental.

El Artículo 5 del Plan dispone que el Departamento de la Familia estará constituido por los siguientes componentes programáticos y operacionales:

- a) Secretariado
- b) Administración de Familias y Niños
- c) Administración de Desarrollo Socio Económico de la Familia.
- d) Administración de Sustento de Menores.
- e) Administración de Rehabilitación.

Las citadas Administraciones, creadas mediante el Plan, serán las entidades encargadas de ejecutar la política pública, administrar los programas y facilitar las operaciones de los centros de servicios. También serán responsables de implantar y desarrollar las funciones que corresponden al Secretario de la Familia y las que mediante el Plan de Reorganización se les delega. Prepararán los planes de trabajo que deberán ser aprobados por el Secretario; supervisarán las operaciones de los Centros de Servicios Integrales y ofrecerán asesoramiento y adiestramiento de personal en el área que le corresponda.

Las Administraciones y sus Administradores estarán subordinados a la autoridad, supervisión, coordinación y auditoría del Secretario del Departamento de la Familia. Los Administradores de dichos componentes serán directamente responsables al Secretario del funcionamiento eficiente de sus respectivos programas conforme a la ley que les sea aplicable; así como del cumplimiento de la política pública, planes, metas y objetivos establecidos por el Plan, el Secretario de la Familia y el Gobernador de Puerto Rico. Los Administradores serán nombrados por el Secretario en consulta con el Gobernador, su sueldo será fijado de acuerdo a las normas acostumbradas en el Gobierno y responderán directamente al Secretario.

Respecto a la Administración de Familias y Niños y su Administrador, el Artículo 6 del Plan de Reorganización establece que estarán a cargo, sin que ello constituya una limitación, de los programas de cuidado, protección y desarrollo de niños y jóvenes; trabajo social familiar e intervención en casos de adopción, maltrato, abandono, violencia doméstica y otras; protección y cuidado de ancianos e impedidos, supervisión de instituciones, hogares y centros de servicios para niños, ancianos e impedidos; y del desarrollo de trabajo comunitario con énfasis en servicios de orientación, educación y prevención primaria.

Establece el Artículo 7 del Plan que la Administración de Desarrollo Socio Económico de la Familia y su Administrador estarán a cargo, entre otras cosas, de los programas de ayudas y asistencia económica y de Asistencia Nutricional (PAN); adiestramiento, capacitación y desarrollo vocacional-ocupacional. También estará a cargo de los servicios para el empleo en coordinación con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y los programas de Rehabilitación Económica Social (PRES) que atienden a familias de extrema pobreza. Además, será responsable de implantar la política pública que establece condiciones, responsabilidades y requisitos a los beneficiarios de asistencia y ayuda económica.

El Artículo 8 del Plan dispone que la Administración de Sustento de Menores operará conforme a las disposiciones de la ley de Sustento de Menores creada por la Ley Núm. 86 de 17 de agosto de 1994 y de lo que establece el Plan.

Por otra parte, establece el Artículo 9 que la Administración de Rehabilitación tendrá a su cargo el Programa de Rehabilitación Vocacional. Esta Administración tendrá la misión de promover la selección y transferencia de poderes a las persona con incapacidades físicas y mentales mediante la prestación de servicios de rehabilitación física y vocacional consistentes con sus fortalezas, recursos, prioridades, intereses, habilidades y capacidades para ayudarlos a lograr un empleo remunerado, mejorar su calidad de vida, su capacidad de autosuficiencia y su autoestima.

El Plan de Reorganización establece que las Administraciones antes mencionadas desarrollarán sus

programas en forma integral a través de los Centros de Servicios Integrales de la Familia, además de coordinar sus operaciones y servicios con los demás componentes del Departamento de la Familia.

El Artículo 10 aclara el concepto de Juntas Asesoras a nivel del Secretariado del Departamento.

En el Artículo 11 se transfieren al Departamento de la Familia las funciones y Programas de la Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal y se integran con las de la Secretaria Auxiliar de Servicios a la Familia.

Además, se transfieren al Departamento de Educación el Fondo y el Programa de Compra y Distribución de Calzado para estudiantes de las escuelas públicas y el Instituto Loáiza Cordero para niños y jóvenes ciegos y con impedimentos visuales.

Mediante el Artículo 12 del Plan se dispone que se podrán establecer gradualmente los Centros de Servicios Integrales de la Familia, los cuales estarán ubicados al nivel local de las comunidades seleccionadas. Se dispone que los Centros de Servicios Integrales constituirán unidades operacionales para la prestación de los servicios del Departamento y sus Administraciones. Se le delegan a los Centros funciones administrativas, las cuales ejercerán de acuerdo a los planes de trabajo y procedimientos establecidos a nivel central. El Secretario determinará su organización interna y evaluará la experiencia de éstos.

El Artículo 15 del Plan dispone que el nuevo Departamento de la Familia será un administrador individual. El Secretario establecerá toda la reglamentación pertinente y requerida por la Ley de Personal, la cual deberá ser uniforme para todas las dependencias del Departamento. Los aspectos operacionales de la administración de personal se delegan y descentralizan a las administraciones y a los centros de servicios integrales propiciando la máxima flexibilidad y eficiencia.

Se garantiza a los empleados del servicio de carrera afectados por la reorganización, el empleo y los derechos adquiridos bajo las leyes o reglamentos de personal, así como también los derechos, privilegios, obligaciones y status respecto a cualquier sistema o sistemas existentes de pensión, retiro, o fondo de ahorro y préstamo al cual estuvieren afiliados al aprobarse el Plan. Estas disposiciones cumplen cabalmente los requisitos establecidos respectivamente en el inciso (d) del Artículo 6 y en el Artículo 14 de la citada Ley de Personal del Servicio Público.

Por otra parte, el Artículo 17 dispone, en su primer párrafo, que ninguna disposición del Plan se entenderá como que modifica, altera o invalida cualquier acuerdo, convenio, reclamación o contrato que los funcionarios o empleados responsables de los organismos o programas que por el Plan se hacen formar parte del Departamento de la Familia, hayan otorgado y que estén vigente al entrar en vigor el mismo.

El Artículo 20 establece que el Plan de Reorganización entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. Dentro de un período de tiempo, que no excederá de sesenta días calendarios, deberán iniciarse las acciones necesarias para cumplir con los propósitos de este Plan, incluyendo la fase de reorganización.

CORPORACION DE INDUSTRIAS DE CIEGOS Y CORPORACION DE SERVICIOS DE AMAS DE LLAVES

Siguiendo la política pública del Gobierno de Puerto Rico de reducir la cantidad de organismos independientes y lograr la mejor utilización de los recursos gubernamentales, el Artículo 11 del Plan transfiere a la Administración de Familias y Niños, la Corporación de Servicios de Amas de Llaves, establecida por la Ley Núm. 40 de 17 de agosto de 1990. En el caso de la Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente retardadas y otras Personas Incapacitadas se sugiere otorgarle al secretario un lapso más amplio para ponderar este asunto y tomar las decisiones que sean pertinentes para hacer viable la continuidad de esta corporación.

CONSIDERACIONES EN TORNO A LA INTEGRACION DE SENDEC (OFICINA DE SERVICIOS AL NIÑO Y DESARROLLO COMUNAL)

La integración de SENDEC al Departamento de la Familia fue uno de los renglones del Plan que levantó preocupación entre los deponentes en las vistas públicas.

La Comisión solicitó de la Oficina de Presupuesto el Informe sobre la Reorganización del Departamento de Servicios Sociales y Creación del Departamento de la Familia fechado octubre de 1994.

En dicho documento se sostiene el "hecho de que la misión y los programas operacionales de SENDEC corresponden a las de un Departamento de la Familia".

Luego del análisis detenido del documento sometido por la Oficina de Presupuesto y Gerencia Gubernamental y el contenido de los testimonios y ponencias recibidas, la Comisión entiende que es cónsono con las disposiciones de la Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993 transferir íntegramente todas las

funciones de SENDEC a la Administración de Familias y Niños y al mismo tiempo integrarlos con las funciones de la actual secretaría auxiliar de Servicios a la Familia.

El Dr. Mario Acevedo Rosado, Director Ejecutivo de SENDEC, en su ponencia ante esta Comisión expreso lo siguiente:

"Definitivamente, endosamos el Plan de Reorganización Núm. 12 de 1995, Departamento de la Familia. Nuestro endoso está basado en que sabemos del interés genuino y sincero que tiene el Gobernador Pedro Rosselló y su Administración, de proveer más y mejores servicios directos a nuestro pueblo. En innumerables ocasiones he oído al Gobernador indicar el privilegio que tenemos de servir al pueblo, y de lo importante que es el garantizar que cada ciudadano / individuo / persona / disfrute de una extraordinaria calidad de vida".

"Nuestra base para endosar este plan está fundamentada en la visión unitaria de provisión de servicios. Estamos seguros de que si el nuevo departamento lograra consonar esfuerzos y recursos tal como se plantea en el proyecto, el éxito está asegurado".

"El Departamento de la Familia logrará integrar los servicios por medio de cuatro administraciones las cuales proveerán los programas necesarios para unir a las comunidades en la solución de los problemas. Será - según el plan - un departamento que facilitará y agilizará los recursos y mecanismos necesarios para que las comunidades logren sus propósitos de acuerdo con los planes que se establezcan".

CAMBIOS E INNOVACIONES EN LA ORGANIZACION RECOMENDADA

1. Creación y desarrollo de los "Centros de Servicios Integrales a la Familia", para la prestación de los servicios directos, mediante equipos multidisciplinarios de profesionales. Estos centros serán los puntos de entrada de la clientela al sistema de bienestar social. Un profesional entrevistará al cliente, llenará el historial en una planilla única (universal) y referirá el caso para evaluación y certificación de elegibilidad. El historial o expediente quedará registrado en el sistema computadorizado y en el "Data Bank" y la información está disponible y accesible para todos los programas y eventualmente para las agencias participantes. Desde este punto de entrada se referirán a los equipos de profesionales y a los encargados de proveer los beneficios para los que el solicitante sea elegible.
2. Creación de los equipos multidisciplinarios de profesionales de experiencia y capacidad en los Centros para atender las familias en forma integral como un todo.
3. Creación del sistema de información social, el cual estará computadorizado. El mismo integrará todos los módulos existentes en el Departamento que operan en forma individual. Se desarrollará el "Data Bank" con el historial de las familias y sus miembros que constituye la clientela de la agencia. Se contempla que el Sistema de Información Social entrelace los módulos existentes en otras agencias como Vivienda y Salud.
4. Contempla la creación de un programa de atención primaria mediante el desarrollo de campañas de educación, orientación y prevención pública sobre la problemática social.
5. Contempla la creación de las estructuras para promover la iniciativa privada y comunitaria y fomentar y facilitar el establecimiento de instituciones, entidades y organizaciones proveedores de servicios y para operar facilidades del Departamento.
6. Descentralización y delegación de funciones y responsabilidades del Secretario y de las unidades centrales para agilizar las operaciones a nivel local, donde existe la necesidad.
7. Se eliminan los escalones intermedios en la burocracia, como las oficinas regionales, que retardan los procesos y los servicios y se establecen los equipos de coordinación y facilitadores.

CENTROS DE SERVICIOS INTEGRALES DE LA FAMILIA

Es un concepto de organización que reúne la colaboración, esfuerzos y recursos de los programas de uno o varios departamentos o agencias con el propósito de proveer servicios en forma coordinada, accesible e integral. Dicha acción conjunta tiene como objetivo la atención y tratamiento de la familia y los individuos en forma global o como un todo, en lugar de bregar con sus necesidades en forma aislada y desarticulada. El enfoque integral de servicios es meritorio, porque la experiencia demuestra que la falla en atender adecuadamente un problema o situación dificulta y obstaculiza los esfuerzos para resolver otros problemas.

Los Centros de Servicios Integrados, deben sustituir el concepto tradicional de oficinas locales para cada una de las agencias o programas relacionados con un objetivo de gobierno. Los Centros serían las unidades de entrada al sistema para los solicitantes de beneficios o ayudas, donde se evaluarán, se determinaría la elegibilidad y se referirían los casos. Sus elementos esenciales son los siguientes:

1. Integración física en un lugar accesible, donde generalmente acude la clientela.

- a. Si el foco de atención son los estudiantes, los Centros pueden ubicarse en las escuelas o muy cerca de ellas.
- b. Para la atención integral de la familia y sus miembros, otras ubicaciones ideales son: los Centros de Salud, o muy cercano a ellos; Centros de Gobierno especialmente diseñados para este fin; y centros comerciales.

2. Integración de Programas y Servicios

Se integrarían los servicios de varios departamentos, bajo la dirección general, coordinación y monitoria de un funcionario designado por las propias agencias, o mediante Orden Ejecutiva. Las áreas principales de servicios serían:

- a. Salud, salud mental y contra la adicción, educación en salud, prevención, orientación, consejería, planificación familiar, etc.
- b. Servicios de protección, custodia, asistenciales, sustento, emergencia, etc.
- c. Asistencia económica, rehabilitación física y vocacional, adiestramiento y empleo, vivienda, etc.

3. Integración de Sistemas de Información y Procesamiento de Casos

- a. Solicitud única para servicios
- b. Evaluación integral de la familia y sus miembros, o el solicitante individual.
- c. Historial, expediente e identificación universal de los beneficiarios.
- d. Determinación de elegibilidad en un sólo sitio.
- e. Estandarización de controles para calidad de servicios, prevención de abuso de servicios y cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios.

4. Integración de recursos profesionales interdisciplinarios organizados en equipos de trabajo.

- a. Trabajadores sociales, consejeros, orientadores, especialistas en conducta humana, técnicos sociales y de asistencia, etc.
- b. Médicos, psicólogos, psiquiatras, educadores en salud y otros profesionales de salud.
- c. Personal auxiliar de apoyo.

Los Centros deben organizarse alrededor de una agencia líder que debe ser el Departamento de la Familia. Las demás agencias integrantes serían los Departamentos de Salud, Vivienda, Educación y Trabajo y la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción. En cada municipio habría por lo menos un Centro de Servicios. Sería conveniente, además, establecer Centros en los residenciales públicos y otras comunidades especiales.

Luego del análisis correspondiente, la Comisión Legislativa Conjunta Sobre Planes de Reorganización Ejecutiva concluye que el Plan de Reorganización Núm. 12 tiene las siguientes ventajas:

- 1. Dispone para que, de una manera articulada e integral, se ponga en vigor la política pública sobre la familia puertorriqueña.
- 2. Provee para que el Secretario de la Familia tenga una mayor participación en el proceso de formular la política pública en los asuntos de la familia puertorriqueña.
- 3. Promueve una planificación integral de los programas y servicios relacionados con la familia puertorriqueña que responda a las necesidades de la misma.
- 4. Reduce el ámbito de supervisión del Gobernador de Puerto Rico.

Por todo lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión Legislativa Conjunta Sobre Planes de Reorganización Ejecutiva recomienda la aprobación del Plan de Reorganización Número 12 de 1995, titulado

Departamento de la Familia, sometido por el Gobernador de Puerto Rico de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Núm. 5 del 6 de abril de 1993, con las enmiendas que se señalan en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto Rexach Benítez

Co-Presidente

Comisión Legislativa Conjunta Sobre Planes de Reorganización Ejecutiva

(Fdo.)

Zaida Hernández Torres

Co-Presidente

Comisión Legislativa Conjunta Sobre Planes de Reorganización Ejecutiva"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1484, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Compañía de Fomento Industrial, bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, la cantidad de catorce millones (14,000,000) de dólares, a fin de honrar las líneas de crédito tomadas para la concesión de incentivos industriales autorizadas mediante la R. C. Núm. 214 de 21 de mayo de 1994.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Compañía de Fomento Industrial tiene la responsabilidad de administrar los programas de incentivos que se conceden a las industrias que cualifican, como un instrumento para acelerar las promociones industriales de la Administración de Fomento Económico. Estos incentivos se utilizan como un atractivo para que los industriales potenciales establezcan sus operaciones en Puerto Rico y así poder combatir el constante aumento de la competencia que afronta Puerto Rico en la atracción de inversión industrial para nuestra isla. También, son un factor importante en el desarrollo de la industria local.

En el año fiscal 1994, se concedieron incentivos a 306 industrias de manufactura puertorriqueñas y 63 del exterior, con un empleo total creado de 2,927. Se concedió además ayuda económica a 3 industrias exportadoras de licor. Para atender y sufragar el programa de incentivos para los años fiscales 1993-94 y 1994-95, se autorizó a la Compañía de Fomento Industrial a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de \$8,000,000 y \$16,000,000, respectivamente. Para honrar, en parte, la línea de crédito del año fiscal 1994 se asignó a la Compañía de Fomento Industrial la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares del Fondo General durante el año fiscal vigente. La Compañía de Fomento Industrial adeuda al Banco Gubernamental de Fomento la cantidad de catorce (14,000,000) de dólares al 3 de mayo de 1995, producto de desembolsos de las líneas de crédito autorizadas para la concesión de incentivos industriales. Es necesario ofrecer a la Compañía de Fomento Industrial aquella ayuda necesaria que le permita cumplir con su responsabilidad, así como con nuestro compromiso de fomentar el establecimiento de industrias y aumentar el número de empleos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Compañía de Fomento Industrial, bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de catorce millones (14,000,000) de dólares, para honrar las líneas de crédito tomadas para la concesión de incentivos industriales con el Banco Gubernamental de Fomento, autorizadas mediante la R. C. Núm. 214 de 21 de mayo de 1994.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1484, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida con enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 4 Después de "catorce" insertar "millones".

En el Texto:

Página 2,

líneas 6 y 7 Tachar "inmediatamente después de su aprobación." y sustituir por "el 1ro. de julio de 1995."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1484 propone asignar a la Compañía de Fomento Industrial, bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, la cantidad de catorce millones (14,000,000) de dólares, a fin de honrar las líneas de crédito tomadas para la concesión de incentivos industriales autorizadas mediante la R. C. Núm. 214 de 21 de mayo de 1994.

La Compañía de Fomento Industrial tiene la responsabilidad de administrar los programas de incentivos que se concedan a las industrias que cualifican, como un instrumento para acelerar las promociones industriales de la Administración de Fomento Económico. Estos incentivos se utilizan como atractivo para que los industriales potenciales establezcan sus operaciones en Puerto Rico y así poder combatir el constante aumento de la competencia que afronta Puerto Rico en la atracción de inversión industrial para nuestra isla. También son un factor importante en el desarrollo de la industria local.

En el año 1994, se concedieron incentivos a 306 industrias de manufactura puertorriqueñas y 63 del exterior, con un empleo total creado de 2,927. Se concedió además ayuda económica a 3 industrias exportadoras de licor. Para atender y sufragar el programa de incentivos para los años fiscales 1993-94 y 1994-95, se autorizó a la Compañía de Fomento Industrial a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de \$8,000,000 y \$16,000,000, respectivamente. Para honrar, en parte, la línea de crédito del año fiscal 1994 se asignó a la Compañía de Fomento Industrial la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares del Fondo General durante el año fiscal vigente. La Compañía de Fomento Industrial adeuda al Banco Gubernamental de Fomento la cantidad de catorce millones (14,000,000) de dólares al 3 de mayo de 1995, producto de desembolsos de las líneas de crédito autorizadas para la concesión de incentivos industriales. Es necesario ofrecer a la Compañía de Fomento Industrial aquella ayuda necesaria que le permita cumplir con su responsabilidad, así como con nuestro compromiso de fomentar el establecimiento de industrias y aumentar el número de empleos.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1484 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1522, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, para la construcción de mejoras en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Guaynabo, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, para la construcción de mejoras en el Centro de Tratamiento y Diagnóstico de dicho municipio.

Sección 2.- Los fondos asignados podrán parearse con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos para cumplir con el propósito que se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 1995."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1522, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3 Tachar "Tratamiento y".

Página 1, línea 3 Después de "Diagnóstico" insertar "y Tratamiento".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1522 propone asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, para la construcción de mejoras en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Los Centros de Diagnóstico y Tratamiento se distinguen por brindarle a la comunidad unos servicios médicos básicos de alta calidad. Uno de los objetivos primordiales de esta Asamblea Legislativa es el de mejorar los servicios de salud, para que así se puedan mejorar y se continúen ofreciendo los servicios médicos de alta calidad.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1522 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1994, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Oportunidad de Empleo y Adiestramiento de la Administración del Derecho al Trabajo la cantidad de catorce millones (14,000,000) de dólares, a fin de completar la aportación del Gobierno de Puerto Rico; crear oportunidad de empleo y adiestramiento mediante programas estatales tales como Ocupaciones Diversas y Obras Públicas Sencillas; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Programa de Oportunidad de Empleo y Adiestramiento de la Administración del Derecho al Trabajo, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de catorce millones (14,000,000) de dólares, a fin de completar la aportación del Gobierno de Puerto Rico; crear oportunidades de empleo y adiestramiento mediante programas estatales tales como Ocupaciones Diversas y Obras Públicas Sencillas.

Sección 2.-Se autoriza a la Administración de Derecho al Trabajo a parear la cantidad aquí asignada con fondos estatales, municipales o federales o con aportaciones particulares para cumplir con lo dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1995."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1994, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1994 propone asignar al Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento de la Administración del Derecho al Trabajo la cantidad de \$14,000,000 para el financiamiento de los Programas de Ocupaciones Diversas, Obras Públicas Sencillas, Actividades Combinadas y Aprendizaje. Se autoriza además

el pareo de los fondos asignados.

Esta asignación será distribuida de la siguiente manera:

I. Programa de Ocupaciones Diversas **\$9,100,000**

A través del Programa de Ocupaciones Diversas se crearán empleos subsidiados en el sector público y en entidades con fines no pecuniarios.

La función del programa es dual, atender por un lado a la clientela desempleada y además, brindar unos servicios públicos que de otra forma no pueden ser prestados por estas entidades. La Administración del Derecho al Trabajo continuará el énfasis y orientación de este programa a su primera función, donde el individuo desempleado es el centro del quehacer y atención, y en segunda instancia e importancia los servicios que éste pueda brindar.

El Programa podrá servir a aquellos individuos afectados por el desempleo estructural sirviendo de taller donde se desarrollen y afinen unas destrezas básicas. Esto ayudará a aquellos individuos afectados por el desempleo cíclico asociado directamente con las fluctuaciones económicas. En ambos casos, se enfatizará el sentido de transitoriedad de estas oportunidades que serán puentes hacia un empleo no subsidiado tanto en el sector público como en el privado.

Este programa atenderá con mayor prioridad a desempleados entre las edades de 16 a 55 años, a los jefes de familia, y a trabajadores semidiestros, diestros y profesionales para emplearse mayormente en las áreas de servicios de salud, instrucción, bienestar y recreación. Se dará consideración especial a las personas que han estado desempleadas por un período largo de tiempo y personas que participaron en nuestros programas de adiestramiento y que por razones ajenas a su voluntad no han obtenido un empleo. En este programa, por su naturaleza y flexibilidad se pueden atender unos desempleados de una preparación académica de bachillerato en disciplinas de poca demanda en el sector privado, pero asimilables en el sector gubernamental.

Con la asignación de \$9,100,000 para este programa, la Administración atenderá alrededor de 3,828 participantes. El período de participación promedio en el programa será de 20 semanas y el pago promedio al participante será a base del jornal prevaleciente en la ocupación.

II. Programa de Obras Públicas Sencillas **\$2,340,000**

Este programa se dirige hacia la creación de nuevas oportunidades de empleos en proyectos de alto interés social, adicionales a los que normalmente se desarrollarían por la empresa privada y el sector gubernamental y a costearse en parte o totalmente con fondos públicos.

El Programa de Obras Públicas Sencillas se realiza durante todo el año, según ocurran los períodos de desempleo estacional en las respectivas áreas. El desempleo estacional podrá aumentar su capacidad de producción adiestrando el personal en el mismo lugar en que normalmente se desempeña. De esta manera aumentará sus ingresos, y al mismo tiempo aumentará el flujo de dinero en la economía local.

El objetivo de este programa es dual, por un lado reducir el desempleo mediante el desarrollo de obras permanentes, que a su vez propicien nuevas fuentes de empleo y en las cuales no se requiere un alto grado de destrezas a los trabajadores y proveer oportunidades de empleo temporero primordialmente a jefes de familia en atención al desempleo estacional que se genera en los sectores de la agricultura y la construcción. Esta medida permitirá al sector agrícola retener su fuerza trabajadora, que la falta de empleo durante épocas de desempleo propicia la inmigración de los trabajadores fuera del país y hacia los grandes centros urbanos y en consecuencia, se pierden esos recursos para las labores agrícolas durante las cosechas subsiguientes.

De los fondos asignados \$2,340,000 serán para este Programa, los cuales permitirá servir alrededor de 984 participantes. El período de participación promedio serán de 20 semanas; el pago promedio al participante será a base del jornal prevaleciente en la ocupación.

III. Actividades Combinadas **\$2,500,000**

A través de estas actividades se persigue el mejoramiento de los participantes en el desarrollo de destrezas para ejercer una ocupación. Se coordina la prevención de adiestramiento y empleo, de manera que el participante pueda trabajar para un patrono y simultáneamente participará en un programa de adiestramiento institucional.

Para este programa se asigna la cantidad de \$2,500,000 la que permitirá que 1,447 participantes disfruten de los beneficios que ofrece esta actividad combinada de empleo y adiestramiento.

IV. Aprendizaje **\$60,000.00**

Bajo el Programa de Aprendizaje se provee adiestramiento teórico en ocupaciones sencillas donde el participante adquiere el máximo de destrezas que lo capacitan para competir favorablemente en el mercado de empleo. Con la asignación de \$60,000 se continuará con las actividades de este programa y se beneficiarán del mismo 240 participantes.

Las asignaciones de los cuatro Programas antes señalados dan una totalidad de \$14,000,000 que es la cantidad que se asigna por esta medida.

Esta medida es equivalente a la R. C. del S. 1256 radicada el 10 de mayo de 1995, por acuerdo con la Cámara de Representantes se está arprobando la medida que nos ocupa.

Esta medida fue discutida en Vista Pública y Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda del Senado recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1994 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2022, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Compañía de Fomento Industrial la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia para la concesión de incentivos industriales; y para honrar la línea de crédito utilizada en virtud de la R. C. Núm. 214 de 21 de mayo de 1994; para autorizarla a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares; y para dejar sin efecto la autorización para incurrir en obligaciones aprobada por la R. C. Núm. 214 de 21 de mayo de 1994.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Compañía de Fomento Industrial, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal y bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares para la concesión de incentivos industriales y para honrar la línea de crédito utilizada en el año fiscal 1994-95 para conceder incentivos.

Sección 2.-Se autoriza a la Compañía de Fomento Industrial a incurrir en obligaciones hasta la cantidad adicional de veinte millones (20,000,000) de dólares para la concesión de incentivos industriales.

Sección 3.-Se deja sin efecto la autorización para incurrir en obligaciones concedida en virtud de la R. C. Núm. 214 de 21 de mayo de 1994.

Sección 4.-Los compromisos contraídos conforme a la referida R. C. Núm. 214 que aquí se deja sin efecto, se honrarán mediante la utilización de los fondos que se asignan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta. Disponiéndose además, que los compromisos ya contraídos que no requieran desembolsos en 1995-96 quedan incluidos en la autorización para incurrir en obligaciones que se dispone en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1995."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2022, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2022 propone asignar a la Compañía de Fomento Industrial la cantidad de \$3,000,000 de dólares para la concesión de incentivos industriales. En adición también autoriza a incurrir compromisos y en obligaciones hasta la cantidad de \$20,000,000 y se deja sin efecto la autorización para incurrir en compromisos y obligaciones aprobada por la Resolución Conjunta Núm. 214 de 21 de mayo de 1994.

La Administración de Fomento Económico recomienda y aprueba las concesiones de incentivos especiales. La Compañía de Fomento Industrial tiene la encomienda de otorgar el contrato correspondiente, verificar los documentos para realizar el desembolso y auditar para determinar si el industrial cumplió con las condiciones del contrato. También administra los recursos disponibles para llevar a cabo los programas de concesiones de incentivos, según los programas que a continuación se describen:

1. Programa de Incentivos Especiales
2. Programa de Incentivos a la Industria Puertorriqueña del Mueble, Ropa y Productos Análogos
3. Programa de Incentivos a la Industria Licorera

Programas de Incentivos Especiales

El Programa de Incentivos Especiales se creó mediante la Ley Núm. 381 de 8 de mayo de 1951. El propósito de este programa es el de ayudar a estimular el desarrollo de aquellas industrias y actividades que de acuerdo a la Administración de Fomento Económico, podrán resultar en beneficio a la economía de Puerto Rico. Este programa es un instrumento de promoción que junto al Programa de Exención Contributiva Industrial, tienen la encomienda de fomentar la industrialización del país e inducir la ubicación más apropiada de la industria que se promueve, hacia aquellas zonas con niveles mayores de desempleo.

Ambos programas proveen para el reembolso de parte de los costos iniciales de operación de la empresa manufacturera proporcionando así una oportunidad mayor de éxito a los mismos. Las concesiones se hacen a la industria de acuerdo con la ubicación y el número de personas que emplee cada fábrica en particular. Para estos fines, los municipios de la Isla se han agrupado en cinco zonas considerando la situación económica y necesidades de empleo de cada municipio. Los incentivos que se conceden varían desde \$750 hasta \$1,500 por empleo nuevo creado en aquellos municipios de desarrollo económico escaso.

La industria local cualifica para una parte proporcional de los incentivos por ubicación en los distintos municipios con un requisito mínimo de cinco personas empleadas. A la industria del exterior se le requiere un mínimo de 30 empleos para recibir incentivos por localización.

Es importante indicar que la firma deberá cumplir con los requisitos de empleo e inversión que se establecen por mutuo acuerdo en el contrato de incentivos que se otorga. Los desembolsos se realizan después de que se lleva a cabo una intervención para determinar el cumplimiento con los términos acordados.

Estos incentivos especiales pueden utilizarse para cubrir costos iniciales de arrendamiento del local, adiestramiento de personal, fletes e instalación de maquinaria y equipo y otros usos relacionados con el establecimiento de la operación manufacturera. Los incentivos también pueden ser utilizados para financiar obras de infraestructura necesarias para la ubicación de algún proyecto en particular. Las mejoras de infraestructura realizadas quedan para beneficio de la propia Compañía de Fomento Industrial, o de alguna otra agencia de gobierno.

Estos incentivos destinados a mejorar la infraestructura se conceden especialmente para proveer facilidades básicas como: subestaciones eléctricas, transformadores, sistemas de teléfonos y rociadores, plantas de tratamiento, pozos de agua, y otro tipo de mejoras al solar y al edificio. A diferencia de los incentivos por localización estos incentivos para infraestructura son desembolsados una vez realizada la obra y el industrial presente evidencia satisfactoria de que incurrió en dichos costos.

Programa Especial de Incentivos Económicos para la Industria Puertorriqueña de Manufactura de Muebles y Ropa y Productos Análogos

Este programa fue creado mediante la Ley Núm. 8 de 2 de octubre de 1986. Su propósito es estimular, promover y fomentar el desarrollo de la industria manufacturera puertorriqueña de muebles y la aguja, sobre una base permanente y estimular la formación de capital nativo que logre el desarrollo más elevado en las áreas técnicas empresariales, de mercadeo y en áreas financieras.

El propósito fundamental de este incentivo es estimular la producción local de estos productos para impulsar la sustitución de importaciones. Este tipo de industrias es intensiva en el uso de mano de obra por lo que su fortalecimiento constituye un paso muy importante para crear una fuente de empleo estable en Puerto Rico.

El incentivo consiste en el desembolso de una cantidad anual de fondos que se determina tomando en consideración el volumen de ventas alcanzado por la firma, la nómina total que se utilizó para producir las ventas, así como la inversión en maquinaria y equipo.

Para ser elegible a dicho incentivo económico, la firma deberá someter evidencia a los efectos de que es una industria puertorriqueña de manufactura de muebles y de ropa radicada en Puerto Rico y que manufacturando, vende en Puerto Rico productos terminados y listos para el mercado local. Además deberá someter evidencia de cumplimiento con todas las leyes del gobierno estatal y federal aplicables.

Los incentivos económicos otorgados bajo este programa serán utilizados exclusivamente para los propósitos de sufragar los costos de adquirir o mejorar la planta física, maquinaria y equipo. También para sufragar el arrendamiento de estructura física perteneciente a la Compañía de Fomento Industrial y para proveer asistencia técnica y adiestramiento en nuevas técnicas de producción y de mercadeo. Además para cubrir el costo de promoción de la compra y distribución en los Estados Unidos y en otros países, de los productos fabricados por estas industrias en Puerto Rico.

Programa de Incentivos a la Industria Licorera

En Estados Unidos existe un mercado de cocteles preparados con ron en los cuales se utiliza cualquier tipo de ron que no sea añejado. En Puerto Rico resulta más costoso producir este tipo de ron, aun cuando no se añeje, ya que hay que cumplir con los requisitos restrictivos de la leyes ambientales y los controles de calidad.

En relación a ese tipo de ron, Puerto Rico se encuentra en desventaja en comparación con otros países competidores.

La Compañía, bajo el Programa de Incentivos a la Industria Licorera lleva a cabo, un programa de concesión de fondos de hasta \$2.25 por galón para compensar la diferencia en costo de producir el ron para cocteles, estimada entre \$1.51 hasta \$2.25 por galón. Estos incentivos ayudan a compensar la diferencia en el costo de producir el ron en Puerto Rico.

Según información provista por la Compañía de Fomento Industrial el programa de incentivos a la industria licorera permitirá el recobro de arbitrios por la cantidad de \$30.0 millones para el 1995-96, lo cual indudablemente es de gran beneficio al fondo general de Puerto Rico.

También propone esta Resolución Conjunta una autorización para incurrir en compromisos y obligaciones hasta la cantidad de \$20,000,000. Esta autorización se provee como respaldo financiero a los compromisos de incentivos contraídos o a contraerse hasta el año fiscal 1995-96 los cuales no necesariamente requerirán desembolso durante ese año fiscal.

Por otro lado, la medida propuesta deja sin efecto la autorización para incurrir en obligaciones concedida en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 214 de 21 de mayo de 1994. Los compromisos y obligaciones contraídos se honrarán, de una línea de crédito adicional del Banco Gubernamental para uso de Fomento Industrial.

Esta medida es equivalente a la R. C. del S. 1284, por acuerdo con la Cámara de Representantes se está aprobando la medida que nos ocupa.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

Por todo lo antes expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2031, y se da cuenta de un informe de la Comisiones de Hacienda y de Agricultura, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a varios Programas en la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario la cantidad de cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil ciento veinte (4,431,120) dólares a fin de reconstruir

facilidades para la Oficina Regional de Caguas; sufragar el quinto pago del préstamo con el Banco Gubernamental de Fomento otorgado para la compra de maquinaria agrícola; realizar mejoras a varios centros de productos y materiales agrícolas; sustitución de maquinaria agrícola; compra de equipo especializado; construcción de facilidades para el recibo y protección de mercancía y equipo; y autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a varios Programas de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil ciento veinte (4,431,120) dólares para lo siguiente:

a)	Programa de Dirección y Administración		
	1) Reconstrucción de facilidades para la Oficina Regional de Caguas, Edificio PRIMICO		\$350,000
b)	Programas de Mecanización Agrícola		
	1) Sufragar el quinto pago del principal por concepto de un préstamo a 5 años, por la cantidad de seis millones cuatrocientos mil (6,400,000) dólares otorgado por el Banco Gubernamental de Fomento a la Administración de Servicios Agrícolas para la compra de maquinaria agrícola.		1,463,320
	2) Compra de maquinaria agrícola y realizar mejoras a centros de maquinarias	\$885,000	
c)	Programa de Protección de Cultivos	100,000	
d)	Programa de Carbonato Calizo		320,000
e)	Programa de Producción y Distribución de Arbolitos		261,200
f)	Programa de Compraventa de Materiales Agrícolas		64,000
g)	Programa de Compraventa de Productos Agrícolas		640,000
h)	Programa de Planta de Procesar Huevos		123,800
i)	Programa de Compraventa de Café		<u>223,000</u>

Tota

Sección 2.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Las cantidades aquí asignadas podrán parearse con fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1995."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda y de Agricultura previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2031, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Página 3, línea 8Tachar "64,000" y sustituir por "64,800".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es asignar a varios programas de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, la cantidad de \$4,431,120 para reconstruir facilidades para la Oficina Regional de Caguas; sufragar el quinto pago del préstamo con el Banco Gubernamental de Fomento otorgado para la compra de maquinaria agrícola; realizar mejoras a varios centros de productos y materiales agrícolas; sustitución de maquinaria agrícola; sustitución de equipo especializado; construcción de facilidades para el recibo y protección de mercancía y equipo. También la medida autoriza el traspaso y el pareo de los fondos.

La Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, tiene la función de proveer al agricultor una serie de servicios directos para ayudarlos a desarrollar infraestructura, aumentar su capacidad empresarial y establecer las prácticas tecnológicas necesarias para lograr una mayor producción agrícola.

A partir de 1993, esta agencia inició un plan de trabajo dirigido a mejorar todas las facilidades de servicios que están en deterioro por falta de mantenimiento adecuado, sustituir las que no pueden ser mejoradas y adicionar otras que propicien una mayor actividad económica en beneficio de los agricultores de Puerto Rico.

La cantidad de \$4,431,120 será utilizada para los siguientes propósitos:

- A) Programa Dirección y Administración
 Reconstrucción de facilidades para la Oficina Regional de Caguas - Edificio PRIMCO \$350,000

- B) Programa Mecanización Agrícola
 (Pago de préstamo compra maquinaria agrícola)

 - 1-Sufragar el quinto pago del principal e intereses por concepto de un préstamo a 5 años, por la cantidad de \$6,400,000 otorgado por el Banco Gubernamental de Fomento a la Administración de Servicios Agrícolas para la compra de maquinaria agrícola.

 - 2-Compra maquinaria agrícola y realizar mejoras a Centros de Maquinaria \$885,000
 (Compra de Maquinaria y Mejoras)
 - a.Para realizar mejoras requeridas por la Junta de Calidad Ambiental en los Centros de Maquinarias, consistentes en pruebas de integridad, tanques de Diesel y gasolina, trampas de grasa, pozos sépticos, tanque para almacenar aceite usado, mejoras a sistemas pluviales, etc. 250,000

 - b. Para sustituir 5 máquinas tractores de cadena. 400,000

 - c. Para realizar mejoras a los Centros de Maquinaria de

 - d.Para la construcción de edificio de 6,800 pc para la reubicación del Centro de Maquinaria y Almacén de Plaguicidas en Morovis 160,000

- C) Programa Protección de Cultivos
 (Para la compra de equipo especializado) \$100,000

- D) Programa Carbonato Calizo
 Compra de Equipo Especializado \$320,000
 - 1- Impactador Hidráulico con excavadora 175,000
 - 2-Centro Distribución en Río Grande 55,000
 - 3-Centro Distribución en Naranjito 55,000
 - 4-Compra de Camión 35,000

- E) Programa de Producción y Distribución de Semillas y Arbolitos
 (Mejoras en las fincas de Las Marías y Dorado) \$261,000
 - 1-Para la construcción de dos (2) cajas de agua en la finca Enseñat de Las Marías y en la Finca Monterrey de Dorado 41,200

 - 2-Para la compra e instalación de un Sistema de Riego para la plantación de semillas de plátanos y frutales en predio de 300 cuerdas en la Finca Monterrey en Dorado 220,000

- F) Programa Compraventa Materiales Agrícolas

	Remodelación de doce (12) Centros de Compraventa de Materiales Agrícolas	<u>\$64,800</u>
G)	<u>Programa Compraventa Productos Agrícolas</u> (Mejoras a la Infraestructura)	<u>\$640,000</u>
	1-Remodelación de oficinas, almacenes y planta física del Centro Agropecuario de San Sebastián	100,000
	2-Construcción de un Centro de Compra de Productos Agrícolas y Centro de Venta de Materiales en Barrio Nuevo de Bayamón	220,000
	3- Construcción de un Centro de Servicios Agropecuarios en Maricao	320,000
H)	<u>Operación Planta Procesar Huevos</u>	<u>\$123,800</u>
	1- Compra "Ice Builder"	103,800
	2- Horno secar cascarón	20,000
I)	<u>Programa Compraventa Café</u> (Mejoras para proteger facilidades)	<u>\$223,000</u>
	1-Instalación de un sistema de control de temperatura y humedad al centro de procesamiento, almacenaje y compraventa de café en Adjuntas	80,000
	2-Para la impermeabilidad de techo e instalación de extractores para proteger el inventario de café en almacenes Cambalache #1 y #2 en Arecibo	125,000
	3-Para la limpieza y canalización de un cuerpo de agua anexo al almacén de Adjunta (Yahuecas)	18,000

Esta medida es equivalente a la R. C. del S. 1293 aprobada el 20 de abril de 1995, por acuerdo con la Cámara de Representantes se está aprobando la medida que nos ocupa.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva celebrada por las Comisiones de Hacienda y de Agricultura del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestras Comisiones de Hacienda y de Agricultura recomiendan la aprobación de la R. C. de la C. 2031 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Victor Marrero Padilla
Presidente
Comisión de Agricultura

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2033, y se da cuenta de un informe de la Comisiones de Hacienda y de Agricultura, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Programas de Servicios Veterinarios y al de Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario del Departamento de Agricultura la cantidad de un millón seiscientos treinta y cinco mil noventa y siete (1,635,097) dólares para certificación de aplicadores de pesticidas de uso restringido y fiscalización de estatutos relacionados; combatir la garrapata africana y la que trasmite la fiebre al ganado; y proveer para el traspaso y pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los Programas de Servicios Veterinarios y al de Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario del Departamento de Agricultura, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal,

la cantidad de un millón seiscientos treinta y cinco mil noventa y siete (1,635,097) dólares a utilizarse según se detalla a continuación:

a) Programa de Servicios Veterinarios

1) Combatir la garrapata africana y la que transmite la fiebre al ganado \$1,307,405

b) Programa de Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario

1) Certificación de aplicadores de pesticidas de uso restringido y fiscalización de estatutos relacionados 327,692

Total \$1,635,097

Sección 2.- Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, podrá autorizar el traspaso de cantidades entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Secretario de Agricultura a parear los recursos aquí asignados con fondos estatales, municipales, particulares, o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1995."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda y de Agricultura previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2033 tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2033, propone asignar a los Programas de Servicios Veterinarios y al de Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario del Departamento de Agricultura, la cantidad de un millón seiscientos treinta y cinco mil noventa y siete (1,635,097) dólares, para la certificación de aplicadores de pesticidas de usos restringido y fiscalización de estatutos relacionados; combatir la garrapata africana y la que transmite la fiebre al ganado; y proveer para el pareo de los fondos asignados.

1) Programas de Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario

A) Certificación de Aplicadores de pesticidas de uso restringido y fiscalización de estatutos relacionados \$327,692

La Actividad de Certificación y Fiscalización de Aplicadores de Plaguicidas de Uso Restringido implanta los reglamentos relacionados con la Ley Núm. 49 de 10 de junio de 1953 - "Ley de Plaguicidas de Puerto Rico" y de la Ley Federal Núm. 92-516 de 21 de octubre de 1972, conocida como "Ley Federal de Insecticidas, Fungicidas y Rodentidas de 1972". El referido estatuto federal requiere que los estados de la unión, sus territorios y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico desarrollen e implanten programas y actividades para la certificación de aplicadores de plaguicidas de uso restringido. El propósito de la misma es mantener unos controles adecuados que eviten o reduzcan al mínimo posible la contaminación de los suelos, agua y aire, contribuyendo a garantizar la máxima producción agrícola. Generalmente los plaguicidas contienen compuestos que de no tomarse las debidas precauciones en su aplicación, pueden ser tóxicos a las personas que los aplican, a las que están cerca de donde se aplican, o al consumidor de los productos tratados con plaguicidas. Es necesario que los plaguicidas de uso restringido sean aplicados por personas adiestradas, conecedoras de los riesgos y de las técnicas de aplicación.

Es el Laboratorio Agrológico del Departamento de Agricultura quien tiene la responsabilidad de administrar el Plan sobre Certificaciones de Aplicadores de Plaguicidas de Uso Restringido, propuesto por el Departamento de Agricultura y por la Agencia Federal de Protección Ambiental (E.P.A.), el 30 de abril de 1976, y la reglamentación vigente que controla la calidad, venta y distribución de plaguicidas de uso agrícola mediante la fiscalización y autorización de la manufactura, importación, venta, distribución y uso de plaguicidas en Puerto Rico (Ley Núm. 49 de 10 de junio de 1953).

Durante el año fiscal 1976-77 se inició la implantación de esta actividad con el fin de poder utilizar en el país los plaguicidas clasificados como de "uso restringido" para beneficio, tanto de la agricultura como de la

ciudadanía en general.

Para llevar a cabo las fases de adiestramiento y examen para certificar los aplicadores de plaguicidas, se firmó un convenio con el Servicio de Extensión Agrícola de la Universidad de Puerto Rico mediante el cual, esta agencia desarrolla las fases de adiestramiento, evaluación y calificación de candidatos a aplicadores de plaguicidas de uso restringido.

Como parte del desarrollo de esta actividad, el Departamento de Agricultura continuará realizando las siguientes funciones:

- a. Evaluar las necesidades locales especiales (cultivos locales) a los efectos de que nuestro agricultor pueda mejorar su rendimiento en la producción agrícola mediante el uso apropiado de los plaguicidas, controlando las plagas y a su vez conservando los recursos naturales.
- b. Mantener un registro de los plaguicidas que se interesan mercadear en la Isla, autorizando aquellos que reúnan los niveles de calidad y seguridad establecidos por las leyes y/o reglamentos federales vigentes.
- c. Intensificar la vigilancia sobre el uso de estos productos mediante la inspección y análisis químico de los mismos de forma tal que la manufactura, venta, distribución y utilización se realice en armonía con las leyes y/o reglamentos aplicables.
- d. Atender peticiones relacionadas con situaciones que surjan como resultado de la utilización de plaguicidas, ofreciendo el asesoramiento y ayuda técnica necesaria.
- e. Realizar análisis de las formulaciones de plaguicidas, análisis toxicológicos, así como análisis de residuos de plaguicidas en productos agrícolas importados y en otros productos.
- f. Ofrecer servicios de adiestramiento y certificación de aplicación y uso a agricultores, técnicos agrícolas y empleados de firmas dedicadas a la exterminación de plagas.
- g. Emitir certificaciones de aplicadores privados (agricultores) y comerciales a los candidatos que aprueban los cursos y cumplan los requisitos establecidos.
- h. Recertificación de los aplicadores interesados y debidamente readiestrados.
- i. Orientar y concientizar al público en general sobre las medidas de precaución a tomar en el uso de plaguicidas.

Durante el presente año fiscal 1994-95 esta actividad cuenta con \$288,138 los cuales se utilizan en el pareo de subvenciones federales.

Los fondos recomendados para el año fiscal 1995-96 ascienden a \$327,692 y se utilizarán para complementar los fondos que aporte la Agencia de Protección Ambiental (E.P.A.) durante el mismo período.

Estos fondos se distribuirán de la siguiente manera:

Certificación de Aplicadores de Plaguicidas y fiscalización de la Leyes de Plaguicidas	\$272,692
Transferencia al Servicio de Extensión Agrícola	\$55,000
	<u>\$327,692</u>

Es importante señalar, que este programa requiere continuidad ya que a toda persona certificada hay que recertificarla cada cuatro años. Los \$327,692 permitirán seguir llevando a cabo la labor de adiestramiento, exámenes, y expedición de certificaciones, tanto a los agricultores como a los aplicadores comerciales.

- 2) Programa de Servicios Veterinarios
 - A) Combatir la garrapata africana y la que trasmite la fiebre al ganado \$1,307,405

La actividad de Erradicación de Garrapatas se realiza mediante un esfuerzo conjunto del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos para erradicar 3 especies de garrapatas que atacan el ganado y que afectan esta industria. Las mismas causan pérdidas a los ganaderos por que el ganado infectado reduce de peso, da menos carne y leche, y sufre daños a su piel.

Esta actividad comenzó a funcionar desde 1978 con una pequeña aportación del gobierno federal (\$650,000), unida a la aportación del gobierno de Puerto Rico (\$150,000).

Las tres especies de garrapatas cuya erradicación se persigue son las siguientes:

- a. Garrapata de la Fiebre Tropical del Ganado ("Boophilus microplus").
- b. Garrapata Tropical Africana ("Amblyomma variegatum").
- c. Garrapata Tropical del Caballo ("Dermacentor nitens").

De estas tres especies, las dos primeras son las más dañinas. El Departamento de Agricultura de Puerto Rico y el Departamento de Agricultura de Estados Unidos, tienen a cargo esta actividad, la cual ha permitido erradicar la variedad "Amblyomma variegatum". El énfasis del Programa recae actualmente en la erradicación de la garrapata "Boophilus Microplus".

El proceso de erradicación es uno sistemático, que consiste de la detección de las garrapatas en los hatos. Este proceso se lleva a cabo en dos etapas. La primera etapa se relaciona con el proceso de aspersión de los hatos y animales bajo tratamiento. El mismo consta de un ciclo de 231 días de aspersiones de los animales a intervalos de 21 a 23 días y un seguimiento por 120 días, luego de concluido el proceso de erradicación. La segunda etapa se relaciona con el proceso de vigilancia en todas aquellas zonas y hatos declarados libres. Esta etapa reviste una importancia, ya que éstos deben garantizar que no exista infestación alguna, debido a que la garrapata es un ectoparásito que se reproduce con rapidez. Es por ello, que de surgir una reinfestación es imperativo combatirla inmediatamente.

La tarea de erradicación es realizada desde tres estaciones de tratamiento y de subestimaciones a través de las cuales se ofrecen los servicios y tratamiento sistemáticos. Las tres estaciones están localizadas en Juncos, Arecibo y Guánica.

Durante el presente año fiscal 1994-95 esta actividad cuenta con \$1,307,405 los cuales se utilizan en el pareo de subvenciones federales.

Los fondos recomendados para el año fiscal 1995-96 ascienden también a \$1,307,405 y se utilizarán para complementar los fondos que se asignen a través del PAN, cantidad que se espera se mantenga en el nivel actual de \$6.3 millones.

Esta medida es equivalente a la R. C. del S. 1295 aprobada el 24 de abril de 1995, por acuerdo con la Cámara de Representantes se está aprobando la medida que nos ocupa.

Esta medida fue discutida en Vista Pública y Reunión Ejecutiva celebradas por las Comisiones.

Por lo anteriormente expuesto, Vuestras Comisiones de Hacienda y de Agricultura recomiendan la aprobación de la R. C. de la C. 2033 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Víctor Marrero Padilla

Presidente

Comisión de Agricultura

(Fdo.)

Anibal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1656, el cual fue descargado de las Comisiones de Salud y de Gobierno.

"LEY

Para derogar la Ley Núm. 126 de 8 de junio de 1973, según enmendada, que reglamenta a los administradores de casas de salud y crea la Junta Examinadora de Administradores de Casas de Salud.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 126 de 8 de junio de 1973, según enmendada, reglamenta a los administradores de casas de salud y crea la Junta Examinadora de Administradores de Casas de Salud.

En la actualidad, existe en el Departamento de Salud la Secretaría Auxiliar para la Reglamentación y

Acreditación de Facilidades de Salud, la cual tiene la responsabilidad de inspeccionar y otorgar licencias a instituciones que brindan servicios médicos. De igual forma, las casas de salud están reglamentadas y se supervisan a través del Programa de Certificación y Licencias de Facilidades de Salud. Como resultado, la Oficina de Reglamentación de Profesionales de Salud informa que la Junta está inoperante.

Es política pública del Gobierno de Puerto Rico eliminar cargos, comisiones, juntas y organismos cuyos fines ya no son necesarios. Esta medida es otro paso a la consecución de este propósito.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se deroga la Ley Núm. 126 de 8 de junio de 1973, según enmendada.

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1657, el cual fue descargado de las Comisiones de Salud y de Gobierno.

"LEY

Para derogar la Ley Núm. 288 de 15 de mayo de 1945, según enmendada, que regula el ejercicio de los cirujanos menores (auxiliares técnicos de cirugía) y crea la "Escuela Estadual de Auxiliares Técnicos de Cirugía" y la Junta Examinadora de Auxiliares Técnicos de Cirugía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 288 de 15 de mayo de 1945, según enmendada, regula el ejercicio de los auxiliares técnicos de cirugía y establece la "Escuela Estadual de Auxiliares Técnicos de Cirugía" y la Junta Examinadora de Auxiliares Técnicos de Cirugía.

Los puestos de auxiliares técnicos de cirugía fueron necesarios durante una época en que el campo de la cirugía se encontraba en sus inicios. Sin embargo, hoy día Puerto Rico cuenta con una numerosa clase profesional en el área de cirugía médica por lo que los auxiliares técnicos de cirugía han dejado de cumplir su cometido. Por otro lado, la Oficina de Reglamentación y Certificación de Profesionales de la Salud informa que la Junta cesó de funcionar desde hace 25 años aproximadamente.

Es política pública del Gobierno de Puerto Rico la eliminación de cargos, comisiones, juntas, organismos cuyos fines se han consumado. Esta medida es otro paso a la consecución de esta política pública.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se deroga la Ley Núm. 288 de 15 de mayo de 1945, según enmendada.

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo finalizado el Calendario de Lectura, el Senado recesa hasta la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia del señor Rexach Benítez, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INVOCACION

El Padre Pedro Guzmán y el Reverendo David Valentín, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la siguiente Invocación:

PADRE PEDRO GUZMAN: Con gran alegría vamos a ponernos en disponibilidad de orar a Dios para este momento en esta Sesión.

Padre Santo, te invocamos tu presencia para esta tarde en este trabajo de los Senadores y Senadoras. Síguele acompañando en toda esta jornada. Que sus corazones sean dóciles a tu presencia, úngele así con tu santo espíritu, y llénale de disponibilidad, de fortaleza y de paz. Y que esta jornada también sea un encuentro contigo, con la fuerza de tu espíritu, que ellos puedan permanecer unidos entre sí, y unidos a Ti que eres el tronco y nosotros la rama. Bendícenos. Oremos.

Dice la palabra de Dios: "Yo soy la vid verdadera y mi Padre es el viñador. Todo sarmiento que en Mí no da lo fruto, lo corta, y todo el que da fruto lo limpia, para que dé más frutos. Ustedes están ya limpios, gracias a la palabra que les he anunciado. Permanezcan en Mí como yo en ustedes. Lo mismo que el sarmiento no puede dar fruto por sí mismo, si no permanece en la vid, así tampoco ustedes si no permanecen en Mí". Señor, permite que permanezcamos en Ti, para dar fruto de amor, de justicia y de santidad. Tu que vives y reinas por los siglos de los siglos.

REVERENDO DAVID VALENTIN: El Señor los bendiga a todos y le doy gracias a Dios, que no hay cámaras en esta... pone muy nervioso a uno. Pero me gustaría añadir algo que vengo diciendo en estos últimos días. La fe cuando uno cultiva la tierra -y hablé de virar el terreno, de echarle abono, de echarle agua-, necesita un elemento más, que es el sol, la luz. Y en la Escritura, la luz no es otra cosa que la palabra de Dios. Y la palabra de Dios, empezó primero hablado. Cuando uno lea Génesis, Dios dijo; "sea la luz" y la luz fue. Con el tiempo esta palabra se escribió y se conservó como un legado, porque la Biblia dice que la fe viene por el oír y el oír la palabra de Dios. Luego esta palabra se hizo carne, se encarnó. Dice la Biblia, y la palabra se hizo carne, y habitó entre nosotros y vimos su gloria, gloria, como el unigénito del Padre, lleno de verdad. En otro sentido, lo divino se humaniza, y lo humano se diviniza. Es con la aplicación de la palabra, cuando uno aplica la palabra de Dios, cuando esa palabra se encarna, entonces uno va a disfrutar de dos cosas que traen la luz. Uno, guianza, claridad, y dos, calor, calor humano, calor divino.

En la antigüedad, cuando la gente caminaba de noche de un pueblo a otro, ellos hacían estas costumbres, de una mano llevaban un espada, en otra mano llevaban el artículo de compra que tenían; pero no era como estos tiempos donde habían luces eléctricas de noche y todo, sino que había tiniebla. ¿Y cómo alumbraban su camino? Bueno, en la antigüedad se compraba una lámpara pequeña y se ponía en los pies, por eso el salmista dice; lámpara a mis pies son tus palabras y lumbrera a mi camino. Dios a lo mejor no te dará la luz de aquí a una semana, pero te dará la suficiente luz para dar un paso a la vez. Y en este día, en esa semilla de fe que usted tiene, y en su proceso de cultivo y su intento de que eso germine, tenga la palabra de Dios como lumbrera a su camino. Oremos.

Señor, gracias; gracias por estos Senadores y Senadoras, y la importancia que ellos dan de estos momentos de reflexión. Te pido que Tú concedas gracia y luz para que haya siempre claridad y calor. Estés con ellos y ayúdalos. En el nombre de Jesús, amén, amén.

APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Actas de las Sesiones Anteriores, miércoles 7, jueves 8 y lunes 12 de junio de 1995. Vamos a solicitar que se den por leídas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se dan por leídas dichas actas.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1169; de las R. C. del S. 1484, 1522 y de la R. C. de la C. 2031, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 1994, 2022 y 2033, sin enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Asuntos Federales y Económicos, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 971, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 369 y 1062, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1051.

De la Comisión de Nombramientos, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado, los nombramientos de la licenciada Diana López Rivera, para Procuradora Especial de Relaciones de Familia y del doctor Alejandro Soto, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Desarrollo de Recursos Minerales de Puerto Rico.

De la Comisión de Asuntos del Consumidor, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1564, sin enmiendas.

De la Comisión Conjunta Legislativa sobre Planes de Reorganización Ejecutiva, un informe, proponiendo la aprobación del Plan de Reorganización Núm. 12 de 1995, Departamento de la Familia, con enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, se da cuenta en el informe de Comisiones Permanentes que el Proyecto del Senado 1169 sobre la radicación del informe del Proyecto del Senado 1169. Debemos informar y hacer la observación de que el mismo se dio cuenta en el día de ayer, y se aprobó el Proyecto en Votación Final. Que no debe haber aparecido en el informe de hoy, para que conste en récord.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda por el Cuerpo.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No se ha circulado una relación de proyectos como tal, pero no obstante ayer el compañero Portavoz Charlie Rodríguez, le hizo un ruego que tan pronto lleguen los proyectos del Cuerpo hermano, la Cámara de Representantes, que se circule inmediatamente para dar conocimiento a los compañeros Senadores.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se quede para un turno posterior la consideración de la relación de proyectos, toda vez que serán circulados tan pronto sean radicados en Secretaría. SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 113, 1076, 1676, 1697, 1771 y 1891 y la R. C. de la C. 2158 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado sin enmiendas el P. del S. 647 y las R. C. del S. 1385 y 1421.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la señora Teresita Rodríguez Vda. de Vélez, una comunicación, expresando su agradecimiento al Senado por la demostración de afecto y cariño, con motivo del fallecimiento del Sr. Pedro Vélez Torres.

De la organización Siervas de María, Ministras de los Enfermos, de Aibonito, una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1994-95.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Charlie Rodríguez Colón:

"El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Carmen Isabel Irizarry por el fallecimiento de su amantísimo esposo, el Sr. Pedro Oscar Schuck Figueroa.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción en forma de Pergamino a su dirección conocida en #966 San Salvador, Las Américas, Puerto Rico 00921"

Por los senadores Charlie Rodríguez Colón y Rolando A. Silva:

"Los Senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo exprese sus felicitaciones al Sr. Henry Schettini con motivo de la celebración de su quincuagésimo cumpleaños, al cual ha llegado con brío y entusiasmo, demostrando así que la juventud no es cuestión de edad, sino de vivencia positiva, activa y productiva.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de Pergamino, a entregar en una actividad el sábado, 24 de junio de 1995"

Por el senador Enrique Rodríguez Negrón:

"El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le envíe las

condolencias a la señora Alicia García Vda. de Rosario y a su querida familia a: Calle Jasmín EE-2, Esquina Poppy, Borinquen Gardens, Río Piedras, Puerto Rico 00926, por la muerte de su queridísimo esposo, Bernardo Luis Rosario Iturrino."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Estamos en disposición de solicitar una moción a los efectos de que se aprobarán las mociones radicadas por el compañero senador Dennis Vélez Barlucea, no obstante teníamos percatado en este momento de que tenemos una petición dos veces, queremos que se verifique, relacionado con el Proyecto del Senado 779, si son situaciones distintas o es una misma información dos veces en el informe. Y para que suceda, pues vamos a pedir que se considere en un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

Compañero Dennis Vélez.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, yo quisiera saber, señor Presidente, ¿cuál es?, uno es P. del S. 998 y el otro es P. del S. 779. Pero el que yo tengo en mi poder tiene... son el Proyecto del Senado 779 y el Proyecto del Senado 998.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, aparentemente ha habido....

SR. PRESIDENTE: Sí, es que la moción del distinguido compañero aparece dos veces en la hoja que circula.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, en el orden de los asuntos.

SR. PRESIDENTE: ...En el orden de los asuntos. Aparece en la página 2, al final, y en la página 3, al principio.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente, pero en la versión corregida que yo tengo solamente aparece una vez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Aparentemente de esta forma fue sustituida. No teníamos la última.

SR. PRESIDENTE: La que yo tengo es la versión que aparece dos veces la moción del distinguido compañero.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Pues, señor Presidente, aclarada la situación, Vamos a solicitar que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Y que se corrija el orden de los asuntos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Que se circule el orden de los asuntos correcto y que se aprueben todas las mociones, tanto las del compañero Dennis Vélez como las del compañero Navas.

SR. PRESIDENTE: Bien, ¿hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para solicitar regresar al turno de mensajes y comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas, el Sustitutivo al P. del S. 951.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para dar cuenta al Cuerpo que nos ha llegado de la Cámara de Representantes un informe con enmiendas en torno al Sustitutivo al Proyecto del Senado 951. Señor Presidente, nos informa la Cámara de Representantes que ha aprobado el Sustitutivo al Proyecto del Senado 951, con enmiendas y al no estar de acuerdo con las enmiendas vamos a solicitar. Es correcto. Para que se de cuenta, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: La Cámara de Representantes ha aprobado, con enmiendas, el Sustitutivo al Proyecto del Senado 951; y después de dialogar con el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, no vamos a concurrir con las enmiendas por lo que solicitamos la creación de un Comité de Conferencia al no concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara al Sustitutivo al Proyecto del Senado 951.

SR. PRESIDENTE: Bien, ¿hay alguna sugerencia sobre Comité de Conferencia, compañero.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente. Vamos a sugerir a la compañera Vicepresidenta, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, al compañero Luis Navas, Rolando Silva, la senadora Mercedes Otero de Ramos y el compañero Rubén Berríos Martínez.

SR. PRESIDENTE: Se designa a los compañeros mencionados por el compañero Enrique Rodríguez para constituir el Comité de Conferencia del Senado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para continuar con la consideración del Calendario de Ordenes del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico la licenciada Diana López Rivera, para el cargo de Procuradora Especial de Relaciones de Familia.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Diana López Rivera, para el cargo de Procuradora Especial de Relaciones de Familia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Procurador Especial de Relaciones de Familia es creado por la Ley 23 de 24 de julio de 1952, según enmendada. Es nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años. Para ser nombrado Procurador Especial de Relaciones de Familia la persona debe estar admitida al ejercicio de la profesión de abogado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, y debe gozar de buena reputación.

II

La Lcda. Diana López Rivera es Procuradora Especial de Relaciones de Familia, desde 1978.

La designada es natural de Humacao, donde nació el 20 de enero de 1945. Recibió su diploma de escuela superior en el Colegio La Merced, de Cayey, ingresando luego a la Universidad de Puerto Rico, donde se le confirieron los grados de Bachiller en Artes, con especialización en psicología (1969); y Juris Doctor, Cum Laude (1975). Durante su vida profesional ha tomado varios seminarios y cursos de educación continuada. Por su labor como Procuradora Especial de Relaciones de Familia ha recibido varios reconocimientos. Pertenece al Colegio de Abogados y al Colegio de Trabajadores Sociales.

III

El nombramiento de la Lcda. Diana López Rivera, fue evaluado por la Comisión. Habiéndose determinado que está debidamente cualificada para el cargo de Procuradora Especial de Relaciones de Familia, se recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico, solicitando la confirmación de la licenciada Diana López Rivera, para el cargo de Procuradora Especial de Relaciones de Familia. Solicitamos su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se confirma el nombramiento de la licenciada Diana López Rivera, para el cargo de Procuradora Especial de Relaciones de Familia. Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el doctor Alejandro Soto, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Recursos Minerales de Puerto Rico.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Dr. Alejandro Soto como miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Desarrollo de Recursos Minerales de Puerto Rico. Para un término que vence el 2 de julio de 1998, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Corporación de Desarrollo de Recursos Minerales de Puerto Rico se creó mediante la Ley Núm. 145 de 2 de julio de 1975, conocida "Ley de Desarrollo de Recursos Minerales de Puerto Rico". A la Corporación se le confirieron los poderes necesarios para explorar, desarrollar, procesar, refinar, financiar, vender y en cualquier otra forma utilizar los recursos minerales para beneficio del pueblo de Puerto Rico.

La Corporación es regida por la Junta de Directores, la cual está integrada por el Secretario de Recursos Naturales, quien la preside, y de seis (6) miembros nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por término de cuatro (4) años.

II

El Dr. Alejandro Soto es consultor en geología.

El designado nació en París, Francia, el 31 de agosto de 1949. Completó sus estudios de escuela superior en Tabor Academy, Marion, Massachussetts (1968). Cursó estudios en el Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo un Bachillerato en Ciencias, con especialización en biología (1973). Ingresó luego a la Universidad de Stanford, donde recibió el grado de Maestría en Ciencias, con especialización en ingeniería geológica (1975). Después de completar sus estudios formales, ha participado en varios seminarios y cursos profesionales.

El doctor Soto ha trabajado como consultor en geología en la empresa privada, y ha sido profesor en esa materia en el Recinto de Mayagüez de la U.P.R. Es autor de numerosos trabajos científicos y ha dictado conferencias y seminarios. Formó parte del U. S. Geological Survey Advisory Committee, y preside la Sociedad Geológica de Puerto Rico. Pertenecer a varias organizaciones profesionales, incluyendo la New York Academy of Sciences, la American Association for the Advancement of Science y la Association of Engineering Geologists.

III

El historial personal y cualificaciones del Dr. Alejandro Soto fueron analizados en la Comisión, y como parte del proceso evaluativo se celebró una vista pública el 21 de junio. La Comisión toma nota de la experiencia profesional y preparación académica del designado. Habiéndose determinado que el Dr. Alejandro Soto está cualificado para ser miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Desarrollo de Recursos Minerales, se recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo, se encuentra el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del doctor Alejandro Soto, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Desarrollo de Recursos Minerales de Puerto Rico. Solicitamos su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se confirma el doctor Alejandro Soto, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Desarrollo de Recursos Minerales de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Siempre hemos hablado con los compañeros de la delegación de los pueblos portavoces en torno a que en el caso de los fiscales y los jueces se obvie la Regla 45.8, se deje en suspenso, para que se le informe al Senado de Puerto Rico sobre la confirmación de estos nombramientos. En este caso, quiero decirle a la delegación del Partido Popular que la portavoz en dicha Comisión endosó y avaló dicho nombramiento, el de la licenciada Diana López Rivera. Así es que a los efectos de que se deje en suspenso la Regla 45.8 y este Senado le informe inmediatamente al señor Gobernador de Puerto Rico de la aprobación de este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Plan de

Reorganización Número 12 de 1995, Departamento de la Familia, titulado:

"Para red denominar y reorganizar el Departamento de Servicios Sociales como Departamento de la Familia; establecer la política pública y las funciones generales del Departamento; red denominar el Secretario de Servicios Sociales como Secretario de la Familia y establecer sus facultades, deberes y funciones; determinar los organismos que compondrán el Departamento; establecer sus funciones generales y sus relaciones organizacionales; transferir y adscribir programas y organismos; disponer la creación de Centros de Servicios Integrales de la Familia; y establecer disposiciones generales."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, previo a solicitar la aprobación de la medida queremos hacer unos pequeños señalamientos relacionados con este Plan de Reorganización que tiene el propósito de red denominar y reorganizar el Departamento de Servicios Sociales como Departamento de la Familia y establecer la política pública que conlleva este cambio. Decididamente lo que pretendemos con este Plan de Reorganización y en una área tan importante como es la familia, lo que pretendemos es que los servicios públicos deben enmarcarse en lograr el involucramiento y la participación familiar y la participación comunitaria. Necesitamos y señalamos en este informe que para lograr que los servicios que rinda el estado sean accesibles y oportunos es indispensable darle poderes e instrumentos a la familia y a las comunidades, así como reestructurar esa disponibilidad de recursos del Departamento de Servicios Sociales creando este Departamento de la Familia con un rol de facilitador y de proveedor de los servicios.

Este Departamento de la Familia será responsable de llevar a cabo los programas de Gobierno de Puerto Rico que faciliten la restauración de la capacidad de autosuficiencia de la familia y las personas. La integración de éstas a su sistema social de manera productiva y el mejoramiento de su calidad de vida. Como parte prioritaria de este nuevo organismo estará el desarrollo de actividades de información y educación social dirigidas a la prevención primaria del problema que afectan a las familias y la comunidad, coordinación de servicios, fomento y coordinación de estos servicios para el desarrollo y cuidado de la niñez y obviamente para establecer una serie de acuerdos con organizaciones que estén dispuestas a colaborar en la solución de problemas comunes a todos como es la criminalidad, la violencia doméstica, el maltrato de menores, el uso y abuso de drogas, deserción escolar y todos los problemas típicos de estos tiempos en que vivimos.

Este Plan y la creación del Departamento establece que será constituido por los siguientes componentes pragmáticos y operacionales: Un Secretariado de Administración de Familias y Niños, la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia, la Administración de Sustento de Menores y la Administración de Rehabilitación. Queremos dejar bien claramente establecido que estas administraciones que se crean mediante este Plan serán las entidades encargadas de ejecutar la política pública de administrar los programas y facilitar las operaciones de los centros de servicio. Serán responsables de implantar y desarrollar las funciones que corresponden al Secretario de la Familia y las que mediante el Plan de Reorganización se les está delegando. Prepararán los planes de trabajo que deberán ser aprobados por el Secretario y ofrecerán asesoramiento y adiestramiento de personal en el área que les corresponda y que quede meridianamente claro y establecido que las administraciones y sus administradores estarán subordinados a la autoridad, supervisión, coordinación y auditoría del Secretario del Departamento de la Familia.

Como parte de este Plan también establecemos lo siguiente: Se le transfieren al Departamento de la Familia las funciones y programas de la Oficina de Servicios al Niño y Desarrollo Comunal, conocido como SENDEC, y se integran con las de la Secretaría Auxiliar de Servicios a la Familia. Además se transfieren al Departamento de Educación el Fondo y el Programa de Compra y Distribución de Calzado para los estudiantes de las escuelas públicas y el Instituto Loaíza Cordero para niños y jóvenes ciegos y con impedimentos visuales. Se eliminan las oficinas regionales y se establecen los centros locales que queremos hacer un señalamiento específico relacionado con dos corporaciones que se mencionan a través del Plan. La Corporación de Industrias, Corporación de Servicios de Amas de Llaves, que existe actualmente como una corporación creada a nivel gobierno, va a tener la facultad de incorporarse como una corporación sin fines de lucro, de manera que esté en las mismas condiciones que otras corporaciones para poder licitar y presentar sus propuestas y participar de aquellos fondos que tenga disponible el Departamento para este propósito. No va a ser una corporación que pertenezca al gobierno, sino que será una corporación privada sin fines de lucro mientras que la corporación de industrias de ciegos se concede un tiempo a la Secretaria del Departamento o al Secretario del Departamento para recomendar donde eventualmente debe estar ubicada. Se garantizan los derechos adquiridos por los empleados del Departamento y se convierte y se establece que el Departamento funcionará a través de la Ley 5, la Ley de Personal que debe ser uniforme para todas las dependencias del Departamento, y se garantiza, como mencionamos, a todas las personas que trabajan en el Departamento, el empleo, los derechos adquiridos bajo las leyes o reglamentos de personal así como también los derechos, privilegios, obligaciones y status respecto a cualquier sistema o sistemas existentes de pensión, retiro o fondo de ahorros y préstamos al cual estuvieran afiliados al aprobarse el Plan. De esta manera, señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, creo que este Plan está un poquito mejor que lo que estaba

el original, pero yo tengo una preocupación, más como socióloga que como Senadora, de que en este proyecto se ha de definir la familia como la familia que tiene problemas. O sea, aquí no hay nada para fortalecer la familia que realmente no están en los problemas que se señalan aquí como son el alcoholismo, las madres solteras, los desertores escolares, los desempleados, los divorcios, las niñas embarazadas, la violencia doméstica, el maltrato de menores, el problema de asistencia económica, el problema de salud mental. Sin embargo, cuando uno ve la definición en el preámbulo de lo que debe ser la familia para el Siglo XXI, no hay coherencia en el marco teórico que debe encauzar un cambio, no solamente de nombre -que me imagino que no es un cambio de nombre- de Servicios Sociales al Departamento de la Familia, si no que no se define la familia, excepto por las familias con problemas sociales que no es la familia representativa del Puerto Rico de hoy.

Esta situación de legislar para ponerle parchos a los problemas no es realmente una sombrilla. Cuando hablamos de la familia en Puerto Rico estamos hablando de toda la familia. La familia que goza de tener solidaridad, la familia que goza de encauzar a sus hijos a través no solamente de las áreas académicas, sino también en el desarrollo de destrezas. A las familias que gozan de la recreación y el deporte, y gozan de una salud mental adecuada para entrar a los problemas de este país y sin embargo estamos hoy poniéndole un nombre al Departamento de la Familia; pero una familia que es la familia pobre, la familia marginada, la familia que, aunque necesita mucha ayuda, no es representativa de la familia puertorriqueña. Me parece que este programa general es un problema más de lo que ha representado la sombrilla. En este caso, aquí se han eliminado dos programas que se han transferido al Departamento de Educación. Uno, el Programa Loaíza Cordero, que yo creo que está muy bien que lo hayan enviado a Educación Especial porque hace tiempo que habíamos reclamado ello, pero en el caso de los niños que necesitan zapatos pues ya el sistema educativo tiene distintas formas de ayudar estos niños que posiblemente y eventualmente este programa deje de tener la vigencia que una vez tuvo y se le ha añadido el Programa de SENDEC, que es un Programa que ha estado trabajando con familias y niños y que definitivamente ha creado ya una conciencia de la atención que hay que prestarle a los niños de edad preescolar.

En este proyecto, en este Plan de Reorganización, como no tiene ese marco teórico que debió haber tenido desde su principio, de manera que se proponga no solamente mejorar la calidad de vida sino fortalecer aquellas familias que tienen calidad de vida. O sea, a mí me preocupa de este Proyecto que es como si no hubiera tal familia buena; como si no hubiera solidaridad en la familia, aun cuando sabemos que hay un por ciento de familias marginadas y desviadas a las cuales hay que ayudar. En este Departamento de Familia hay dos problemas que me parece que son muy significativos: Uno es el problema de la violencia doméstica, que trasciende la clase social, y el caso del maltrato de niños que también trasciende la clase social. Ambos problemas debieron haber tenido una ayuda mucho más significativa dentro del Plan de Reorganización con una política pública mucho más clara, con una política pública mucho más definida de cómo se van a resolver o cuál será la política pública de adelantar todos estos problemas que tienen que ver con dos situaciones sumamente importantes que no son situaciones de los pobres. Si bien es cierto, como dice aquí, que el 41% de las familias de los residenciales tienen violencia doméstica, no es menos cierto que casi ese mismo por ciento está en las clases medias y altas como problemas. Lo que pasa es que las clases medias y altas posiblemente hayan otras maneras de solucionar el problema porque pudieran quizás dedicar algún fondo para conseguir un psicólogo o un psiquiatra o para conseguir un abogado que pueda contribuir a mejorar la condición que tienen estas personas. Yo creo que en este caso de esta sombrilla ahí también nos deja fuera la Corporación de Amas de Llaves, que habíamos insistido que no podía llevar sus funciones a la sombrilla y sí evaluar primero qué es lo que pasa con esa corporación antes de tomar la decisión de si dejarla afuera o realmente adscribirla a esta sombrilla, y hoy veo que a pesar de que habíamos hablado de que se evaluara esa situación se ha dejado temporariamente fuera hasta que se haga tal evaluación haciendo una sombrilla que todavía no sabemos si la Corporación de Amas de Llaves se va a adscribir o no se va a adscribir privatizada o en qué forma. No lo dice exactamente el Proyecto. Realmente en la Administración de Familias y Niños son programas que me preocupa mucho la coordinación efectiva que tiene que tener este programa, tanto con los aspectos de salud como con los aspectos educativos; y a pesar de que aquí se ha añadido una frase de coordinación en forma integral, sabemos que Servicios Sociales no funcionó porque ni siquiera tuvieron una coordinación intra-integral de los distintos departamentos que los componía. Ahora por lo menos, esa parte a través de los medios de compilación estadística posiblemente tenga un mejor efecto, pero por otra parte no veo bien claro la política pública de cómo es que realmente se espera que opere esta coordinación para hacer efectiva entre dos áreas, como es la salud y la educación. Yo entiendo que este proyecto es una sombrilla más. Nosotros hemos indicado que esta sombrilla no fortalecen ni siquiera la forma y manera en que tiene que impactar.

Yo tenía problemas con otra sombrilla, pero con ésta lo que tengo es que realmente no ofrece nada excepto cambiar Servicios Sociales por Familia. No se define la familia; no sabemos a qué familias es que vamos a ayudar, fuera de si quizás a atender algunos de los problemas que se ha mencionado aquí, pero da la impresión que realmente la magnitud del problema de algunas familias, es lo que vamos a resolver. Así que yo le hubiera cambiado el nombre para ponerle Departamento de la Familia Marginada de los Puertorriqueños, porque realmente eso es lo que es este Proyecto. No hay nada aquí para fortalecer la familia que ya ha demostrado que ha asumido unos roles de responsabilidad y que está llevando a cabo el proceso de socialización adecuada para tener unos niños que pudieran competir, tanto en la fase educativa como en la fase de la ciudadanía responsable, para el próximo siglo. Y por otra parte, a pesar de que aquí se habla de los servicios que el Departamento de Servicios Sociales, antes de entrar en vigor, estaba dirigiendo, me pregunto si realmente esta sombrilla va a ser como otras, donde aquí se garantizaba que no se iba a hacer cambios en las personas o empleados que trabajan dentro de esta sombrilla y posiblemente esta es una más que va a afectar

definitivamente aquellas personas que no teniendo posiblemente un puesto de carrera, puedan ser trasladados de unas a otras áreas sin posiblemente evaluar toda esta cuestión del personal adecuado para bregar con la familia. O sea, aquí no estamos hablando de cualquier empleado, aquí estamos hablando de profesionales de la conducta que realmente necesita este Departamento para poder ser efectivo y eficiente.

Y antes de terminar, pues me preocupa que aquí se habla del Secretario de la Familia, me pregunto si es que van a eliminar a la Secretaria que está en estos momentos atendiendo Servicios Sociales y conjuntamente con la sombrilla, van a crear a un Secretario varón, no porque sea varón, sino porque debe ser una persona profesional, que tenga los conocimientos adecuados para poder hacer funcionar este plan en alguna forma.

Creo que este período de tiempo de sesenta (60) días, después de aprobarse este plan, para coordinar, asesorar y dar seguimiento a este programa, es un tiempo muy corto, ya que muchos de los empleados de Servicios Sociales que van a estar ahora bajo la Familia, me han comunicado el problema de adiestramiento, de conocimiento y de información que necesitan para ver cómo es que se va a operar este plan de la familia.

Así que, señor Presidente, tengo que oponerme a este plan, porque no veo ningún cambio, no veo ninguna innovación, no veo que realmente va a proyectar a la familia de este País, sino a bregar con unos problemas de la familia marginada que definitivamente necesitaba una integración, pero que esa integración se pudo haber hecho administrativamente y para eso no había que legislar. Para crear centros de cómputos para poder agilizar los procesos y tener datos estadísticos, para eso no había que legislar y menos ponerle un Departamento de la Familia que no atiende, excepto a las familias pobres y marginadas de nuestro País, aunque sí entiendo que esas familias también necesitan de apoyo y necesitan de ayuda para poderlos encauzar en la mejora que debe tener una familia que necesita una mejor calidad de vida. Así que por esa razón, tengo que oponerme a esta próxima sombrilla, que le auguramos éxito -porque tampoco es el deseo de que no lo tengan-, pero realmente no puedo proyectar en términos de lo que he hecho toda mi vida como socióloga, determinar que la institución más importante es la familia y no veo plasmado en este plan nada sustantivo sobre lo que debe ser el enfoque teórico y práctico de la familia en general, sino de una familia marginada para este País. Así que con esas expresiones, indico cuál es la posición mía con relación a este plan. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, la experiencia que hemos tenido hasta la fecha con las llamadas agencias sombrillas, no es nada de lo cual podamos sentirnos ni orgullosos ni satisfechos. Unas sombrillas existían de facto, como es la sombrilla del Departamento de Agricultura; otras sombrillas nunca han existido, como es la de Seguridad, la de Desarrollo Económico; y la sombrilla que tiene que ver con el sistema carcelario del país, ha sido un rotundo fracaso. Y no vemos un cambio fundamental en esta propuesta, excepto que sí tenemos que aceptar que se ha tratado de mejorar un poco la redacción de la propuesta reorganización y se ha tratado de darle una articulación por lo menos, retórica.

Me parece que una reorganización de gobierno tiene que comenzar por una evaluación detallada de lo que hay y una determinación de cuáles son los objetivos para uno decidir qué cosas cambia y cómo las cambia. En ninguno de los Planes de Reorganización hemos tenido una visión de lo que se quiere hacer. Y esta es una reorganización de gran importancia porque tiene que ver con el núcleo básico de nuestra sociedad, que es la familia puertorriqueña.

A mí me hubiese gustado ver, como creo que es lo propio, lo que hubiese constituido una verdadera reforma, una evaluación de cada uno de los programas del Departamento de Servicios Sociales y de algunos otros programas que inciden en la familia que estén adscritos a otros Departamentos, y entonces, una adopción de la visión de cuál debe ser la participación, la intervención del Estado en distintos problemas que confronta la familia puertorriqueña y que trascienden y se manifiestan en toda nuestra sociedad. Eso no está presente.

Hablando temprano en la tarde de hoy con la compañera Vicepresidenta del Cuerpo, le mencionaba algunas áreas, por lo menos una área que me parece a mí que convendría explorar, aunque sea más adelante cuando se implante esta reforma, que será aprobada independientemente del voto en contra nuestra, pero el hecho de que votemos en contra, no quiere decir que no hagamos el mayor esfuerzo porque lo que aquí se pretende tenga éxito aunque no esté adecuadamente definido conforme a nuestra opinión. Y es que si hay una área, hay un área donde puede y debe haber una delegación de responsabilidades en el Gobierno Municipal, es el área de la atención a la familia, porque es el Alcalde el que recibe el primer impacto de los problemas en la familia.

Hay Alcaldes que han sido despertados -y estoy seguro que son despertados en horas de la madrugada- por un jefe de familia que va a plantearle unos problemas familiares, muy personales, pero que el Alcalde es el que recibe ese impacto. Que hay delincuencia juvenil, al Alcalde es el que se va a ver. Que hay violencia doméstica, el Alcalde lo van a ver. Que hay problemas para atender a unos envejecientes que no encuentran unas casas adecuadas donde ubicarlos o que no encuentran unas amas de llaves para poderlos atender en sus casas, el Alcalde recibe ese impacto. Y dentro de las circunstancias en la organización gubernamental actual, el Alcalde no puede hacer otra cosa que ser un representante de la familia, buscando solución en una agencia central. Y creo que una de las grandes contribuciones que podría hacerse, y que es una lástima que no esté dentro de esta medida como parte de esa visión de cuál debe ser la intervención del Estado, incluyendo al Municipio, en las cuestiones de la familia, es la delegación de unas responsabilidades en estos gobiernos municipales para que puedan atender muchas de estas situaciones. Delegaciones que en la gran mayoría de las ocasiones no habrá que acompañarlas de recursos económicos, otras, necesitarán recursos económicos, pero el que el Departamento que aquí se pretende crear hoy pueda tener como norma el examen de cuánto puede delegar en los gobiernos municipales, me parece que es una contribución que podría hacerse y un esfuerzo que debe intentarse. De suerte que muchas de las cosas que hoy en teoría o en requerimiento de ley debe hacer lo que va a hacer el Departamento de la Familia, pero que no se hace, se pueda realmente hacer, porque yo creo

que hay muchas cosas que si se delegan en un municipio no pueden estar peor que lo que están hoy. Eso asumiendo la peor de las circunstancias.

Así es que yo quisiera anunciar que nos proponemos votar en contra por las razones filosóficas que hemos explicado y por lo menos contribuir en algo haciendo estas observaciones, para que dentro de lo que aquí se va a aprobar, podamos intentar hacer algo nuevo, distinto, que sea significativo para mejorar la condición de nuestra familia para fortalecer sus lazos, para hacer una sociedad cohesiva y para que realmente este esfuerzo gubernamental contribuya a un Puerto Rico verdaderamente mejor. Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, compañeros.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos, antes de formular la moción de rigor, hacer unos señalamientos que nos parecen muy importantes y es relacionados con los cambios e innovaciones en la organización. Se menciona que se van a crear los famosos y ya conocidos centros de servicios integrales a la familia y lo que pretendemos con esto es que mediante estos equipos multidisciplinarios de profesionales que se van a constituir, llevarle una serie de servicios directos al pueblo en lugar de todo el proceso burocrático que al presente existe. Y esto va a ser así porque una vez la persona llegue al Departamento, se va a llenar lo que se llamará la planilla única, que es la planilla universal y se va a referir el caso para evaluación y certificación de elegibilidad ya directamente hacia el lugar donde son requeridos los servicios para esta familia.

La creación de estos equipos multidisciplinarios, la creación del sistema de información social, un programa de atención primaria mediante desarrollo de campañas de educación, orientación y prevención pública sobre la problemática social, y ahí obviamente se incluirá toda la familia, independientemente del nivel socio-económico; la creación de las estructuras para promover la iniciativa privada y comunitaria y fomentar y facilitar el establecimiento de instituciones, entidades y organizaciones proveedoras de servicio y para operar facilidades del Departamento y ahí es donde sabemos que la idea presentada por el señor Hernández Agosto nos va a ser de gran utilidad porque hemos de envolver no tan sólo a la comunidad, la empresa privada, grupos particulares, sino los gobiernos municipales que a su vez, pueden ser unos recursos inmensos para que el Departamento pueda descargar responsablemente su responsabilidad. Se descentralizarán y se delegarán funciones y responsabilidades del Secretario y al eliminar las oficinas regionales utilizando estos centros de servicios integrales a la familia, con los equipos de coordinación, los multidisciplinarios, los facilitadores, sabemos que los servicios van a llegar de una manera mucho más rápido y efectiva a la clientela, que es un por ciento bien alto en este momento de la población de Puerto Rico y que sabemos que aumentará porque el enfoque del Departamento será hacia toda la universalidad de la familia -y aunque yo soy solita con mis dos hijos, somos familia-, igual que un varón con sus hijos es familia, y está la familia extendida y está la familia tradicional. A todos ellos es que el Departamento de la Familia ha de llegar.

Con estas consideraciones, señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se aprueba el Plan de Reorganización Número 12 de 1995, que establece el Departamento de la Familia.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Eudaldo Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí. Hubo objeción...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Hubo objeción, señor Presidente.

SR. BAEZ GALIB: No hubo votos a favor o en contra, pero hubo objeción por parte nuestra.

SR. PRESIDENTE: Bien, pues perdón, no...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Hubo objeción y cuando llegue el momento de la Votación Final se hará constar.

SR. PRESIDENTE: Vamos a darle hacia atrás entonces, al trámite. Los compañeros que estén por la aprobación del Plan de Reorganización Número 12 de 1995, que crea el Departamento de la Familia, se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado el Plan.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No hay objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a regresar al turno de Relación de Proyectos.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Relación de Proyectos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del senador Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1535

Por el señor Marrero Pérez:

"Para asignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de setenta y cinco mil (75,000.00) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, como aportación para la celebración del Torneo Mundial de la Liga "Pee Wee Reese" de la American Amateur Congress a celebrarse del 8 al 13 de agosto de 1995 en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1536

Por el señor Silva:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueño para a su vez transferir a Producciones Señorial, Inc., corporación sin fines de lucro, la cantidad de cuatro mil dólares (\$4,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 agosto de 1994, para cubrir gastos operacionales de dicha Corporación."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1537

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Municipio de Naguabo la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares para sufragar la fase final de reconstrucción y restauración del Antiguo Teatro Municipal de Naguabo, de fondos no comprometidos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1538

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de quinientos (\$500.00) dólares, a ser transferidos a la señora Frances J. Santiago Torres, para ayudarle a sufragar los gastos de transportación de un viaje de estudios a Dakar, Africa, de los fondos consignados en la Resolución Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 1754

Por el señor Báez Galib:

"Para ordenar a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, que realice un estudio en torno al impacto que los Juegos de Azar autorizados a la industria turística han tenido y tiene sobre los residentes en Puerto Rico que participan en los mismos y sugerir legislación en caso que se determine que los mismos impactan adversamente sus estilos de vida."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1697

Por el la señora Hernández Torres, los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, la señora Díaz Torres, los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Nuñez González, la señora Passalacqua Amadeo, los señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, la señora Soto Echevarría, los señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para reorganizar la Universidad de Puerto Rico; ratificar la aceptación por la Asamblea Legislativa de ciertas leyes; y derogar la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada:"

(EDUCACION Y CULTURA Y DE HACIENDA)

P. de la C. 1984

Por la señora Hernández Torres, los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, la señora Díaz Torres, los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca,

Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Nuñez González, la señora Passalacqua Amadeo, los señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, la señora Soto Echevarría, los señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para autorizar al Secretario de Hacienda y al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a crear uno más fideicomisos para utilizarse como vehículos para canalizar la inversión de fondos públicos del Gobierno de Puerto Rico y sus agencias, municipios, corporaciones públicas y otras instrumentalidades públicas o subdivisiones políticas; disponer que cualquier fideicomiso creado al amparo de esta ley será una instrumentalidad pública; eximir a estos fideicomisos y a los ingresos o propiedades del mismo del pago de todo tipo de contribuciones; y eximir a estos los fideicomisos creados al amparo de esta ley y a los valores emitidos por los mismos de la aplicación de la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Valores de Puerto Rico" y de la Ley Núm. 6 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Compañías de Inversiones de Puerto Rico"; y para autorizar al Gobierno de Puerto Rico y a todas las agencias, municipios, corporaciones públicas y otras instrumentalidades públicas o subdivisiones políticas del Gobierno de Puerto Rico a invertir en los fideicomisos creados al amparo de esta Ley."

(HACIENDA)

P. de la C. 1985

Por la señora Hernández Torres, los señores Mísla Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, la señora Díaz Torres, los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Nuñez González, la señora Passalacqua Amadeo, los señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, la señora Soto Echevarría, los señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para autorizar al Gobernador de Puerto Rico a promulgar directrices y asesorar a las agencias, municipios, corporaciones públicas y otras dependencias públicas o subdivisiones políticas del Gobierno de Puerto Rico sobre la inversión de fondos públicos; y autorizar al Gobernador de Puerto Rico a delegar dicha facultad al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico."

(GOBIERNO)

P. de la C. 1991

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar el Artículo 34 de la Ley Núm. 6 de 24 de septiembre de 1979, según enmendada, conocida como "Ley de Primarias Presidenciales Compulsorias", a los fines de democratizar el proceso de reorganización interna de los partidos políticos nacionales de los Estados Unidos en Puerto Rico, mediante la celebración de procesos primaristas de reorganización interna con la más amplia oportunidad de participación electoral como requisito previo para acogerse al uso de fondos públicos en las Primarias Presidenciales"

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2234

Por la señora Hernández Torres, los señores Mísla Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, la señora Díaz Torres, los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Nuñez González, la señora Passalacqua Amadeo, los señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, la señora Soto Echevarría, los señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar al Programa de Construcción y Operación de Instalaciones Deportivas y Recreativas de la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de veinticuatro millones quinientos setenta y cinco mil setecientos setenta y nueve (24,575,779) dólares, para la construcción, reconstrucción, rehabilitación y restauración de instalaciones recreativas y deportivas; realizar mejoras; honrar hasta una cantidad de un millón quinientos ochenta mil (1,580,000) de dólares la autorización para incurrir en obligaciones; autorizar la aceptación de donaciones y la contratación del desarrollo de las obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2290

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, Oficina Regional de Carolina la cantidad de diez mil

(10,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."
(HACIENDA)

R. de la C. 2374

Por el señor Díaz Delgado:

"Para reasignar al Municipio de Salinas la cantidad de tres mil (3,000) dólares que aparecen consignados en el ítem (b) de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 para la reparación de la Iglesia de la Comunidad de Sabana Llana y, que ahora, se transferirán a la Asociación Recreativa de Sabana Llana para mejoras a su centro sede."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2448

Por la señora Passalacqua Amadeo:

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para que se transfieran a la Asociación Puertorriqueña Pro Ciegos Inc., con el propósito de ayudar a pagar los gastos de compra de una propiedad que ofrezca servicios a los no videntes, con cargos a la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de 4 agosto de 1994."
(HACIENDA)

R. C de la C. 2451

Por la señora Soto Echevarría:

"Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de catorce mil setecientos trece dólares con setenta y dos centavos (\$14,713.72) para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, del sobrante proveniente de la Resolución Conjunta Núm. 499 de 12 de septiembre de 1990; para autorizar el pareo de fondos y su transferencia; los fondos se distribuirán según lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.
(HACIENDA)

R. C de la C. 2496

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para reasignar al Municipio de Utuado para obras de interés social, la compra de materiales y equipo, y la realización de actividades educativas, culturales y recreativas, la cantidad de diez mil (10,000) dólares remanentes de los fondos consignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante el inciso (p) del Distrito Representativo Núm. 22 del párrafo 8 de la parte B de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993; y para autorizar el pareo de estos fondos."
(HACIENDA)

R. C. de la C, 2497

Por los señores López Nieves, Silva Delgado y Marrero Hueca, Manuel:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, para la compra y adquisición de equipo deportivo para el Complejo Deportivo Rafael Martínez Nadal de dicho municipio."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2509

Por el señor Vega Borges y la señora Hernández Torres:

"Para asignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de veinte mil (20,000) dólares que provienen de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, consignados en el Departamento de Hacienda para ser transferidos a las organizaciones o entidades que se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de actividades de interés social, cultural y deportivo; para la compra de equipos y materiales y el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2528

Por la señora Hernández Torres:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda para que a su vez transfiera a la Administración para Desarrollo y Mejoramiento de la Vivienda (ADMV) la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares; autorizar la

contratación de los proyectos de mejoras que se proponen desarrollar; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2529

Por la señora Hernández Torres:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda para que a su vez transfiera a la Administración para Desarrollo y Mejoramiento de la Vivienda (ADMV) la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares; autorizar la contratación de los proyectos de mejoras que se propenden desarrollar; y proveer para el pareo de los fondos asignados:"

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2533

Por la señora Hernández Torres:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de un millón ciento cuarenta mil ochocientos ochenta y nueve (1,140,889) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para el año fiscal 1995-96 para el Programa de Mejoras Permanentes, para la realización de labores intensivas de relleno y reparación de hoyos, roturas y baches en vías públicas en el Municipio de San Juan."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2534

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para el año fiscal 1995-1996 para la adquisición de terrenos en la zona de dicho Municipio, que se utilizarían en la construcción de un parque de béisbol."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2619

Por el señor San Antonio Mendoza:

"Para asignar la cantidad de cincuenta y dos mil (52,000) dólares con cargo a los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 al municipio, agencias que se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para la realización actividades que propendan al bienestar social, del salud, educación, cultura, recreación y deportes en el Distrito Representativo Núm. 16 y para autorizar el pareo de fondos.

(HACIENDA)

SEGUNDA RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1966

Por el la señora Hernández Torres, los señores Misla Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, la señora Díaz Torres, los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Nuñez González, la señora Passalacqua Amadeo, los señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, la señora Soto Echevarría, los señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para enmendar los Artículos 2 y 4 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos", a fin de adscribir la Administración de Reglamentos y Permisos a la Junta de Planificación de Puerto Rico"

(GOBIERNO)

P. de la C. 1987

Por la señora Hernández Torres:

"Para enmendar el título y el Artículo 1 de la Ley Núm. 5 del 1 de marzo de 1956, según enmendada, a los fines de aumentar la asignación anual para ayudar a sufragar los gastos de funcionamiento del Ateneo

Puertorriqueño." (HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1594

Por la señora Quiles Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de Educación del Fondo de Mejoras Públicas la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil (450,000) dólares para la reconstrucción de la Escuela Segunda Unidad Bartolo del Municipio de Lares; autorizar el pareo de los fondos asignados y la contratación de las obras."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2236

Por la señora Passalacqua Amadeo:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares para que, a su vez, se transfieran a la Asociación Recreativa y Educacional de Residentes del Señorial, Inc., para obras permanentes consistentes en la construcción de baños sanitarios, cuarto de limpieza y una pequeña oficina en las facilidades actuales de la cancha de limpieza y una pequeña oficina en las facilidades actuales de la cancha de tenis de dicha Urbanización, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

TERCERA RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1746

Por la señora Hernández Torres y los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Se autoriza al Estado Libre Asociado de Puerto Rico a obtener un financiamiento del Banco Gubernamental de Fomento o con otras instituciones financieras, por una cantidad no mayor de doscientos quince millones (215,000,000) de dólares, para el pago de la deuda a los municipios de Puerto Rico, producto de la revisión de los registros de la contribución sobre la propiedad del Departamento de Hacienda; establecer el método para su pago y el término para el mismo; y para derogar la Ley Núm. 103 de 26 de agosto de 1994."

(HACIENDA)

P. de la C. 1768

Por el señor Aponte Hernández:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 86 del 3 de junio de 1980, según enmendada a fin de establecer los sueldos anuales del Director Administrativo del Registro de la Propiedad y de los Registradores de la Propiedad."

(HACIENDA)

P. de la C. 1966

Por el la señora Hernández Torres, los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, la señora Díaz Torres, los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Nuñez González, la señora Passalacqua Amadeo, los señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, la señora Soto Echevarría, los señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para enmendar los Artículos 2 y 4 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos", a fin de adscribir la Administración de Reglamentos y Permisos a la Junta de Planificación de Puerto Rico"

(GOBIERNO)

P. de la C. 1987

Por la señora Hernández Torres:

"Para enmendar el título y el Artículo 1 de la Ley Núm. 5 del 1 de marzo de 1956, según enmendada, a los fines de aumentar la asignación anual para ayudar a sufragar los gastos de funcionamiento del Ateneo Puertorriqueño."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1594

Por la señora Quiles Rodríguez:

"Para asignar al Departamento de Educación del Fondo de Mejoras Públicas la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil (450,000) dólares para la reconstrucción de la Escuela Segunda Unidad Bartolo del Municipio de Lares; autorizar el pareo de los fondos asignados y la contratación de las obras."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2142

Por el señor Bonilla Feliciano:

"Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de cien mil (100,000) dólares del fondo de mejoras públicas para techar la cancha de baloncesto ubicada en el Barrio Jagüey de dicho municipio."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2186

Por el señor Valle Martínez:

"Para asignar la cantidad de cincuenta y un mil setecientos diez dólares con sesenta y dos centavos (\$51,710.62) para obras y mejoras permanentes de los fondos Núm. 300 consignados en el Departamento de Hacienda para el Distrito Representativo Núm. 12 que comprende los pueblos de Vega Alta, Vega Baja y Manatí."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2189

Por el señor Valle Martínez:

"Para reasignar la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente consignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la R. C. de la C. 729 de 7 de diciembre de 1994, al Departamento de Servicios Sociales para cubrir gastos de operación al Sr. Antonio Mercado Morales, en el Distrito Representativo Núm. 12."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2236

Por la señora Passalacqua Amadeo:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares para que, a su vez, se transfieran a la Asociación Recreativa y Educacional de Residentes del Señorial, Inc., para obras permanentes consistentes en la construcción de baños sanitarios, cuarto de limpieza y una pequeña oficina en las facilidades actuales de la cancha de limpieza y una pequeña oficina en las facilidades actuales de la cancha de tenis de dicha Urbanización, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2258

Por el señor Caro Tirado

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la suma de quinientos (500) dólares para que, a su vez, los transfieran al Comité Encuentro Nacional de la Virgen del Carmen; para cubrir parte de los gastos operacionales de la actividad "Encuentro Nacional de la Virgen" a celebrarse los días 15 y 16 de julio en el municipio de Aguadilla."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2291

Por el señor Valle Martínez:

"Para reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Municipio de Manatí la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 514 de 6 de

noviembre de 1992, para el Centro Comunal Sector Palo Alto (\$20,000.00) y al Centro Comunal en el Sector Sabana Seca (\$25,000.00) en el municipio de Manatí, para la compra de material y construcción del Centro Comunal en el Sector Palo Alto de Manatí." (HACIENDA)

R. C. de la C. 2337

Por el señor Méndez Negrón:

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de tres mil ciento cincuenta (3,150) dólares que aparecen consignadas a la Corporación para el Desarrollo Rural en la Resolución Conjunta Núm. 595 de 15 de noviembre de 1994, para ser utilizadas en obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 23 y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 2516

Por la señora Hernández Torres:

"Para asignar al Departamento de Justicia, para que éste a su vez transfiera a la Oficina Legal de la Comunidad, Inc., la cantidad de cien mil (100,000) dólares para gastos de funcionamiento; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia." (HACIENDA)

R. C. de la C. 2530

Por la señora Hernández Torres:

"Para asignar a los programas de Divulgación y Promoción del Patrimonio Documental y el de Promoción Cultural y de las Artes del Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de doscientos diez mil ochocientos noventa y dos (210,892) dólares que serán destinados a propósitos específicos relacionados con el Quehacer Cultural; y autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 2532

Por la señora Hernández Torres:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de ciento sesenta mil (170,000.00) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para el año fiscal 1995-96 para el Programa de Mejoras permanentes, para la instalación de, y realización de mejores permanentes a, señales de tránsito, semáforos, rotulación y marcado de pavimento en intersecciones de vías públicas en el Municipio de San Juan." (HACIENDA)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Que se regrese al orden de los asuntos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se regresa al orden de los asuntos.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1484, titulada:

"Para asignar a la Compañía de Fomento Industrial, bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, la cantidad de catorce millones (14,000,000) de dólares, a fin de honrar las líneas de crédito tomadas para la concesión de incentivos industriales autorizadas mediante la R. C. Núm. 214 de 21 de mayo de 1994."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la Exposición de Motivos contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe al texto de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1522, titulada:

"Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, para la construcción de mejoras en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1994, titulada:

"Para asignar al Programa de Oportunidad de Empleo y Adiestramiento de la Administración del Derecho al Trabajo la cantidad de catorce millones (14,000,000) de dólares, a fin de completar la aportación del Gobierno de Puerto Rico; crear oportunidad de empleo y adiestramiento mediante programas estatales tales como Ocupaciones Diversas y Obras Públicas Sencillas; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Para unas preguntas al compañero senador Marrero Pérez.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Hemos tenido informes -queremos meramente aclarar- de que hay cambios en la Administración de Derecho al Trabajo, dirigidos a reducir la agencia o eliminar algunos programas, queremos saber cómo queda este Programa de Oportunidades de Empleos y Adiestramiento, dentro de esos cambios, y cuáles son los cambios, si el compañero nos puede informar.

SR. MARRERO PEREZ: Sí, señor Senador, lo que sucede es que todavía la Administración del Derecho al Trabajo continúa operando y sirviendo a una serie de pueblos de la Isla, hay otros pueblos que están dentro de lo que se llama los consorcios, y esos están recibiendo los fondos directamente; pero para aquellos pueblos que no están integrados dentro de esos consorcios, pues continúa todavía la Administración de Derecho al Trabajo proveyéndoles el servicio a los pueblos que no están dentro de los consorcios.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ¿Porque estos recursos van dirigidos más bien a pueblos que no han organizado consorcios y que no reciben fondos federales directamente?

SR. MARRERO PEREZ: Principalmente a esos pueblos, pero no necesariamente. Podrían ir a otras áreas, pero principalmente a esos pueblos que no reciben los fondos directamente.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ¿Pero podría ir a los municipios que reciben fondos federales?

SR. MARRERO PEREZ: Podría ir a pueblos que en estos momentos están dentro de los consorcios.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ¿Y cuál sería la norma para determinar a qué pueblos que reciben fondos directos, fondos federales directamente iría y a cuáles no iría?

SR. MARRERO PEREZ: Dependiendo de la necesidad que haya en términos de empleo en estas áreas. Estos son programas remediativos, precisamente para combatir el desempleo en diferentes áreas y sería a esos pueblos donde quizás haya mayor desempleo; pero principalmente la medida va dirigida, como dije anteriormente, a los pueblos que no están dentro de los consorcios. O sea, hay que cumplir primero con ese requisito.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Primero hay que atender las necesidades de los pueblos.

SR. MARRERO PEREZ: Las necesidades de los pueblos que no están incluidos dentro de los consorcios ya establecidos.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Bien. Muchas gracias.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2022, titulada:

"Para asignar a la Compañía de Fomento Industrial la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia para la concesión de incentivos industriales; y para honrar la línea de crédito utilizada en virtud de la R. C. Núm. 214 de 21 de mayo de 1994; para autorizarla a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares; y para dejar sin efecto la autorización para incurrir en obligaciones aprobada por la R. C. Núm. 214 de 21 de mayo de 1994."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí, para una pregunta al compañero. Hace escasamente unos segundos hemos aprobado la R. C. del S. 1484, donde se asignan catorce (!4) millones de dólares a la misma Compañía y por los mismos conceptos, más o menos, y ahora viene la 2022. ¿No estamos dando el doble o existe algún tipo de conflicto entre una y la otra? Sería bueno que el récord quede claro.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Senador, son dos asignaciones diferentes en cada uno de los casos. En la Resolución Conjunta del Senado 1484 se asignan catorce (14) millones para honrar las líneas de crédito tomadas para la concesión de incentivos industriales autorizadas mediante la R. C. Número 214 del 21 de mayo de 1994. Y en este caso, se está añadiendo esta cantidad adicional, pero es para honrar una línea de crédito ya tomada; no es que estemos en estos momentos haciendo una asignación para dar unos incentivos adicionales, sino es para honrar líneas de crédito que ya se le habían dado a la Compañía de Fomento Industrial. Lo que se está es cumpliendo con las obligaciones ya contraídas en los dos casos. Y en el caso de la R. C. de la C. 2022, se le autoriza, en adición entonces, a incurrir en obligaciones hasta veinte millones (20,000,000) adicionales con el propósito también de dar incentivos industriales. O sea, que las dos (2) medidas se complementan una y la otra; pero es para cumplir con obligaciones en unos casos y en otras para autorizar nuevas autorizaciones para incurrir en obligaciones.

Para que se apruebe la medida, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.
Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2031, titulada:

"Para asignar a varios Programas en la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario la cantidad de cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil ciento veinte (4,431,120) dólares a fin de reconstruir facilidades para la Oficina Regional de Caguas; sufragar el quinto pago del préstamo con el Banco Gubernamental de Fomento otorgado para la compra de maquinaria agrícola; realizar mejoras a varios centros de productos y materiales agrícolas; sustitución de maquinaria agrícola; compra de equipo especializado; construcción de facilidades para el recibo y protección de mercancía y equipo; y autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada. ¿Alguna enmienda al título, señor Senador?

SR. MARRERO PEREZ: No hay enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2033, titulada:

"Para asignar a los Programas de Servicios Veterinarios y al de Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario del Departamento de Agricultura la cantidad de un millón seiscientos treinta y cinco mil noventa y siete (1,635,097) dólares para certificación de aplicadores de pesticidas de uso restringido y fiscalización de estatutos relacionados; combatir la garrapata africana y la que trasmite la fiebre al ganado; y proveer para el traspaso y pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1656, titulado:

"Para derogar la Ley Núm. 126 de 8 de junio de 1973, según enmendada, que reglamenta a los

administradores de Casas de Salud y crea la Junta Examinadora de Administradores de Casas de Salud."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para solicitar la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor se servirán decir sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. ¿Alguna enmienda al título, señor Portavoz?

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1657, titulado:

"Para derogar la Ley Núm. 288 de 15 de mayo de 1945, según enmendada, que regula el ejercicio de los Cirujanos Menores (Auxiliares Técnicos de Cirugía) y crea la "Escuela Estadual de Auxiliares Técnicos de Cirugía" y la Junta Examinadora de Auxiliares Técnicos de Cirugía."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para solicitar un receso de diez (10) minutos hasta las dos y cincuenta de la tarde (2:50 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: Al receso solicitado por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Receso por diez (10) minutos.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, necesariamente necesitamos un receso pequeño en Sala en lo que nos llegan las copias de las medidas que se van a informar de la Comisión de Hacienda. Vamos a solicitar un receso de diez (10) minutos en Sala.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para solicitar regresar al turno de Informes de Comisiones Permanentes.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se dé cuenta al Cuerpo de varios informes radicados por la Comisión de Nombramientos y de la Comisión de Hacienda del Senado.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Nombramientos, cuatro informes, proponiendo sean confirmados por el Senado, los nombramientos del Lcdo. José E. Figueroa González para Director Ejecutivo de la Administración de Terrenos; del Sr. Rafael García Candelario, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Radio y Telereceptores; del Dr. Rafael Angel Jiménez Méndez, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos y del Sr. Isidro Toro Dominicci, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Desarrollo de Recursos Minerales de Puerto Rico.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1031, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1437, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1488, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 2046, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, dieciséis informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 1699, 1707, 1712, 1838, 1973, 2082, 2089, 2094, 2101, 2130, 2131, 2134, 2148, 2149, 2237 y 2238, con enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para pasar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes del Día las medidas informadas por la Comisión de Hacienda y los nombramientos informados. Que se incluya el Proyecto del Senado 1031, la Resolución Conjunta del Senado 1437, Resolución Conjunta de la Cámara 1699, Resolución Conjunta de la Cámara 1707, 1712, 1838, 1973, 2046, 2082, 2089, 2094, 2101, 2130, 2131, 2134 2237, 2238, 2148, 2149 y Resolución Conjunta del Senado 1488.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, que se incluyan las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Que se forme un Calendario de Lectura de las mismas.

SR. PRESIDENTE: Que se incluyan las medidas en Calendario. Fórmese Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José E. Fiqueroa González, como Director Ejecutivo de la Administración de Terrenos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Rafael García Candelario, como miembro de la Junta Examinadora de Técnico de Radio y Telereceptores.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Rafael Angel Jiménez Méndez, como miembro del Tribunal Examinador de Médicos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Isidro Toro Dominicci, como miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Desarrollo de Recursos Minerales de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1031, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"LEY

Para autorizar al Gobernador de Puerto Rico a reasignar cualquier sobrante que resulte durante los años calendarios 1994, 1995 y 1996 en el margen que tiene el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades para emitir bonos exentos de tributación bajo las disposiciones de la Sección 146 del Código de Rentas Internas Federal de 1986, según enmendado, para el desarrollo de actividades privadas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Código de Rentas Internas Federal de 1986, según enmendado, establece un límite en el volumen anual

de la cantidad de principal en bonos considerados como bonos para actividades privadas que puede emitir el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquiera de sus agencias o instrumentalidades exentos del pago de contribución sobre ingresos federal. Esos bonos son emitidos para financiar ciertos servicios esenciales tales como viviendas para personas de ingresos bajos y de infraestructura.

El Código permite que el margen no utilizado en un año en particular sea reasignado y pueda ser utilizado en los tres años subsiguientes, si es que es necesario utilizarlo para desarrollar proyectos que cualifiquen para emisiones de bonos de esta clase. Asimismo, dispone que la reasignación del sobrante debe hacerse mediante legislación.

En caso de que no se haga la reasignación, se dispone que el 50 por ciento se asigne al ELA y el remanente a los municipios y entidades gubernamentales locales (en Puerto Rico no existen estas entidades gubernamentales). Como en Puerto Rico los municipios no pueden emitir bonos para uso privado, la mitad del margen máximo no podría utilizarse.

La Asamblea Legislativa en el descargo de su responsabilidad legal entiende que resulta útil para los mejores intereses del ELA autorizar al Gobernador a reasignar cualquier sobrante que resulte durante los años calendarios 1994, 1995 y 1996 en la emisión de bonos considerados como bonos para actividades privadas por el Código de Rentas Internas Federal, para ser utilizado para aquellas actividades que tengan mayor prioridad y para cuyo uso pueda destinarse dicho sobrante.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se autoriza al Gobernador de Puerto Rico reasignar cualquier sobrante que resulte durante los años calendarios 1994, 1995 y 1996 en el margen prestatario que tiene el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades para emitir bonos exentos de tributación bajo las disposiciones de la Sección 146 del Código de Rentas Internas Federal de 1986, según enmendado, para el desarrollo de actividades privadas.

Artículo 2.- Esta autorización estará vigente únicamente durante los años calendarios 1994, 1995 y 1996.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración del P. del S. 1031, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1031 propone autorizar al Gobernador de Puerto Rico a reasignar cualquier sobrante que resulte durante los años calendarios 1994, 1995 y 1996 en el margen que tiene el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades para emitir bonos exentos de tributación bajo las disposiciones de la Sección 146 del Código de Rentas Internas Federal de 1986, según enmendado, para el desarrollo de actividades privadas.

El Código de Rentas Internas Federal, según enmendado, establece un límite en el volumen anual de la cantidad de principal en bonos considerados como bonos para actividades privadas que puede emitir el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o cualquiera de sus agencias o instrumentalidades exentos del pago de contribución sobre ingresos federal. Esos bonos son emitidos para financiar ciertos servicios esenciales tales como viviendas para personas de escasos recursos económicos y de infraestructura.

El Código permite que el margen no utilizado en un año en particular sea reasignado y pueda ser utilizado en los tres años subsiguientes para desarrollar proyectos que cualifiquen para emisiones de bonos de esta clase. Asimismo, dispone que la reasignación sea mediante legislación.

La Asamblea Legislativa en el descargo de su responsabilidad legal entiende que resulta útil para los mejores intereses del ELA autorizar al Gobernador a reasignar cualquier sobrante que resulte durante los años calendarios 1994, 1995, y 1996 en la emisión de bonos considerados como bonos para actividades privadas por el Código de Rentas Internas Federal, para ser utilizado para aquellas actividades que tengan mayor prioridad y para cuyo uso pueda destinarse dicho sobrante.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del P. del S. 1031 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1437, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar al Departamento de Rehabilitación y Corrección, a incurrir en compromisos y obligaciones hasta la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, para la contratación de servicios y construcción de mejoras permanentes para el establecimiento de programas especiales de tratamiento y rehabilitación a confinados; y para disponer el pareo y traspaso de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra Constitución garantiza se le dé prioridad a los servicios de tratamiento para la rehabilitación de las personas que ingresan al sistema correccional.

La Administración de Corrección, consciente de esta responsabilidad, ha estado mejorando los servicios que se prestan a los confinados en los penales del País.

A tenor con el caso Morales Feliciano, dicha agencia se propone continuar estableciendo programas especiales dirigidos a lograr la rehabilitación y viabilizar la pronta integración de estas personas a la sociedad y hacia esos propósitos está dirigida la línea de crédito que se autoriza por esta medida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se autoriza al Departamento de Rehabilitación y Corrección, a incurrir en compromisos y obligaciones hasta la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, para la contratación de servicios, construcción de mejoras permanentes para el establecimiento de programas especiales de tratamiento y rehabilitación a confinados.

Sección 2.- Los compromisos y obligaciones se honraran mediante la utilización de una línea de crédito del Banco Gubernamental de Fomento para el uso de la Administración de Corrección, que se pagará con la emisión de bonos del Programa de Mejoras Permanentes del Gobierno de Puerto Rico, según fuese certificado el uso de dicha línea de crédito, en el año fiscal 1995-96 y para años subsiguientes.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Corrección, a parear fondos estatales, con particulares, municipales o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos para el desarrollo de los programas especiales que se refieren en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Cuando los intereses del servicio lo requieran, la Administración de Corrección podrá traspasar los fondos que se autorizan a entidades privadas sin fines de lucro, municipios, agencias e instrumentalidades del gobierno para el propósito que se especifica en la Sesión 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 1437, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, líneas 3 a la 8Tachar todo el contenido de las mismas y sustituir por lo siguiente: "Consciente de esta responsabilidad la Administración de Corrección propulsa la rehabilitación de aquellos individuos que dependen del uso de sustancias controladas o drogas narcóticas. En esa dirección dirige esfuerzos para que los convictos a dichas

sustancias se rehabiliten mediante tratamiento en la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) o en cualquier otra institución privada sin fines de lucro con responsabilidades similares. Esto de acuerdo a la Ley núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de Sustancias Controladas", que dispone que en aquellos casos que se determine que el acusado es adicto a narcóticos o alcohol podrá ser referido directamente a instituciones privadas o públicas por el Tribunal.

Considerando que los centros de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción no son suficientes para atender toda la clientela, el Gobierno de Puerto Rico utiliza instituciones privadas sin fines de lucro para que los confinados adictos a drogas puedan recibir el tratamiento requerido según la condición de cada uno. Esta acción requiere una asignación de seis millones setecientos mil (6,700,000) dólares a instituciones privadas sin fines de lucro a los fines de cubrir el costo de dichos servicios, para dar cumplimiento a la responsabilidad constitucional que tiene el Gobierno de resolver problemas que sirvan de forma efectiva y proveer el tratamiento adecuado que necesitan las personas confinadas en el sistema correccional para su rehabilitación moral y social."

En el Texto:

Página 2, líneas 1 a la 9 Tachar todo el contenido que aparece en dichas líneas y sustituir por lo siguiente:

" Sección 1.- Se asigna a la Administración de Corrección, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de seis millones setecientos mil (6,700,000) dólares, para sufragar el costo de servicios prestados por instituciones privadas sin fines de lucro a los confinados de la Administración de Corrección.

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Corrección a tomar acuerdos y anticipar y traspasar los fondos necesarios de los recursos que se asignan a las instituciones privadas sin fines de lucro para la realización de los propósitos que se especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

Página 2,

líneas 14 a la 17 Tachar todo el contenido de las mismas.

Página 2, línea 18 Tachar "5" y sustituir por "4" y tachar "inmediatamente después de su aprobación." e insertar "el 1ro. de julio de 1995."

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 5 Tachar el contenido del "Título" e insertar "Para asignar a la Administración de Corrección, la cantidad de seis millones setecientos mil (6,700,000) dólares, para sufragar el costo de servicios prestados por instituciones privadas sin fines de lucro a los confinados de la Administración de Corrección."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 1437, tiene el propósito de asignar al Departamento de Corrección, la cantidad de \$6,700,000 para sufragar el costo de servicios prestados por instituciones privadas sin fines de lucro a los confinados de la Administración de Corrección. También la medida autoriza el anticipo, traspaso y el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

La Administración de Corrección tiene la función de implantar la política pública relacionada con el Sistema Correccional y de la rehabilitación de adultos y jóvenes en forma eficiente y coordinada mediante el establecimiento de estrategias y programas especiales correccionales para ayudar a los confinados a reintegrarse debidamente rehabilitados a la sociedad.

El Artículo VI, Sección 19, de la Constitución de Puerto Rico enmarca la responsabilidad del Gobierno de

proveer en forma efectiva el tratamiento a los clientes del sistema correccional para su rehabilitación social y moral.

A tenor con lo anterior, la medida que nos ocupa, asigna la cantidad de \$6,700,000 para que la Administración de Corrección pueda sufragar el costo de servicios que se dan mediante programas especiales establecidos con instituciones sin fines de lucro para propulsar la rehabilitación de aquellos individuos que dependen del uso de sustancias controladas o drogas narcóticas. Esto de acuerdo a la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de Sustancias Controladas", que dispone que en aquellos casos que se determinen que el acusado es un adicto podrá ser referido directamente a instituciones privadas o públicas por el tribunal.

Conociendo que los Centros de las agencias que prestan este tipo de programa no son suficientes para atender a los confinados en estas circunstancias el Gobierno de Puerto Rico utiliza las instituciones privadas sin fines de lucro para mediante programas especiales dichas personas puedan recibir el tratamiento adecuado a su condición o adicción a las drogas.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda del Senado recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Aníbal Marrero Pérez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1699, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a las Agencias Gubernamentales, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de cuarenta y siete mil quinientos sesenta dólares con noventaicinco centavos (47,560.95) para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Número 40; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1 - Se asigna a las Agencias Gubernamentales la cantidad de cuarenta y siete mil quinientos sesenta dólares con noventaicinco centavos (47,560.95) para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Número 40; según se indica a continuación:

A. DEPARTAMENTO DE SALUD

- | | | |
|----|---|------------|
| 1. | Daniel Rodríguez Pares
Intervención Quirúrgica | \$1,000.00 |
| 2. | Carla Marie Febo
Intervención Quirúrgica | 2,000.00 |

B. DEPARTAMENTO DE EDUCACION

- | | | |
|----|---|--------------------|
| 1. | Escuela Vocacional Carlos
F. Daniels (Carolina)
Para los Gastos de Clase Graduanda 1995 | 600.00 |
| 2. | Escuela Superior Luz
América Calderón (Carolina)
Para los Gastos de Clase Graduanda 1995
Dos (2) Fuentes de Agua 14-16 Galones | 600.00
1,200.00 |
| 3. | Escuela Superior Lorenzo | |

	Vizcarrondo (Carolina) Para los Gastos de Clase Graduanda 1995	600.00
4.	Para gastos de estudio de la joven Bedda Lynn Rosario Rivera en el programa educativo "A Presidential Classroom"	1,000.00
5.	Para gastos de estudio de la joven Mónica Morales Morales en el "AFS Intercultural Programs"	\$2,000.00
C. DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES		
1.	Equipo Coliceba Superior	5,000.00
2.	Club de Béisbol Expos de Carolina, Inc. (CLUBECA)	1,365.00
D. ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES		
1.	Para obras y actividades de interés social, la compra de equipo escolar, deportivo, de oficina y médico, para la compra de medicinas, para la compra de fuentes de agua potable, material de uso escolar, deportivo y cultural. Para donativos a actividades cívicas, escolares, deportivas y culturales; para personas con enfermedades crónicas; a instituciones benéficas; para becas escolares y deportivas y para reparaciones de viviendas de personas de escasos recursos económicos, transportación, intercambio aéreo locales, alquiler de equipo para actividades recreativas, culturales, donativos para cuotas de franquicias y compra de uniformes en el Distrito Representativo Número 40.	\$32,195.95

Sección 2- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con Fondos Federales, Estatales o Municipales.

Sección 3 - Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Número 487 de 10 de agosto de 1994.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1699, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2Tachar "cuarenta y siete mil quinientos sesenta dólares con noventaicinco centavos" y sustituir por "quince mil trescientos sesenta y cinco dólares (15,365.00)".

Página 2, línea 5Tachar "2,000.00" y sustituir por "\$2,000.00".

Página 2, línea 9Tachar "600.00" y sustituir por "\$600.00".

Página 2, línea 12Tachar "600.00" y sustituir por "\$600.00".

Página 2, línea 13Tachar "1,200.00" y sustituir por "\$1,200.00".

Página 2, línea 16Tachar "600.00" y sustituir por "\$600.00".

Página 2, línea 19Tachar "1,000.00" y sustituir por "\$1,000.00"

Página 3, línea 5Tachar "5,000.00" y sustituir por "\$5,000.00".

Página 3, línea 7Tachar "1,365.00" y sustituir por "\$1,365.00".

Página 3, líneas 8 a la 19Tachar todo su contenido y sustituir por

"Total.....\$15,365.00".

Página 4, líneas 1 a la 3Tachar todo su contenido.

En el Título:

Página 1, línea 2 Tachar "de cuarenta y siete mil quinientos sesenta dólares con noventa y cinco centavos (47,560.95)" y sustituir por "de quince mil trescientos sesenta y cinco dólares (15,365.00)."

Página 1, línea 3 Después de "(15,365.00)" insertar "de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994".

Página 1, línea 6 Antes de "autorizar" insertar "y para".

Página 1, línea 6 Tachar "la transferencia," .

Página 1, líneas 6 a la 7 Tachar "e indicar su procedencia".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1699 propone asignar a las Agencias Gubernamentales, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de quince mil trescientos sesenta y cinco dólares (15,365.00) de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Número 40; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fué discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1699 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1707, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 586 de 22 de diciembre de 1991 que asigna la cantidad de quince mil (15,000) dólares al Municipio de San Juan para "Portones y alumbrado, La Puntilla" a fin de reasignar dichos fondos a la Administración de Servicios Generales para la Asociación de Residentes Pro-Mejoras de la Comunidad, Inc., del Condominio La Puntilla.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Sección 1 de Resolución Conjunta Núm. 586 de 22 de diciembre de 1991 para que lea como sigue:

"Sección 1.-Se asigna y distribuye, entre las agencias y/o municipios indicados la cantidad de doscientos sesenta y seis mil (266,000) dólares para realizar las siguientes obras y/o mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 1 de San Juan:

MUNICIPIO DE SAN JUAN

Para realizar mejoras a las siguientes facilidades:

.....
Administración de Servicios Generales
para la Asociación de Residentes Pro-Mejoras
de la Comunidad, Inc., del Condominio

La Puntilla

.\$15,000.00

Sección 2.-Se dispone que los fondos arriba asignados provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 586 de 22 de diciembre de 1991.

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R.C. de la C. 1707 con la siguiente enmienda:

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 6 Tachar todo su contenido y sustituir por "Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de quince mil (15,000) dólares para la Asociación de Residentes Pro-Mejoras de la Comunidad, Inc., del Condominio La Puntilla, para mejoras de estructuras del mismo; originalmente asignados al Municipio de San Juan mediante la Resolución Conjunta Núm. 586 de 22 de diciembre de 1991; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 1707 propone reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de quince mil (15,000) dólares para la Asociación de Residentes Pro-Mejoras de la Comunidad, Inc., del Condominio La Puntilla, para mejoras de estructuras del mismo; originalmente asignados al Municipio de San Juan mediante la Resolución Conjunta Núm. 586 de 22 de diciembre de 1991; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 1707 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1712, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de ocho mil ochocientos noventa y siete (8,897) dólares al municipio de Rincón para repavimentación de carreteras en los siguientes sectores: en el barrio Cruces en los sectores de Félix y Lúa Morales, en el camino de Moncho Lorenzo y en el barrio Rio Grande sector Jesús González. Esta cantidad fue previamente asignada a la Corporación para el Desarrollo Rural para proyectos de mejoras permanentes en la Resolución 297 de 23 de julio de 1990 por la cantidad de ocho mil ochocientos noventa y siete (8,897) dólares; y para que se autorice el pareo de esos fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Reasignar la cantidad de ocho mil ochocientos noventa y siete (8,897) dólares al municipio de Rincón para repavimentación de carreteras en los siguientes sectores: en el barrio Cruces sectores de Félix y Lúa Morales, en el camino de Moncho Lorenzo y en el barrio Rio Grande sector Jesús González. Esta cantidad fue previamente asignada a la Corporación para el Desarrollo Rural para proyectos de mejoras permanentes en la Resolución 297 de 23 de julio de 1990.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas u otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o Federal.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1712, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1 Tachar "Reasignar" y sustituir por "Se reasigna al municipio de Rincón".

Página 1, línea 2 Tachar "al municipio de Rincón".

Página 1, línea 4 Tachar "Rio" y sustituir por "Río".

Página 1, línea 4 Tachar ". Esta".

Página 2, línea 1 Tachar "cantidad fue" y sustituir por ";".

Página 2, línea 2 Después de "Resolución" insertar "Conjunta Núm."

En el Título:

Página 1, línea 1 Después de "reasignar" insertar "al municipio de Rincón".

Página 1, línea 2 Tachar "al municipio de Rincón".

Página 1, línea 4 Tachar "Rio" y sustituir por "Río".

Página 1, líneas 4 y 5 Tachar ". Esta cantidad fue" y sustituir por ";".

Página 1, línea 6 Después de "Resolución" insertar "Conjunta Núm."

Página 1, líneas 7 y 8 Tachar "por la cantidad de ocho mil ochocientos noventa y siete (8,897) dólares".

Alcance de la Medida

La R. C. de la C. 1712 propone reasignar al municipio de Rincón la cantidad de ocho mil ochocientos noventa y siete (8,897) dólares para repavimentación de carreteras en los siguientes sectores: en el barrio Cruces en los sectores de Félix y Lúa Morales, en el camino de Moncho Lorenzo y en el barrio Río Grande sector Jesús González; previamente asignada a la Corporación para el Desarrollo Rural para proyectos de mejoras permanentes en la Resolución Conjunta Núm. 297 de 23 de julio de 1990; y para que se autorice el pareo de esos fondos.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1712 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1838, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de veinte y seis mil (26,000) dólares consignados originalmente al municipio de Moca mediante la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de veinte y seis mil (26,000) dólares para llevar a cabo las siguientes obras:

- a) Transferir a Acción Social, Inc. para reparación de viviendas a personas de escasos recursos, instalación y remoción de postes (asuntos relacionados con la Autoridad de Energía Eléctrica) \$26,000

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Servicio Sociales a transferir a la corporación Acción Social,

Inc., los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1838, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 2Tachar "consignados" y sustituir por "para la realización de las obras descritas en la Sección 1; asignados".

Página 1, líneas 3 y 4Tachar "para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta".

Alcance de la Medida

La R. C. de la C. 1838 propone reasignar al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de veinte y seis mil (26,000) dólares para la realización de las obras descritas en la Sección 1; asignados originalmente al Municipio de Moca mediante la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1838 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1973, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de treinta y dos mil (32,000) dólares para obras permanentes en las Urbanizaciones Mansiones de Río Piedras, Hollywood Hill (Bo. Quebrada Arena), Venus Gardens y la Campiña, con cargo a la Resolución Conjunta Número 491 de 11 de agosto de 1994.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de treinta y dos mil (32,000) dólares con cargo a la Resolución Conjunta Número 491 de 11 de agosto de 1994, para obras permanentes en varias urbanizaciones del Distrito Representativo Núm. 5 de San Juan, según se indica a continuación:

- a. Urbanización Mansiones de Río Piedras
Para la construcción de reductores de velocidad y pedestales en cemento para las calles \$10,000.00
- b. Urbanización Hollywood Hill (Bo. Quebrada Arena)
Para la construcción de encintados y aceras 5,000.00
- c. Urbanización de Venus Gardens
Para el control de acceso 10,000.00
- d. Urbanización La Campiña
Para la construcción de un acceso peatonal

que ayude a garantizar la seguridad

7,000.00

Total

\$32,000.00

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1973, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 4Después de "Campiña," insertar "según se indica en la Sección 1,".

Página 1, línea 5Tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.".

Alcance de la Medida

La R. C. de la C. 1973 propone asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de treinta y dos mil (32,000) dólares para obras permanentes en las Urbanizaciones Mansiones de Río Piedras, Hollywood Hill (Bo. Quebrada Arena), Venus Gardens y la Campiña, según se indica en la Sección 1, con cargo a la Resolución Conjunta Número 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1973 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2046, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Instituciones Penales y Servicios a Confinados de la Administración de Corrección la cantidad de cincuenta millones (50,000,000) de dólares para continuar el programa de mejoras permanentes en las instituciones penales; autorizar la contratación de las obras a desarrollarse; y proveer para la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Programa de Instituciones Penales y Servicios a Confinados de la Administración de Corrección, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de cincuenta millones (50,000,000) de dólares a los fines de continuar con el programa de mejoras permanentes en las instituciones penales.

Sección 2.-Se autoriza al Administrador de Corrección a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados así como cualquier departamento, agencia o instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a la Administración de Corrección a transferir a otras agencias, instrumentalidades públicas o subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado, los fondos necesarios para llevar a cabo los fines de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-La cantidad aquí asignada podrá parearse conjuntamente con fondos estatales, municipales,

particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1995."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 2046, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Administración de Corrección está adscrita al Departamento de Corrección y Rehabilitación. Esta como tal contribuye a la rehabilitación de personas detenidas y convictos por los Tribunales de Justicia y a la vez garantiza la seguridad pública mediante custodia, tratamiento y servicios a estas personas confinadas en las facilidades penales de dicha Administración. A tenor con esta política pública tiene establecido un Programa de Mejoras Permanentes orientado a:

1- Repasar, ampliar y construir facilidades físicas penales para cumplir con los requerimientos establecidos por el Tribunal Federal, de mantener la capacidad del sistema en 55 pies para que los confinados puedan estar en espacios adecuados en la consecución de lograr una eficaz rehabilitación de esta clientela, además de aliviar el exceso de esta población en los penales del sistema correccional.

Con la asignación de \$50,000,000 la Administración de Corrección se propone las siguientes:

Mejoras Permanentes en el Sistema de Corrección por la Oficina de "Facilities Rehabilitation Program" (F.R.P.)

1.	Administración del Programa (Estimado)	\$2,334,000
2.	Gerente de Programa (Negociado)	3,300,000
3.	Gerente Técnico (Estimado)	2,000,000
4.	Mantenimiento de Equipo	2,800,000
5.	Institución Correccional de San Juan - Río Piedras (504)	7,120,000
6.	Centro de Clasificación de Ponce (Fase 1A)	3,180,000
7.	Anexo de Máxima Seguridad de Guayama (292)	7,030,000
8.	Escuela Industrial de Mujeres y Jóvene Adultos Ponce (Fase III)	4,550,000
9.	Institución Correccional de Ponce (Fase II)	8,000,000
10.	Centro de Detención del Oeste	2,595,000
11.	Centro de Detención de Guayama (945)	4,333,000
12.	Anexo de Custodia Protectora-Río Piedras (352)	2,758,000
	Total	\$50,000,000

Explicación de las Asignaciones Recomendadas:

1. Administración del Programa

Se refiere a la administración del programa de rehabilitación de facilidades físicas. Este lo lleva a cabo la Oficina de "Facilities Rehabilitation Program" (F.R.P.) la cual fue creada por estipulación de la corte. Esto incluye director, asesores, inspectores de proyectos, renta y otros gastos.

2. Gerente de Programa

Se refiere al gerente del programa recomendado por la corte, Rosser International.

3. Gerente de Técnico

Se refiere a un grupo de arquitectos que revisarán los planos y supervisarán las obras de construcción contratados por la Administración de Corrección.

4. Mantenimiento de Equipo

Se refiere al mantenimiento que se le brinda al equipo que se adquiriera como parte del edificio que se rehabilite mientras duren las obras.

5. Río Piedras 504

El trabajo consistirá en reparaciones menores de mantenimiento para el pavimento y aceras. Habrá reparaciones moderadas en la estructura de edificios de apoyo y unidades de vivienda. No se requerirá de nueva construcción.

6. Centro de Clasificación y Custodia Mínima de Ponce (Fase 1-1A)

Se establecerán nuevas facilidades de estacionamiento. Se requiere de una renovación menor de unidades de vivienda y en la estructura de edificios de apoyo. El complejo es relativamente nuevo, por lo tanto, el trabajo requerido será primordialmente para reparaciones y mantenimiento.

7. Anexo Máximo de Guayama (292)

El trabajo se concentrará en las carreteras, el cercado y en la relocalización del drenaje del techo. La renovación en las unidades de vivienda estará basada en el reemplazo de tuberías dañadas, alumbrado y el establecimiento de agua caliente para las duchas de los presidiarios. Se necesita una moderada renovación para la estructura de edificios de apoyo. Se requiere además de la construcción del nuevo edificio de administración de 6,000 pies cuadrados aproximadamente.

8. Institución para Mujeres y Adultos Juveniles de Ponce (Fase III)

Es establecerán nuevas facilidades de estacionamiento. Se requiere de una renovación menor a las unidades de vivienda y a la estructura de edificios de apoyo. El complejo es relativamente nuevo, y la mayoría del trabajo consistirá primordialmente en reparaciones y mantenimiento. No se requiere de construcciones adicionales.

9. Institución Correccional de Ponce (Fase II)

Nueva relocalización de facilidades de estacionamiento. Renovación menor requerida para las unidades de vivienda y edificios de apoyo. El complejo es relativamente nuevo y el trabajo se concentrará primordialmente en reparaciones y mantenimiento. No se requerirá de nuevas construcciones.

10. Centro de Detención del Oeste

Se requiere de un reforzamiento de dos muros y paredes, además de la relocalización del sistema de drenaje y el ensanchamiento de la carretera existente. Las unidades de vivienda y dos edificios de apoyo necesitarán de una renovación menor, la cual consistirá en reparaciones y mantenimiento. Se requiere de una nueva casa guardia de aproximadamente de 100 pies cuadrados.

11. Centro de Detención de Guayama (945)

El trabajo incluye un nuevo cercado, un nuevo tratamiento de desperdicios sanitarios, y una relocalización del desperdicio de interceptor de grasa de la cocina. Renovación menor a las existentes unidades de alojamiento. Modificaciones menores a los edificios de apoyo. Renovación mayor en el área de recepción médica, y en el sistema de plomería de la cocina y la lavandería. No se requiere nueva construcción.

12. Anexo de Custodia Protectiva- Río Piedras (352)

El trabajo incluye desde la separación del drenaje del techo, y el sistema sanitario del alcantarillado. Reparaciones menores y mantenimiento a los edificios existentes y al nuevo sistema de agua caliente para las duchas de los presidiarios. La nueva construcción incluye 2 pisos en los edificios de administración y servicios.

El costo total de estas mejoras asciende a \$90.0 millones de dólares, de los cuales \$18.0 millones provienen del Fondo Extraordinario; \$22.0 millones de recursos de balance disponible en la Oficina de "Facilities Rehabilitation Program" y la cantidad de \$50.0 millones que se asignan por esta medida.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda del Senado recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2082, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la partida D, enumeración Núm. 2 de la Resolución Conjunta Núm. 150 de 5 noviembre de 1993, a los fines de asignar los fondos de esa partida para la compra de materiales para la construcción de un salón de clases por el Consejo de Padres de la Escuela Cristóbal Vicéns del Bo. Cordillera de Ciales y mejoras a los pozos sépticos de este plantel.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 150 firmada por el Gobernador de Puerto Rico el 5 de noviembre de 1993, dispone en la partida D, enumeración 2, unos fondos para la construcción de un salón de clases y mejoras a los pozos sépticos de la Escuela Cristóbal Vicéns del Bo. Cordillera de Ciales, pero no dispone para la compra de materiales para la construcción del salón de clases.

Esta enmienda tiene el propósito de aclarar el texto de la partida D, enumeración 2, de la Resolución Conjunta Núm. 150 de 5 de noviembre de 1993, para que incluya la compra de materiales para la construcción del salón de clases por el Consejo de Padres de la Escuela.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Partida D, enumeración Núm. 2, de la Resolución Conjunta Núm. 150 de 5 noviembre de 1993, para que se lea como sigue:

"D. Administración de Servicios Generales Estatal Oficina de Manatí.

- 1.
- 2. Para la compra de materiales para la construcción de un salón de clases y mejoras a los pozos sépticos de la Escuela Cristóbal Vicéns del Bo. Cordilleras de Ciales \$6,000.00"

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R.C. de la C. 2082 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

- Página 1, línea 1Tachar "de la Cámara".
- Página 1, líneas 1 y 2Tachar "firmada por el Gobernador de Puerto Rico el" y sustituir por "de".

En el Título:

- Página 1, línea 2 Después de "5" insertar "de".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 2082 propone enmendar la partida D, enumeración Núm. 2 de la Resolución Conjunta Núm. 150 de 5 de noviembre de 1993, a los fines de asignar los fondos de esa partida para la compra de materiales para la construcción de un salón de clases por el Consejo de Padres de la Escuela Cristóbal Vicéns del Bo. Cordillera de Ciales y mejoras a los pozos sépticos de este plantel.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 2082 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Aníbal Marrero Pérez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2089, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Coamo y al Departamento de Servicios Sociales Oficina de Coamo, la cantidad de trescientos treinta y un mil seiscientos sesenta y nueve dólares con cuarenta y cinco centavos (331,669.45) de fondos Núm. 300 consignados en el Departamento de Hacienda, para obras y mejoras permanentes, el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Coamo y al Departamento de Servicios Sociales Oficina de Coamo la cantidad de trescientos treinta y un mil seiscientos sesenta y nueve dólares con cuarenta y cinco centavos (331,669.45) provenientes de fondos Núm. 300 consignados en el Departamento de Hacienda, para obras permanentes señaladas en esta Sección.

1-Municipio de Coamo

a.Comienzo de construcción Hogar Crea	\$20,000.00
b.Compra de Vehículo consejo vecinal Bo. Hayales	5,000.00
c.Arreglo camino capilla Bo. Santa Ana	10,000.00
d.Club maratonistas de Coamo (compra de vehículo para transportar atletas a distintas competencias)	10,000.00
e.Repavimentación de carreteras Bo. Llanos Sector Valle del Paraíso, Colinas Llaneras (Muro Contensión) Residencia Angélica Reyes "Sector Caribe Extensión Toro-Toro"	18,000.00
f.Mejoras carreteras principales y caminos vecinales Bo. Coamo Arriba (Sectores Quebrada Arriba, Villalba y la Mora)	10,000.00
g.Mejoras facilidades de acceso proyecto título VI Bo. Cuyón	10,000.00
h.Rehabilitación Acueducto Rural del Bo. Pedro García	10,000.00
i.Mejoras a acera Escuela Rufino Huertas Bo. Las Flores	\$5,000.00
j.Alumbrado cancha Urb. Jardines de San Blás y Cambalache	6,000.00
k.Mejoras cancha Ext. Jardines de Coamo	6,000.00
l.Mejoras cancha Town Houses	6,000.00
m.Mejoras cancha Urb. Las Aguilas	6,000.00

n. Mejoras a cancha Escuela Susana Rivera Bo. Llanos	5,000.00
o. Ayuda instalación tubería servicio de agua Comunidad Cinco Amigos - Finca los Fás	3,000.00
p. Para construcción de un muro de contención en el Bo. Palmarejo Km. 5 Hect 1.	10,000.00
q. Remodelación salones de Educación Especial Escuelas José F. Zayas, José Ramón Rodríguez	12,000.00
r. Pavimentar entradas (42 entrada) proyecto avícola Comunidad Gabia Jurisdicción y primera etapa área recreativa mismo sector	\$20,000.00
s. Reparación del techo Head Start Pulguillas	5,000.00
t. Mejoras planta física Head Start Comunidad San Antonio	5,000.00
u. Construcción de acera calle principal parcelas viejas Bo. Río Jueyes	5,000.00
v. Construcción desagüe pluvial Bo. Sabana Hoyos en el Bo. Río Jueyes	5,000.00
w. Construcción de un cobertizo en la entrada de la Urb. Jardines de Santa Ana (para esperar guaguas públicas)	5,000.00
x. Instalación rejas oficina de la directora de la escuela H.W. Santaella para protección	340.00
y. Compra de terreno para parque atlético del Bo. San Diego	<u>45,000.00</u>
Total Gobierno Municipal de Coamo	<u>\$242,340.00</u>
Departamento de Servicios Sociales Oficina Local de Coamo	
a. Para mejoras a hogares de familias indigente con madera tratada y otros materiales de construcción que garantizan una duración de por lo menos veinte años.	\$89,329.45
Total Departamento de Servicios Sociales	<u>\$89,329.45</u>
Total Resolución Conjunta	<u>\$331,669.45</u>

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o federal.

Sección 3.-Mientras no se utilicen los fondos aquí asignados, los mismos deberán ser depositados en un banco en cuentas separadas y los intereses que devenguen si algunos, se sumarán al principal y se usarán para las mismas obras o cualesquiera de ellas.

Sección 4.-Una vez finalizada la obra, de resultar algún sobrante, se podrá utilizar para obras permanentes en dicho municipio.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2089, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

- Página 1, línea 3 Tachar "(331,669.45)" y sustituir por "(\$331,669.45),".
- Página 5, línea 2 Tachar "indigente" y sutituir por "indigentes".

En el Título:

- Página 1, línea 3 Tachar "(331,669.45) y sustituir por "(\$331,669.45), provenientes".
- Página 1, línea 5 Tachar "," y sustituir por "; y para autorizar".

Alcance de la Medida

La R. C. de la C. 2089 propone asignar al Municipio de Coamo y al Departamento de Servicios Sociales Oficina de Coamo, la cantidad de trescientos treinta y un mil seiscientos sesenta y nueve dólares con cuarenta y cinco centavos (\$331,669.45), provenientes de fondos Núm. 300 consignados en el Departamento de Hacienda, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2089 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
 Aníbal Marrero Pérez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2094, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para proveer asignaciones de fondos por la cantidad de tres mil setecientos siete dólares con treinta dos (3,707.32) centavos para la compra de material y equipo; para el bienestar social, deportivo y cultural; y para mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 11; disponer su distribución; autorizar la transferencia y pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil setecientos siete dólares con treinta dos (3,707.32) centavos para la compra de material y equipo y para el bienestar social, deportivo, cultural y para realizar obras y actividades en el Distrito Representativo Núm. 11, según se detalla a continuación:

1. Administración de Servicios Generales

- a) Para obras y actividades de interés social, la compra de equipo escolar de oficina y médico, para la compra de medicinas, de fuentes de agua potable, material de uso escolar, deportivo y cultural. Para donativos a actividades cívicas, escolares, deportivas y culturales, para personas con enfermedades crónicas, a instituciones benéficas; para becas escolares y deportivas, para reparaciones de viviendas de personas con necesidad, transportación, intercambios aéreos locales, alquiler de equipo para actividades recreativas, culturales, donativos para cuotas y franquicias y compra de uniformes en el Distrito Representativo Núm.11.

\$3,707.32

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de los Fondos Núm. 100 consignados en el Departamento de Hacienda para obras de interés social.

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal o Municipal, o del Gobierno Federal de los Estados Unidos de América.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2094, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1Tachar "la Administración de Servicios Generales" y sustituir por "a los municipios que aquí se indican".

Página 1, línea 2Tachar "dos (3,707.32) centavos" y sustituir por "y dos centavos (\$3,707.32)".

Página 1, línea 3Después de "equipo" tachar "y" y sustituir por ";".

Página 2, líneas 1 a la 15Tachar "todo su contenido y sustituir por "Municipio de Toa Alta

- | | |
|--|-----------------|
| 1. Donativo al estudiante Frankie Miranda Rodríguez para sufragar gastos educativos en New York University | |
| | \$900.00 |
| 2. Donativo para adquirir silla de ruedas para el niño impedido José Arroyo Malavé | \$1,000.00 |
| 3. Donativo al niño atleta José Rivera Garcia para sufragar gastos de viaje al Pre-Mundial en Méjico | |
| | <u>\$400.00</u> |

Subtotal Municipio de Toa Alta \$2,300.00

Municipio de Dorado

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Donativo para gastos de operación de la niña Ivonne D. Morales Pérez | \$400.00 |
| 2. Donativo al Equipo de Softball Los Mocoymbi del Bo. Mameyal | 407.32 |
| 3. Donativo al atleta Pablo Pérez Concepción para gastos de viaje a Juegos Panamericanos Juveniles en Chile | |
| | <u>\$600.00</u> |

Sutotal Municipio de Dorado \$1,407.32

TOTAL \$3,707.32".

En el Título:

Página 1, línea 1Tachar "proveer asignaciones de fondos por" y sustituir por "asignar a los municipios que se indican en la Sección 1".

Página 1, línea 2Tachar "dos (3,707.32) centavos" y sustituir por "y dos centavos (\$3,707.32)".

Página 1, línea 4Después de "Núm. 11;" insertar "de fondos provenientes de los Fondos Núm. 100 consignados en el Departamento de Hacienda;".

Página 1, líneas 5 y 6Tachar "e indicar su procedencia." y sustituir por ".".

Alcance de la Medida

La R. C. de la C. 2094 propone asignar a los municipios que se indican en la Sección 1 la cantidad de tres mil setecientos siete dólares con treinta y dos centavos (\$3,707.32) para la compra de material y equipo; para el bienestar social, deportivo y cultural; y para mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 11; de fondos provenientes de los Fondos Núm. 100 consignados en el Departamento de Hacienda; disponer su distribución; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2094 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
 Aníbal Marrero Pérez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2101, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Luquillo la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR AL ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Luquillo la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes y mejorar la vida en el Distrito Representativo Núm. 36; según se detalla a continuación.

a-Proyecto de remodelación para el Salón y la Oficina de la Asamblea	\$40,000
---	----------

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994.

Sección 4.-El Gobierno Municipal de Luquillo someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes un informe sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta y con el estricto cumplimiento de la Ley.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2101, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 3Después de "36;" insertar "de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para".

Página 1, línea 4Tachar "e indicar su procedencia".

Alcance de la Medida

La R. C. de la C. 2101 propone asignar al Municipio de Luquillo la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2101 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Aníbal Marrero Pérez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2130, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de mil tres dólares con diecinueve centavos (1,003.19) de fondos número 100, consignados en el Departamento de Hacienda para obras de interés social, para compra de equipo, alimentos y medicinas para la niña Némesis Torres Ortiz, quien tiene impedimentos múltiples y autorizar la transferencia de los fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sra. Diana M. Ortiz Santiago es una joven madre de apenas diecisiete años de edad, residente del barrio Saltos Cabra, del municipio de Orocovis, proveniente de una familia de escasos recursos económicos. Es madre de una niña de apenas un año de edad, que padece de múltiples impedimentos, según certificado por el Hospital Pediátrico Universitario de San Juan, Puerto Rico. Durante la vida de esta niña, necesitará de equipos especiales, alimentos y medicamentos de acuerdo a su condición. Hemos coordinado ayuda con diferentes agencias de Gobierno y entidades sin fines de lucro que están en estos momentos en proceso de ayudarle, pero sabemos y comprendemos que toda esta ayuda no será suficiente de acuerdo a su condición de múltiples impedimentos como "Failure to thrive", microcefalia, retardo psicomotor y dislocación bilateral de ambas caderas. Esta aportación será de gran ayuda para esta joven madre, que por designios de Dios, le toca pasar esta difícil situación durante el tiempo de vida de su niña.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Salud la cantidad de mil tres dólares con diecinueve centavos (1,003.19) de fondos número 100, consignados en el Departamento de Hacienda para obras de interés social, para compra de equipo, alimentos y medicinas para la niña Némesis Torres Ortiz, quien tiene impedimentos múltiples.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Hacienda a emitir un cheque por la cantidad de mil tres dólares con diecinueve centavos (1,003.19) a nombre de la Sra. Diana M. Ortiz Santiago, madre de la niña, cuya dirección es: Apartado 1257; Orocovis, Puerto Rico 00720.

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de Fondos Núm. 100 consignados en el Departamento de Hacienda para Obras de Interés Social.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2130 tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con la siguiente enmienda:

En el Título:

Página 1, línea 5 Tachar "y autorizar la transferencia de los Fondos" y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2130 propone asignar al Departamento de Salud la cantidad de mil tres dólares con diecinueve centavos (1,003.19) de fondos número 100, consignados en el Departamento de Hacienda para obras de interés social, para compra de equipo, alimentos y medicinas para la niña Némesis Torres Ortiz, quien tiene impedimentos múltiples; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2130 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2131, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de cincuenta mil ochocientos treinta y dos dólares con doce centavos (50,832.12) para llevar a cabo obras y mejoras permanentes según descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta provenientes de los Fondos Núm. 300; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Instituto de Servicios Comunes, conocido comúnmente como "Insec", se creó como una entidad sin fines de lucro, cuya finalidad primordial era asistir en el desarrollo y adelantos de obras permanentes en distintas comunidades alrededor de toda la Isla. A tono con dicha finalidad, Insec recibía fondos de múltiples fuentes, entre las cuales contaba con asignaciones hechas por los miembros de la Asamblea Legislativa.

A fin de conocer la efectividad de "Insec" se realizaron exhaustivos estudios. Dichos estudios revelaron que la entidad no había logrado sus objetivos a pesar de contar con fondos adecuados. Fundamentados en dichos hallazgos se han recuperado los fondos, se han consignado en el Departamento de Hacienda. Estos fondos han sido identificados por códigos numéricos, y particularmente los fondos para mejoras permanentes se identifican con el número 300.

A fin de utilizar adecuadamente los fondos recuperados, esta Asamblea Legislativa inyecta nuevos fondos a obras permanentes que beneficiarán áreas comunes de múltiples comunidades de los municipios hermanos de Jayuya, Lares, Utuado y Adjuntas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de cincuenta mil ochocientos treinta y dos dólares con doce centavos (50,832.12) para llevar a cabo obras y mejoras permanentes según se detalla:

a)	Para la compra de cortadora de grama para el Centro Comunal del Bo. Pellejas, Adjuntas	\$1,000.00
b)	Construcción Cancha de Baloncesto Escuela Superior Domingo Aponte de Lares	4,500.00
c)	Construcción Cancha de Baloncesto en el Sector La Matilde Bo. Buenos Aires, Lares	15,000.00
d)	Instalación de tarja identificando la Escuela Elemental Rábanos de Castañer con el nombre de Julio "Yuyo" Lebrón, Lares	2,500.00
e)	Compra de tubería de agua para las siguientes comunidades:	
	1) Barrio Seburiquillo Sector Luis Valentín, Lares	\$500.00
	2) Barrio La Torre, Sector Los Sánchez, P.R. 431, Lares	1,500.00
	3) Barrio Piletas, Sector Tomás Ríos, Lares	1,700.00
	4) Barrio La Torre, Sector Diego Irizarry, Lares P.R. 128	1,500.00
	5) Barrio Guajataca, Sector Castro, Lares	1,500.00
	6) Barrio Piletas Arce P.R. 454, Lares	2,500.00

f)	Compra de tubos 2" para ser instalados en el Sector Cercadillo del Bo. Viví Abajo, Utuado	2,000.00
g)	Construcción gradas cancha de baloncesto del Bo. Salto Arriba, Utuado	3,000.00
h)	Compra de tubería de agua para las siguientes comunidades:	
	1) Bo. Viví Arriba, Sector Ismael Ramos, Utuado	2,000.00
	2) Puente Blanco, Sector Nérida Arce, Utuado	\$500.00
i)	Compra de materiales para reparación vivienda Sra. Eliezet Medina Díaz, Bo. Angeles, Utuado	1,600.00
j)	Compra de equipo para parque de recreación pasiva Escuela Félix Seijo, Utuado	2,000.00
k)	Compra de materiales de construcción de vivienda Sr. Edwin Quintana Bo. Viví Arriba, Utuado	3,532.00
l)	Mejoras al Centro de Servicios Múltiples del Bo. Mameyes, Jayuya	4,000.00
	Total	<u>\$50,832.12</u>

Sección 2.-Los fondos asignados por esta Resolución Conjunta provendrán de los Fondos Núm. trescientos (300) consignados en el Departamento de Hacienda.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2131, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 2Tachar "(50,832.12)" y sustituir por "\$50,832.12)".

Página 4, línea 8Tachar "3,532.00" y sustituir por "3,532.12".

En el Título:

Página 1, línea 2Tachar "(50,832.12)" y sustituir por "\$50,832.12)".

Alcance de la Medida

La R. C. de la C. 2131 propone asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de cincuenta mil ochocientos treinta y dos dólares con doce centavos (\$50,832.12) para llevar a cabo obras y mejoras permanentes según descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta provenientes de los Fondos Núm. 300; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2131 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2134, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de veinte mil (20,000) dólares para transferir a la Asociación de Vecinos de la calle Astarte y Onfala de la Urb. Alto Apolo y a la Liga de Béisbol Infantil y Juvenil de la Urb. Venus Gardens, Inc. para llevar a cabo obras permanentes según descritas en la Sección 1, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de veinte mil (20,000) dólares con cargos a la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 para llevar a cabo las obras permanentes según se indica en el Distrito Representativo Núm. 5 de San Juan:

a)	Asociación de Vecinos de la calle Astarte y Onfala de la Urbanización Alto Apolo- Para la construcción de un Control de Acceso	\$10,000
b)	Liga de Béisbol Infantil y Juvenil de Venus Gardens, Inc. Para mejoras permanentes del Parque Venus Gardens Sur, entre las cuales se incluye las siguientes:	
	1- Reparación de verjas, remoción de los postes del alumbrado fuera del terreno de juego, relleno y acondicionamiento del terreno, techar las gradas y pavimentar el estacionamiento	\$10,000
	TOTAL	<u>\$20,000</u>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2134, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1 línea 2Tachar "con cargos a" y sustituir por "de los fondos consignados en " .

Página 2, línea 11Tachar "\$10,000" y sustituir por "\$10,000".

En el Título:

Página 1, línea 2Después de "dólares" insertar "de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994,".

Página 1, línea 3Después de "Apolo" insertar ", ".

Página 1, líneas 5 y 6Tachar ", con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994".

Página 1, línea 6Tachar "la transferencia y".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2134 propone asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, para transferir a la Asociación de Vecinos de la calle Astarte y Onfala de la Urb. Alto Apolo, y a la Liga de Béisbol infantil y Juvenil de la Urb. Venus Gardens, Inc. para llevar a cabo obras permanentes según descritas en la Sección 1; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2134 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2148, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar y transferir la cantidad de seis mil (6,000) dólares al Departamento de Salud, según se detalla, para realizar obras y mejoras en el Distrito Representativo Núm. 3, con cargo a los fondos destinados para esos propósitos en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna la cantidad de seis mil (6,000) dólares al Departamento de Salud para realizar obras y mejoras en el Distrito Representativo Núm. 3, con cargo a los fondos destinados para esos propósitos en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, según se indica a continuación:

- a) Para transferir a la entidad "Ayúdanos a Vivir, Fundación SIDA Pediátrico" para su operación y administración \$2,000.00
- b) Para transferir al Fondo para Tratamiento Personal Médico-Indigentes con Enfermedades Catastróficas para su operación y administración \$4,000.00

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-El total de los fondos consignados a la agencia en esta Resolución Conjunta para llevar a cabo las obras aquí señaladas, será depositado en una cuenta bancaria especial separada de cualesquiera otros, para que los intereses que dicha cuenta especial generen mientras no se realice la obra, sean sumados a la partida principal y utilizados para los mismos propósitos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2148, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1Después de "asigna" insertar "al Departamento de Salud".

Página 1, líneas 1 y 2Tachar "al Departamento de Salud".

En el Título:

Página 1, línea 1Tachar "y transferir" y sustituir por "al Departamento de Salud".

Página 1, líneas 1 y 2Tachar "al Departamento de Salud, según se detalla" y sustituir por "para que sean distribuidos según se indica en la Sección 1".

Página 1, línea 2Tachar "mejoras en " y sustituir por "actividades que propendan al bienestar en".

Página 1, línea 4Después de "1994" tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Alcance de la Medida

La R. C. de la C. 2148 propone asignar al Departamento de Salud la cantidad de seis mil (6,000) dólares para que sean distribuidos según se indica en la Sección 1, para realizar obras y actividades que propendan al bienestar en el Distrito Representativo Num. 3, con cargo a los fondos destinados para esos propósitos en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2148 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2149, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de doce mil (12,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de doce mil (12,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta 491 de 11 de agosto de 1994.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2149, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 6Después de "Conjunta" insertar "Núm.".

En el Título:

Página 1, línea 3Después de "38;" insertar "de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para".

Página 1, líneas 3 y 4Tachar "e indicar su procedencia." y sustituir por "."
Alcance de la Medida

La R. C. de la C. 2149 propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de doce mil (12,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38; de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2149 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,
 (Fdo.)
 Aníbal Marrero Pérez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2237, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de diecinueve mil trescientos treinta (19,330) dólares a las agencias que se indican en la Sección 1, para que a su vez sean transferidos a las instituciones que se indican más adelante, para los propósitos que allí se expresan; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna la cantidad de diecinueve mil trescientos treinta (19,330) dólares para que a su vez sean transferidos a las instituciones que aquí se indican y para los propósitos aquí expresados.

A.	Agencias Gubernamentales	
1.	Departamento de Educación	
a.	Escuela Libre de Música (para la reparación de trescientas butacas del teatro)	\$12,330.00
b.	Club del Coro de Escuela Superior de la Academia del Perpetuo Socorro (gastos relacionados con participación en Festival Coral de Manhattan)	2,000.00
	Total asignado a Departamento de Educación	<u>\$14,330.00</u>
B.	Departamento de Desarrollo Económico y Comercio	
a.	Asociación de Comerciantes del Centro de Río Piedras (para actividad Fiestas en Río Piedras, 13 de mayo)	5,000.00
	Total asignado en esta Resolución Conjunta	<u>\$19,330.00</u>

Sección 2.-Los fondos aquí asignados provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994.

Sección 3.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o privados.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2237, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1Después de "asigna" insertar "a las agencias que aquí se indican".

Página 1, línea 2Tachar "a su vez sean tranferidos a las instituciones que aquí se indican" y sustituir por "a su vez distribuidos según se indica a continuación:".

Página 1, líneas 3 y 4Tachar todo su contenido.

Página 2, línea 10Tachar "B." y sustituir por "2.".

Página 2, línea 14 Tachar "5,000.00" y sustituir por "5,000.00".

Página 2,

entre líneas 14 y 15 Insertar "Total asignado a Departamento de Desarrollo Económico y Comercio \$5,000.00".

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "Proveyendo asignaciones de fondos por" y sustituir por "Para asignar a las agencias que se indican en la Sección 1".

Página 1, línea 2 Tachar "a las agencias que que se indican en la Sección 1".

Página 1, línea 4 Después de "expresan;" insertar "de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994; y para".

Página 1, línea 5 Tachar todo su contenido y sustituir por ".".

Alcance de la Medida

La R. C. de la C. 2237 propone asignar a las agencias que se indican en la Sección 1 la cantidad de diecinueve mil trescientos treinta (19,330) dólares, para que a su vez sean transferidos a las instituciones que se indican más adelante, para los propósitos que allí se expresan; de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2237 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2238, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Vivienda, para que a su vez transfiera a las entidades que se indican en la Sección 1, la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, para la realización de actividades que propendan al bienestar general de nuestra sociedad; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Vivienda para que a su vez transfiera a las entidades aquí mencionadas la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, para la realización de actividades que propendan al bienestar general de nuestra sociedad, según se indica a continuación:

A. Departamento de Vivienda

1. Asociación de Residenciales Públicos	\$5,000
2. Asociación de Las Monjas, Nueva Imagen en Acción Comunitaria (para el pago de servicio de energía eléctrica del Centro de Actividades)	\$2,500
Total	<u>\$7,500</u>

Sección 2.-Los fondos aquí consignados podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o privados.

Sección 3.-Los fondos que aquí se asignan provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2238, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 4 Después de "sociedad;" insertar "de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993; y para".

Página 1, líneas 4 y 5 Tachar "e indicar su procedencia." y sustituir por ".".

Alcance de la Medida

La R. C. de la C. 2238 propone asignar al Departamento de la Vivienda, para que a su vez transfiera a las entidades que se indican en la Sección 1, la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, para la realización de actividades que propendan al bienestar general de nuestra sociedad; de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2238 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1488, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud de Puerto Rico, bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, la cantidad de treinta y seis millones (36,000,000) de dólares, a fin de fortalecer las asignaciones para servicios médico-hospitalarios en el año fiscal 1994-95; y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración de Facilidades y Servicios Seguros de Salud de Puerto Rico (AFASS) fue desatendida durante la pasada década, habiéndosele privado de recursos suficientes para efectuar sus funciones. A consecuencia de tal desenfoco, el déficit operacional por ciento veinte millones (120,000,000) de dólares registrado en octubre de 1984 ascendió a trescientos cincuenta millones (350,000,000) en 1989. En 1989 la Asamblea Legislativa debió haberle asignado los recursos necesarios para evitar que dicha cifra siguiera aumentando, pero no lo hizo; también debió fiscalizar a la AFASS, para propiciar la amortización formalizada mediante legislación del déficit de trescientos cincuenta millones (350,000,000) de dólares, pero no lo hizo dejando que el balance ascendiera a trescientos sesenta y cuatro millones (364,000,000) de dólares el 30 de noviembre de 1992, sin mediar el aval legislativo correspondiente.

Esta Administración y esta Asamblea Legislativa, actuando como corresponde, han fiscalizado la amortización de la deuda causada por el déficit de AFASS y ya hoy día la misma ha sido amortizada en sesenta y seis millones (66,000,000) de dólares, siendo su balance de doscientos noventa y ocho millones (298,000,000) de dólares.

No obstante la acción para disminuir el endeudamiento de la AFASS, es de conocimiento público la posibilidad que la AFASS aún esté sufriendo una posible insuficiencia de recursos por un total acumulado estimado en treinta y seis millones (36,000,000) de dólares resultado de las operaciones en los años fiscales 1993-94 y 1994-95. Por consiguiente, esta Administración pretende solventar las operaciones de su principal proveedor de servicios de salud, asignando recursos adicionales que así suplemente los consignados en el Presupuesto General del Año Fiscal 1994-95.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud de Puerto Rico (AFASS), bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la suma de treinta y seis millones (36,000,000) de dólares, para resarcir la posible insuficiencia de recursos acumulada durante los años fiscales 1993-94 y 1994-95.

Sección 2.- El Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia podrá autorizar transferir la cantidad que resulte innecesaria del total aquí asignado a la AFASS, a la Administración de Seguros de Salud (ASES), para utilizarla en la compra de primas de seguro médico-hospitalarios conforme a la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993.

Sección 3.- La cantidad asignada podrá parearse con otros fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos para cumplir con lo dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de junio de 1995."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R.C. del S. 1488, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas:

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 1488 tiene el propósito de asignar a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud la cantidad de \$36,000,000, bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia para fortalecer las asignaciones para el pago de servicios médicos hospitalarios en el presente año fiscal de 1994-95. También se autoriza por esta medida la transferencia y el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

La Administración de Facilidades de Salud tiene como su objetivo principal el mejorar la prestación de los servicios de salud a los costos más bajos posibles para los ciudadanos del sistema de Salud de Puerto Rico. Los recursos que recibe son provistos principalmente por asignaciones legislativas y fondos programáticos procedentes del Gobierno Federal.

Las operaciones de la Administración de Facilidades de Servicios de Salud se han caracterizado desde su creación por Ley Núm. 26 del 13 de noviembre de 1976, por una acumulación en espiral de deficiencia de recursos. Como resultado, el 13 de enero de 1984, el Banco Gubernamental de Fomento le aprobó un préstamo por \$105.0 millones de dólares, para la consolidación de deudas. Este préstamo se reestructuró hasta \$120.0 millones de dólares, el 26 de octubre del mismo año. Luego de este incremento, el Banco Gubernamental de Fomento, suspendió la práctica de autorizar líneas de crédito operacionales a la Administración de Facilidades de Servicios de Salud, para cubrir deficiencias anuales. No obstante, el 27 de abril de 1989, se aprobó un préstamo por \$350,000,000 para refinanciar déficits acumulados hasta el 31 de marzo de 1989; y cubrir las necesidades hasta el 30 de junio de ese año, además, para pagar el balance del préstamo anterior.

El 25 de noviembre de 1992, se reestructuró el préstamo antes descrito y se incrementó a \$364,150,000 para cubrir el costo de adquisición de equipo para los hospitales de Carolina, Fajardo y Arecibo.

A tenor con esta situación se aprobó la R.C. del S. 1306, que autoriza a la Administración de Facilidades de Servicios de Salud, a reestructurar y refinanciar el balance de \$298,815,000 del préstamo original asignado de \$364,150,000 que tiene un pago mínimo el primer año de \$53,522,000 y en espiral uno máximo de 74,849,000 a siete (7) años. Al así hacerlo, se canalizaría la deuda mediante un plan de pago de \$34,910,420 a quince (15) años mejorando las condiciones económicas de AFASS para la prestación de los servicios de Salud a los costos más bajos posibles.

Ahora, la medida que nos ocupa asigna la cantidad de \$36,000,000 para fortalecer las finanzas de esta agencia para la prestación de servicios médico-hospitalarios.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y en Sesión Ejecutiva.

Por las razones descritas anteriormente, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas propuestas en el informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para retornar al Calendario de Ordenes Especiales del Día.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el licenciado José E. Figueroa González, como Director Ejecutivo de la Administración de Terrenos.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. José E. Figueroa González como Director Ejecutivo de la Administración de Terrenos, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Administración de Terrenos fue establecida a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 13 de 16 de mayo de 1962, conocida como "Ley de la Administración de Terrenos de Puerto Rico". Es una corporación pública cuyos poderes se ejercen por una Junta de Gobierno, la cual designaba al Director Ejecutivo.

Mediante el Plan de Reorganización Núm. 9 de 1994 la Administración de Terrenos fue adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y se dispuso que el Director Ejecutivo es nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

II

El Lcdo. José E. Figueroa González es, desde 1993 el Director Ejecutivo de la Administración de Terrenos. Ha prestado servicios a esa corporación pública desde 1977, como Abogado I, fue Director de Servicios Legales (1977-81; 1985-93) y Sub-Director Ejecutivo (1981-85).

El licenciado Figueroa González es natural de Lares, donde nació el 13 de octubre de 1950. Pertenece a la Clase Graduanda de 1967 de la Escuela Superior República de Colombia, de Río Piedras. Ingresó a la Universidad de Puerto Rico, recibiendo un Bachillerato en Artes, con concentración en Psicología (1970). Siguió estudios de Derecho en la Universidad *Interamericana*, que le confirió el grado de *Juris Doctor* (1975).

III

La Comisión ha evaluado el historial personal y cualificaciones del Lcdo. José E. Figueroa González, y reconoce su amplia experiencia de servicio público en la Administración de Terrenos. Luego de celebrar vista pública, y completado el proceso evaluativo, la Comisión ha concluido que el designado está cualificado para continuar ejerciendo el cargo de Director Ejecutivo de la Administración de Terrenos, y recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, es con gran placer que la Comisión de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico solicita la confirmación del licenciado José E. Figueroa González, como Director Ejecutivo de la Administración de Terrenos de Puerto Rico. Solicitamos su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se confirma el nombramiento del señor José Figueroa González. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el nombramiento del señor Rafael García Candelario, como miembro de la Junta Examinadora de Técnico de Radio y Telereceptores.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Rafael García Candelario como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Radio y Telereceptores, para un nuevo término que vence el 30 de junio de 1998, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Técnicos de Radio y Telereceptores se creó mediante la Ley Núm. 99 de 30 de junio de 1975, conocida como "Ley de los Técnicos de Radio y Telereceptores". Se compone de cinco (5) miembros, que deben haber residido en Puerto Rico y haber ejercido como técnicos por no menos de tres (3) años. Se requiere, además, que gocen de buena conducta.

II

El Sr. Rafael García Candelario es maestro de electrónica industrial en la escuela superior vocacional Antonio Luchetti, en Arecibo.

El designado nació en Hatillo, el 6 de junio de 1946. Se graduó de escuela superior en la escuela Dra. María Cadilla (1965). Siguió estudios en el Instituto Tecnológico de San Juan, obteniendo un Grado Asociado en Electrónica (1970). Más tarde ingresa a la Universidad de Puerto Rico, donde recibe el grado de Bachiller en Artes con especialización en educación, con una concentración en educación vocacional industrial (1980). Ha tomado numerosos cursos y adiestramientos en educación continuada.

El señor García Candelario pertenece a la Asociación de Radiotécnicos del Area Norte y del Club Vocacional Industrial de América. Ha recibido numerosos reconocimientos por su labor como técnico y maestro.

III

La Comisión evaluó el historial y cualificaciones del Sr. Rafael García Candelario para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Radio y Telereceptores y ha determinado que está cualificado para ese cargo, por que recomienda favorablemente.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación de la designación del señor Rafael García Candelario, como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Radio y Telereceptores. Solicitamos a este Senado de Puerto Rico que confirme este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se confirma el nombramiento del señor Rafael García Candelario. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el doctor Rafael Angel Jiménez Méndez, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Dr. Rafael Angel Jiménez Méndez como miembro del Tribunal Examinador de Médicos, para un término que vence el 4 de junio de 2000, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Tribunal Examinador de Médicos se creó mediante la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931. El Tribunal se compone de nueve (9) médicos, los cuales deben ser mayor de edad, ciudadanos americanos residentes de Puerto Rico, con el título de doctor en medicina, con licencia para ejercer la profesión la cual deben haber practicado por lo menos durante siete (7) años y deben estar familiarizados con los programas de educación médica.

Ningún miembro del Tribunal puede ser accionista o pertenecer a la Junta de Síndicos o de Directores de una universidad, colegio, o escuela de medicina. Tampoco podrá ser nombrado por más de dos (2) términos consecutivos.

II

El Dr. Rafael A. Jiménez Méndez es director médico del Hospital Regional de Arecibo.

El designado es natural de Camuy, donde nació el 16 de febrero de 1946. Realizó sus estudios de pre-médica en la Universidad de Puerto Rico, ingresando luego a la Escuela de Medicina de la Universidad de Santiago, España, donde se graduó de medicina y cirugía en 1974. Hizo su residencia en pediatría en el Hospital Municipal de San Juan. Ha prestado servicios profesionales en el Hospital Regional de Arecibo, donde dirigió el Departamento de Pediatría (1984-87); y del cual es Director Médico.

El Dr. Jiménez Meléndez ha sido galardonado en dos ocasiones, como Médico del Año.

III

La designación del Dr. Rafael Angel Jiménez Meléndez como miembro del Tribunal Examinador de Médicos fue objeto de análisis en la Comisión y como parte de ese proceso se realizó una vista pública. Habiéndose determinado que el designado está cualificado para ese cargo, se recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, de igual forma la Comisión de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico solicita la confirmación del doctor Rafael Angel Jiménez Méndez, quien fue designado por el señor Gobernador como miembro de la Junta Examinador de Médicos de Puerto Rico. Solicitamos a este Senado que confirme dicho nombramiento.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Velda González. Adelante.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se confirma el nombramiento. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el nombramiento del señor Isidro Toro Dominichi, como miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Desarrollo de Recursos Minerales de Puerto Rico.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Isidro Toro Dominicci, como miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Desarrollo de Recursos Minerales de Puerto Rico. Para un término que vence el 2 de julio de 1998, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Corporación de Desarrollo de Recursos Minerales de Puerto Rico se creó mediante la Ley Núm. 145 de 2 de julio de 1975, conocida "Ley de Desarrollo de Recursos Minerales de Puerto Rico". A la Corporación se le confirieron los poderes necesarios para explorar, desarrollar, procesar, refinar, financiar, vender y en cualquier otra forma utilizar los recursos minerales para beneficio del pueblo de Puerto Rico.

La Corporación es regida por la Junta de Directores, la cual está integrada por el Secretario de Recursos Naturales, quien la preside, y de seis (6) miembros nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por término de cuatro (4) años.

II

El Sr. Isidro Toro Dominicci nació en Ponce, el 3 de octubre de 1947. Actualmente reside en Aibonito. Realizó estudios de escuela superior en Aibonito, graduándose en 1966. Estudió en el Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (1973). Fue Director Ejecutivo de la Asociación de Agricultores (1968-90); y Vicepresidente de la empresa Prmie Metals (1991). Desde 1991 es Presidente de la Revista Agroempresarial. Pertenece al Colegio de Agrónomos, a la Asociación de Agricultores y a la Sociedad de Ciencias Agrícolas.

III

El historial personal y cualificaciones del Sr. Isidro Toro Dominicci, fueron analizados en la Comisión, y como parte del proceso evaluativo se celebró una vista pública el 22 de junio. La Comisión toma nota de la experiencia profesional y preparación académica del designado. Habiéndose determinado que el Sr. Isidro Toro Dominicci, está cualificado para ser miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Desarrollo de Recursos Minerales, se recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual forma esta Comisión de Nombramientos solicita la confirmación de la designación hecha por el señor Gobernador de Puerto Rico del señor Isidro Toro Dominichi, quien fue designado por el señor Gobernador como miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Desarrollo de Recursos Minerales de Puerto Rico y quien hizo una excelente exposición en este proceso de vistas de confirmación que llevó a cabo la Comisión de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico. Por tal razón, solicitamos la confirmación del designado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No sólo no hay objeción, sino que con gran satisfacción aprobamos este nombramiento, que demostró en la vista de hoy ser una de las personas más capacitadas que ha pasado por la Comisión de Nombramientos.

SR. PRESIDENTE: Bien. Si no hay objeción, se confirma el nombramiento. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1031, titulado:

"Para autorizar al Gobernador de Puerto Rico a reasignar cualquier sobrante que resulte durante los años calendarios 1994, 1995 y 1996 en el margen que tiene el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades para emitir bonos exentos de tributación bajo las disposiciones de la Sección 146 del Código de Rentas Internas Federal de 1986, según enmendado, para el desarrollo de actividades privadas."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se considere esta medida en un turno posterior, el Proyecto del Senado 1031.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se aplaza la consideración del Proyecto del Senado 1031.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1437, titulada:

"Para autorizar al Departamento de Rehabilitación y Corrección, a incurrir en compromisos y obligaciones hasta la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, para la contratación de servicios y construcción de mejoras permanentes para el establecimiento de programas especiales de tratamiento y rehabilitación a confinados; y para disponer el pareo y traspaso de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la Exposición de Motivos contenidas en el informe.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, yo tengo unas preguntas pero las puedo formular después que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas al texto contenidas en el informe? No hay objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto. Aprobamos la de la Exposición de Motivos, ahora vamos a aprobar las enmiendas al texto incluidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al texto incluidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, no hemos podido concluir la lectura del informe que se acaba de someter sobre esta medida, Resolución Conjunta del Senado 1437, por eso le queremos formular las siguientes preguntas al compañero. Aquí se está aumentando la asignación de dos millones y medio a seis millones setecientos mil (6,700,000) dólares.

SR. MARRERO PEREZ: Eso es correcto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Y parte de ese dinero se utilizará para pagar servicios.

SR. MARRERO PEREZ: Eso es así.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Y la asignación provendría de la emisión de bonos del programa de mejoras permanentes.

SR. MARRERO PEREZ: Esa es una asignación especial, señor Senador.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: O sea, no va a venir...

SR. MARRERO PEREZ: No viene del programa de bonos.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ...del programa de la emisión de bonos.

SR. MARRERO PEREZ: De la emisión de bonos.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Muchas gracias.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1699, titulada:

"Para asignar a las Agencias Gubernamentales, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de cuarenta y siete mil quinientos sesenta dólares con noventaicinco centavos (47,560.95) para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Número 40; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en la medida 1699.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al texto contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1707, titulada:

"Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 586 de 22 de diciembre de 1991 que asigna la cantidad de quince mil (15,000) dólares al Municipio de San Juan para "Portones y alumbrado, La Puntilla" a fin de reasignar dichos fondos a la Administración de Servicios Generales para la Asociación de Residentes Pro-Mejoras de la Comunidad, Inc., del Condominio La Puntilla."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1712, titulada:

"Para reasignar la cantidad de ocho mil ochocientos noventa y siete (8,897) dólares al municipio de Rincón para repavimentación de carreteras en los siguientes sectores: en el barrio Cruces en los sectores de Félix y Lúa Morales, en el camino de Moncho Lorenzo y en el barrio Rio Grande sector Jesús González. Esta cantidad fue previamente asignada a la Corporación para el Desarrollo Rural para proyectos de mejoras permanentes en la Resolución 297 de 23 de julio de 1990 por la cantidad de ocho mil ochocientos noventa y siete (8,897) dólares; y para que se autorice el pareo de esos fondos."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1838, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de veinte y seis mil (26,000) dólares consignados originalmente al municipio de Moca mediante la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, así se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1973, titulada:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de treinta y dos mil (32,000) dólares para obras permanentes en las Urbanizaciones Mansiones de Río Piedras, Hollywood Hill (Bo. Quebrada Arena), Venus Gardens y la Campiña, con cargo a la Resolución Conjunta Número 491 de 11 de agosto de 1994."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: Aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2046, titulada:

"Para asignar al Programa de Instituciones Penales y Servicios a Confinados de la Administración de Corrección la cantidad de cincuenta millones (50,000,000) de dólares para continuar el programa de mejoras permanentes en las instituciones penales; autorizar la contratación de las obras a desarrollarse; y proveer para la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Que se apruebe la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Esta asignación de cincuenta (50) millones de dólares al Programa de Instituciones Penales y Servicios al Confinado, son recursos que vendrán de la emisión de bonos...

SR. MARRERO PEREZ: De emisión de bonos, señor Senador.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Que todavía no hemos aprobado el Proyecto de emisión.

SR. MARRERO PEREZ: Eso es correcto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Muchas gracias, compañero.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se apruebe la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2082, titulada:

"Para enmendar la partida D, enumeración Núm. 2 de la Resolución Conjunta Núm. 150 de 5 de noviembre de 1993, a los fines de asignar los fondos de esa partida para la compra de materiales para la construcción de un salón de clases por el Consejo de Padres de la Escuela Cristóbal Vicéns del Bo. Cordillera de Ciales y mejoras a los pozos sépticos de este plantel."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la enmienda contenida en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: Aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2089, titulada:

"Para asignar al Municipio de Coamo y al Departamento de Servicios Sociales Oficina de Coamo, la

cantidad de trescientos treinta y un mil seiscientos sesenta y nueve dólares con cuarenta y cinco centavos (331,669.45) de fondos Núm. 300 consignados en el Departamento de Hacienda, para obras y mejoras permanentes, el pareo de fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2094, titulada:

"Para proveer asignaciones de fondos por la cantidad de tres mil setecientos siete dólares con treinta dos (3,707.32) centavos para la compra de material y equipo; para el bienestar social, deportivo y cultural; y para mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 11; disponer su distribución; autorizar la transferencia y pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al texto contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: Aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2101, titulada:

"Para asignar al Municipio de Luquillo la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2130, titulada:

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de mil tres dólares con diecinueve centavos (1,003.19) de fondos número 100, consignados en el Departamento de Hacienda para obras de interés social, para compra de equipo, alimentos y medicinas para la niña Némesis Torres Ortiz, quien tiene impedimentos múltiples y autorizar la transferencia de los fondos."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: Aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se

aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2131, titulada:

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de cincuenta mil ochocientos treinta y dos dólares con doce centavos (50,832.12) para llevar a cabo obras y mejoras permanentes según descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta provenientes de los Fondos Núm. 300; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe las enmiendas al título contenidas en la medida.

SR. PRESIDENTE: Aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2134, titulada:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de veinte mil (20,000) dólares para transferir a la Asociación de Vecinos de la calle Astarte y Onfala de la Urb. Alto Apolo y a la Liga de Béisbol Infantil y Juvenil de la Urb. Venus Gardens, Inc. para llevar a cabo obras permanentes según descritas en la Sección 1, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2148, titulada:

"Para asignar y transferir la cantidad de seis mil (6,000) dólares al Departamento de Salud, según se detalla, para realizar obras y mejoras en el Distrito Representativo Núm. 3, con cargo a los fondos destinados para esos propósitos en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada... Compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, lo que pasa es que me dieron un orden de asuntos, que se ha variado un poco y al traer esta Resolución más reciente, la medida más reciente, pues no la localizo donde tenía el paquete de medidas... ¿La 2148 es? Ya la identifiqué, muchas gracias. No hay objeción.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? Se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2149, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de doce mil (12,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38; de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: Aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2237, titulada:

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de diecinueve mil trescientos treinta (19,330) dólares a las agencias que se indican en la Sección 1, para que a su vez sean transferidos a las instituciones que se indican más adelante, para los propósitos que allí se expresan; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas al texto, ¿alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No, señor Presidente, cuando se apruebe esa enmienda, tengo una enmienda adicional que someter.

SR. PRESIDENTE: Vamos a aprobar las que están ya están sometidas y entonces, propone el compañero la otra. ¿No hay objeción a las enmiendas del informe? Se aprueban.

Compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Para someter la siguiente enmienda, eliminar todo el contenido, a la página 2, todo el contenido entre las líneas 10 a la 14, y enmendar el contenido de la línea 15, en lugar de \$19,330.00" que diga \$14,330".

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: No aceptamos las enmiendas del compañero.

SR. PRESIDENTE: No acepta las enmiendas, ¿quiere argumentar su enmienda el distinguido compañero?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, una breve exposición. Yo creo que en el momento, como todo momento en que hay tan necesario asignar recursos para fines realmente útiles, atender necesidades de enfermos, atender necesidades de envejecientes, necesidades de educación, asignar cinco mil dólares para fiestas del 13 de mayo que ya se celebraron, porque una persona aspire a ser alcaldesa de San Juan, me parece que no es el mejor uso de los recursos públicos.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Un breve comentario en torno a la medida que ha aprobado el compañero. Esta asignación es precisamente para ayudar a los comerciantes del centro de Río Piedras, comerciantes que han recibido el huracán terrible de la administración del alcalde Acevedo que no los ha atendido durante estos pasados dos (2) años. Y ahora el compañero Miguel Hernández Agosto y los miembros de la delegación Popular también le quieren negar esta aportación que le hace la Presidenta de la Cámara, la compañera Hernández Torres. Por eso digo que aparentemente el huracán contra la gente de San Juan comienza allá en la Alcaldía y aparentemente quiere seguir aquí en el Senado. Gracias a Dios que hay una serie de compañeros que estamos atentos y que vamos a aprobar esta medida para ayudar a los comerciantes del casco de Río Piedras.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. MARRERO PEREZ: Que se apruebe la medida.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Deseo que se diviertan en la fiesta para la cual están asignando dinero mientras hace falta para la gente que necesita medicinas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Aníbal Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título contenidas en el informe? No hay objeción, se

aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2238, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda, para que a su vez transfiera a las entidades que se indican en la Sección 1, la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, para la realización de actividades que propendan al bienestar general de nuestra sociedad; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? Se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1488, titulada:

"Para asignar a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud de Puerto Rico, bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, la cantidad de treinta y seis millones (36,000,000) de dólares, a fin de fortalecer las asignaciones para servicios médico-hospitalarios en el año fiscal 1994-95; y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida...

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Solamente para aprovechar la oportunidad y hacer constar aquí, aunque no refiriéndome a estas Resoluciones, las cuales las teníamos con anterioridad, las Resoluciones que van desde la 1699 a la 2238, que ya fueron consideradas. Yo me abstendré, pero fue por la razón que siempre lo hago al final de la Sesión, por no tener tiempo suficiente para considerarlas. Con respecto a ésta, no, no hay objeción, porque ésta sí la tenía de antemano.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1031, titulado:

"Para autorizar al Gobernador de Puerto Rico a reasignar cualquier sobrante que resulte durante los años calendarios 1994, 1995 y 1996 en el margen que tiene el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades para emitir bonos exentos de tributación bajo las disposiciones de la Sección 146 del Código de Rentas Internas Federal de 1986, según enmendado, para el desarrollo de actividades privadas."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Queremos aclarar para el récord, que quede claro que estas medidas consideradas fueron incluidas en un segundo Calendario de Ordenes del Día. Señor Presidente, vamos a hacer una moción incidental a los efectos de relevar a la Comisión de Hacienda de tener que informar la Resolución Conjunta del Senado 1141, y que la misma se incluya en el Calendario del Día y se proceda a darle lectura.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Aníbal Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Para pedir la reconsideración de la R. C. de la C. 2050.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la reconsideración? No hay objeción, se reconsidera la medida.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Sí, señor Presidente, para una aclaración.

SR. PRESIDENTE: Compañero Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Si es que esa 2050 ha sido aprobada hoy, porque en la Relación de Medidas no la tengo.

SR. MARRERO PEREZ: En el día de ayer.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ¿Es el Presupuesto?

SR. MARRERO PEREZ: Es el Presupuesto en el día de ayer.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, yo creo que estamos, como una cuestión de orden, se pasó el período para reconsideración, yo creo que lo que el Cuerpo tiene que hacer es pedir la devolución a la Cámara para poderlo aprobar. O sea, pasaron, la reconsideración de una medida se puede solicitar en la misma Sesión o en la Sesión inmediatamente siguiente, pero ya el Presupuesto se aprobó hace dos Sesiones y yo entiendo y no tengo ninguna objeción a que se corrija lo que tenga que corregirse, pero el procedimiento sería pidiendo la devolución a la Cámara del Proyecto del Senado 2050.

SR. MARRERO PEREZ: Sí, señor Presidente, todavía, en primer lugar, no se han completado los dos (2) días y en segundo, no se ha completado el trámite en la Cámara. O sea, que a la Cámara todavía no ha llegado la medida y no ha sido considerada en los procedimientos allá. Por eso es que estamos pidiendo la reconsideración aquí. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Aníbal Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para poder estar conforme a toda posible consideración reglamentaria, hemos conversado con el compañero Miguel Hernández Agosto y vamos a pedir el consentimiento unánime del Cuerpo para poder reconsiderar la medida y de esta forma, se cumpla con toda la cuestión reglamentaria.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, pues así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1141, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 426 de 29 de julio de 1994, a los fines de reasignar la cantidad de ochocientos setenta y tres mil quinientos ochenta y cinco (873,585) dólares para el diseño, análisis, demolición, limpieza, estudios, construcción, reconstrucción, restauración y realización de obras y mejoras al Parque Estatal de la Laguna del Condado; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 59 de 29 de mayo de 1968 se declaró Parque Estatal a la Laguna del Condado y a los terrenos públicos que la circundan y se delegó su custodia y administración a la Administración de Parques y Recreos Públicos. Se dispuso, asimismo, el desarrollo y embellecimiento del lugar, así como la reglamentación de su uso.

Por otra parte, la Resolución Conjunta Núm. 426 de 29 de julio de 1994 reasignó al Parque de la Laguna del Condado la cantidad de tres millones ochocientos setenta y tres mil quinientos ochenta y cinco (3,873,585) dólares, originalmente asignados al Fideicomiso para el Desarrollo, Conservación y Operación de los Parques Nacionales de Puerto Rico (custodio presente del mencionado Parque) mediante la Resolución Conjunta Núm. 265 de 22 de julio de 1992 para construcción y mejoras al Parque Luis Muñoz Marín.

La realización adecuada de las obras del Parque Estatal de la Laguna del Condado requiere necesariamente de la asignación de fondos suficientes. Por la importancia del desarrollo del mencionado Parque para el mejoramiento de la calidad de vida de la Ciudad Capital y su gran potencial turístico, se justifica reasignar parte de los fondos mencionados en la referida Resolución Conjunta Núm. 426 para tales propósitos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 426 de 29 de julio de 1994 para que se lea como sigue:

"Sección 1.- Se reasignan al Fideicomiso de Parques Nacionales de Puerto Rico fondos asignados mediante la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 265 de 22 de julio de 1992, por la cantidad de tres millones **[ochocientos setenta y tres mil quinientos ochenta y cinco (873,585)]** (3,000,000) de dólares para continuar el desarrollo del Parque Luis Muñoz Marín y la construcción de una Isla Aviario, **[un jardín de las Mariposas,]** puentes para unir las fases sur y norte, rótulos de entrada, completar la construcción del Museo de Historia Natural y otras facilidades relacionadas en dicho Parque [.] y se reasigna la suma de ochocientos setenta y tres mil quinientos ochenta y cinco (873,585) dólares de la referida Resolución Conjunta Núm. 126 para el diseño, análisis, demolición, limpieza, estudios, construcción, reconstrucción, restauración y realización de obras y mejoras al Parque de la Laguna del Condado."

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se continúe con el orden de los asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1141, titulada:

"Para enmendar el título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 426 de 29 de julio de 1994, a los fines de reasignar la cantidad de ochocientos setenta y tres mil quinientos ochenta y cinco (873,585) dólares para el diseño, análisis, demolición, limpieza, estudios, construcción, reconstrucción, restauración y realización de obras y mejoras al Parque Estatal de la Laguna del Condado; y para otros fines relacionados."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 2050, titulada:

"Para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el año fiscal 1995-96 de los programas bajo las diferentes agencias e instrumentalidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la Exposición de Motivos contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas a la Exposición de Motivos, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para una enmienda adicional al texto enmendado. Página 52, línea 16, eliminar la cantidad "48,677,041" y sustituir por "49,177,041".

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda? No hay objeción, se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se forme un Calendario de Aprobación Final de las siguientes medidas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El Plan de Reorganización Número 12, Proyecto del Senado 1031, Resolución Conjunta del Senado 1437, Resolución Conjunta del Senado 1484, Resolución Conjunta del Senado 1488, Resolución Conjunta del Senado 1522, Proyecto de la Cámara 1656 y Proyecto de la Cámara 1657, Resolución Conjunta de la Cámara 1699, Resolución Conjunta de la Cámara 1707, Resolución Conjunta de la Cámara 1712, Resolución Conjunta de la Cámara 1838, Resolución Conjunta de la Cámara 1973, Resolución Conjunta de la Cámara 1994, Resolución Conjunta de la Cámara 2022, Resolución Conjunta de la Cámara 2031, Resolución Conjunta de la Cámara 2033, Resolución Conjunta de la Cámara 2046, Resolución Conjunta de la Cámara 2082, Resolución Conjunta de la Cámara 2089, Resolución Conjunta de la Cámara 2094, Resolución Conjunta de la Cámara 2101, Resolución Conjunta de la Cámara 2130, Resolución Conjunta de la Cámara 2131, Resolución Conjunta de la Cámara 2134, Resolución Conjunta de la Cámara 2148, Resolución Conjunta de la Cámara 2149, Resolución Conjunta de la Cámara 2237, Resolución Conjunta de la Cámara 2238, Resolución Conjunta del Senado 1141, y la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 2050 y que el pase de lista final coincida con la Votación Final y que se permita votar en primer término al compañero Vélez Barlucea, Peña Clos, Zavala Vázquez y Rodríguez Negrón.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1031

"Para autorizar al Gobernador de Puerto Rico a reasignar cualquier sobrante que resulte durante los años

calendarios 1994, 1995 y 1996 en el margen que tiene el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades para emitir bonos exentos de tributación bajo las disposiciones de la Sección 146 del Código de Rentas Internas Federal de 1986, según enmendado, para el desarrollo de actividades privadas."

R. C. del S. 1437

"Para asignar a la Administración de Corrección, la cantidad de seis millones setecientos mil (6,700,000) dólares, para sufragar el costo de servicios prestados por instituciones privadas sin fines de lucro a los confinados de la Administración de Corrección."

R. C. del S. 1484

"Para asignar a la Compañía de Fomento Industrial, bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, la cantidad de catorce millones (14,000,000) de dólares, a fin de honrar las líneas de crédito tomadas para la concesión de incentivos industriales autorizadas mediante la R. C. Núm. 214 de 21 de mayo de 1994."

R. C. del S. 1488

"Para asignar a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud de Puerto Rico, bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, la cantidad de treinta y seis millones (36,000,000) de dólares, a fin de fortalecer las asignaciones para servicios médico-hospitalarios en el año fiscal 1994-95; y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1522

"Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, para la construcción de mejoras en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

P. de la C. 1656

"Para derogar la Ley Núm. 126 de 8 de junio de 1973, según enmendada, que reglamenta a los administradores de casas de salud y crea la Junta Examinadora de Administradores de Casas de Salud."

P. de la C. 1657

"Para derogar la Ley Núm. 288 de 15 de mayo de 1945, según enmendada, que regula el ejercicio de los cirujanos menores (auxiliares técnicos de cirugía) y crea la "Escuela Estatal de Auxiliares Técnicos de Cirugía" y la Junta Examinadora de Auxiliares Técnicos de Cirugía."

R. C. de la C. 1699

"Para asignar a las Agencias Gubernamentales, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de quince mil trescientos sesenta y cinco dólares (15,365) de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Número 40; y para autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 1707

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de quince mil (15,000) dólares para la Asociación de Residentes Pro-Mejoras de la Comunidad, Inc., del Condominio La Puntilla, para mejoras de estructuras del mismo; originalmente asignados al Municipio de San Juan mediante la Resolución Conjunta Núm. 586 de 22 de diciembre de 1991; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1712

"Para reasignar al municipio de Rincón la cantidad de ocho mil ochocientos noventa y siete (8,897) dólares para repavimentación de carreteras en los siguientes sectores: en el barrio Cruces en los sectores de Félix y Lúa Morales, en el camino de Moncho Lorenzo y en el barrio Río Grande sector Jesús González; previamente asignada a la Corporación para el Desarrollo Rural para proyectos de mejoras permanentes en la Resolución Conjunta Núm. 297 de 23 de julio de 1990; y para que se autorice el pareo de esos fondos."

R. C. de la C. 1838

"Para reasignar al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de veinte y seis mil (26,000) dólares para la realización de las obras descritas en la Sección 1; asignados originalmente al municipio de Moca mediante la

Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos."

R. C. de la C. 1973

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de treinta y dos mil (32,000) dólares para obras permanentes en las Urbanizaciones Mansiones de Río Piedras, Hollywood Hill (Bo. Quebrada Arena), Venus Gardens y la Campiña, según se indica en la Sección 1, con cargo a la Resolución Conjunta Número 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1994

"Para asignar al Programa de Oportunidad de Empleo y Adiestramiento de la Administración del Derecho al Trabajo la cantidad de catorce millones (14,000,000) de dólares, a fin de completar la aportación del Gobierno de Puerto Rico; crear oportunidad de empleo y adiestramiento mediante programas estatales tales como Ocupaciones Diversas y Obras Públicas Sencillas; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2022

"Para asignar a la Compañía de Fomento Industrial la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia para la concesión de incentivos industriales; y para honrar la línea de crédito utilizada en virtud de la R. C. Núm. 214 de 21 de mayo de 1994; para autorizarla a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares; y para dejar sin efecto la autorización para incurrir en obligaciones aprobada por la R. C. Núm. 214 de 21 de mayo de 1994."

R. C. de la C. 2031

"Para asignar a varios Programas en la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario la cantidad de cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil ciento veinte (4,431,120) dólares a fin de reconstruir facilidades para la Oficina Regional de Caguas; sufragar el quinto pago del préstamo con el Banco Gubernamental de Fomento otorgado para la compra de maquinaria agrícola; realizar mejoras a varios centros de productos y materiales agrícolas; sustitución de maquinaria agrícola; compra de equipo especializado; construcción de facilidades para el recibo y protección de mercancía y equipo; y autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2033

"Para asignar a los Programas de Servicios Veterinarios y al de Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario del Departamento de Agricultura la cantidad de un millón seiscientos treinta y cinco mil noventa y siete (1,635,097) dólares para certificación de aplicadores de pesticidas de uso restringido y fiscalización de estatutos relacionados; combatir la garrapata africana y la que trasmite la fiebre al ganado; y proveer para el traspaso y pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2046

"Para asignar al Programa de Instituciones Penales y Servicios a Confinados de la Administración de Corrección la cantidad de cincuenta millones (50,000,000) de dólares para continuar el programa de mejoras permanentes en las instituciones penales; autorizar la contratación de las obras a desarrollarse; y proveer para la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2082

"Para enmendar la partida D, enumeración Núm. 2 de la Resolución Conjunta Núm. 150 de 5 de noviembre de 1993, a los fines de asignar los fondos de esa partida para la compra de materiales para la construcción de un salón de clases por el Consejo de Padres de la Escuela Cristóbal Vicéns del Bo. Cordillera de Ciales y mejoras a los pozos sépticos de este plantel."

R. C. de la C. 2089

"Para asignar al Municipio de Coamo y al Departamento de Servicios Sociales Oficina de Coamo, la cantidad de trescientos treinta y un mil seiscientos sesenta y nueve dólares con cuarenta y cinco centavos (\$331,669.45) de fondos Núm. 300 consignados en el Departamento de Hacienda, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

R. C. de la C. 2094

"Para asignar a los municipios que se indican en la Sección 1 la cantidad de tres mil setecientos siete dólares con treinta y dos centavos (\$3,707.32) para la compra de material y equipo; para el bienestar social, deportivo y cultural; y para mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 11; de fondos

provenientes de los Fondos Núm. 100 consignados en el Departamento de Hacienda; disponer su distribución; autorizar la transferencia y pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2101

"Para asignar al Municipio de Luquillo la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2130

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de mil tres dólares con diecinueve centavos (1,003.19) de fondos número 100, consignados en el Departamento de Hacienda para obras de interés social, para compra de equipo, alimentos y medicinas para la niña Némesis Torres Ortiz, quien tiene impedimentos múltiples; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2131

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de cincuenta mil ochocientos treinta y dos dólares con doce centavos (\$50,832.12) para llevar a cabo obras y mejoras permanentes según descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta provenientes de los Fondos Núm. 300; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2134

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, para transferir a la Asociación de Vecinos de la calle Astarte y Onfala de la Urb. Alto Apolo, y a la Liga de Béisbol Infantil y Juvenil de la Urb. Venus Gardens, Inc. para llevar a cabo obras permanentes según descritas en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2148

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de seis mil (6,000) dólares para que sean distribuidos según se indica en la Sección 1 para realizar obras y actividades que propendan al bienestar en el Distrito Representativo Núm. 3, con cargo a los fondos destinados para esos propósitos en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2149

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de doce mil (12,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38; de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2237

"Para asignar a las agencias que se indican en la Sección 1 la cantidad de diecinueve mil trescientos treinta (19,330) dólares, para que a su vez sean transferidos a las instituciones que se indican más adelante, para los propósitos que allí se expresan; de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 2238

"Para asignar al Departamento de la Vivienda, para que a su vez transfiera a las entidades que se indican en la Sección 1, la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, para la realización de actividades que propendan al bienestar general de nuestra sociedad; de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Plan de Reorganización Núm. 12 Departamento de la Familia

"Para red denominar y reorganizar el Departamento de Servicios Sociales como Departamento de la Familia; establecer la política pública y las funciones generales del Departamento; red denominar el Secretario de Servicios Sociales como Secretario de la Familia y establecer sus facultades, deberes y funciones; determinar los organismos que compondrán el Departamento; establecer sus funciones generales y sus relaciones organizacionales; transferir y adscribir programas y organismos; disponer la creación de Centros de Servicios Integrales de la Familia; establecer disposiciones generales; y para derogar la Ley Núm. 40 de 17 de agosto de 1990, conocida como "Ley Orgánica de la Corporación de Servicios de Amas de Llaves."

R. C. del S. 1141

"Para enmendar el título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 426 de 29 de julio de 1994, a los fines de reasignar la cantidad de ochocientos setenta y tres mil quinientos ochenta y cinco (873,585) dólares para el diseño, análisis, demolición, limpieza, estudios, construcción, reconstrucción, restauración y realización de obras y mejoras al Parque Estatal de la Laguna del Condado; y para otros fines relacionados."

R. C. de la C. 2050
(reconsiderada)

"Para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el año fiscal 1995-96 de los programas bajo las diferentes agencias e instrumentalidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial."

VOTACION

La Resolución Conjunta del Senado 1522, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 1712, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez

Total..... 1

La Resolución Conjunta de la Cámara 2031 y la Resolución Conjunta de la Cámara 2033, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 1656, Proyecto de la Cámara 1657; Resolución Conjunta de la Cámara 1699, Resolución Conjunta de la Cámara 1707 y la Resolución Conjunta de la Cámara 2238, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Marco Antonio Rigau

Total..... 2

La Resolución Conjunta de la Cámara 2089 y la Resolución Conjunta de la Cámara 2148, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez

Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Mercedes Otero de Ramos

Total..... 2

La Resolución Conjunta de la Cámara 2022, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Marco Antonio Rigau

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 1141, Resolución Conjunta del Senado 1437; la Resolución Conjunta de la Cámara 1838, Resolución Conjunta de la Cámara 1994, Resolución Conjunta de la Cámara 2082, Resolución Conjunta de la Cámara 2094, Resolución Conjunta de la Cámara 2101, Resolución Conjunta de la Cámara 2130, Resolución Conjunta de la Cámara 2131 y la Resolución Conjunta de la Cámara 2149, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Mercedes Otero de Ramos y Marco Antonio Rigau

Total..... 3

La Resolución Conjunta del Senado 1484, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Marco A. Rigau

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Mercedes Otero de Ramos

Total..... 2

La Resolución Conjunta de la Cámara 2134, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Mercedes Otero de Ramos y Marco A. Rigau

Total..... 4

La Resolución Conjunta del Senado 1488, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Marco Antonio Rigau

Total..... 5

La Resolución Conjunta de la Cámara 2237, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Antonio Fas Alzamora, Miguel Hernández Agosto y Mercedes Otero de Ramos

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Marco Antonio Rigau

Total..... 2

El Proyecto del Senado 1031, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Antonio Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Marco Antonio Rigau

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez

Total..... 1

La Resolución Conjunta de la Cámara 1973 y la Resolución Conjunta de la Cámara 2046, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Antonio Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos y Marco Antonio Rigau

Total..... 6

La Resolución Conjunta de la Cámara 2050 (reconsiderada) y el Plan de Reorganización Núm. 12 de 1995, Departamento de la Familia, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Antonio Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos y Marco Antonio Rigau

Total..... 6

SR. PRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Los compañeros Eudaldo Báez Galib y Cirilo Tirado Delgado estuvieron aquí durante buena parte de la Sesión y no pudieron estar hasta el final de la Sesión, quiero excusarlos porque tuvieron que atender otros asuntos urgentes en sus respectivas comunidades.

SR. PRESIDENTE: Están excusados los compañeros.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y de igual forma, también queremos excusar al compañero Portavoz Charlie Rodríguez, quien se encuentra fuera de Puerto Rico. Queremos que se le excuse de esta Sesión.

SR. PRESIDENTE: El compañero Charlie Rodríguez está en funciones oficiales fuera de Puerto Rico y se le excusa a los efectos...

SR. MELENDEZ ORTIZ: A todos los efectos legales.

SR. PRESIDENTE: Se le excusa a tenor con la Regla 41.3.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Okey.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna otra excusa?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, para pasar al turno de Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaria da cuenta de la siguiente comunicación: Del senador Nicolás Noguera, Hijo; una comunicación, solicitando sea excusado de la Sesión de ayer miércoles, 21 de junio y de la Sesión de hoy, debido a que está atendiendo urgentes problemas... fuera de Puerto Rico.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe esa solicitud.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Habiéndose terminado con todos los asuntos del Calendario de Ordenes del Día, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana, viernes, 23 de junio de 1995, cuando iniciaremos a las diez (10:00) de la mañana, con la lectura de los asuntos del día y a las once (11:00 a.m.) de la mañana se constituirá para comenzar la consideración de los mismos.

SR. PRESIDENTE: Bien. ¿No hay objeción? El Senado recesa hasta mañana a las diez (10:00 a.m.) para Calendario de Lectura y a las once (11:00 a.m.) se dará inicio a los trabajos de consideración de medidas. Receso hasta mañana a las diez (10:00 a.m.).